

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 26 de febrero de 2007, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar sesión ordinaria del Consejo General las señoras y señores: Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez, Consejero Presidente; Maestro Andrés Albo Márquez, Maestro Virgilio Andrade Martínez, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Maestra María Teresa de Jesús González Luna Corvera, Licenciada Luisa Alejandra Latapí Renner, Maestra María Lourdes del Refugio López Flores, Ciudadano Rodrigo Morales Manzanares y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejeros Electorales; Diputado Adrián Fernández Cabrera, Diputado Javier Hernández Manzanares, Diputado Abundio Peregrino García, Senador Jorge Legorreta Ordorica, Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez y Diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Consejeros del Poder Legislativo; Licenciada Dora Alicia Martínez Valero, representante propietaria del Partido Acción Nacional; Licenciado José Alfredo Femat Flores, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Pedro Vázquez González, representante propietario del Partido del Trabajo; Diputada Sara I. Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante suplente de Convergencia; Licenciado Luis Antonio González Roldan, representante propietario de Nueva Alianza y Ciudadano Luciano Pascoe Rippey representante propietario de Alternativa Socialdemócrata y Campesina. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Manuel López Bernal, Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión ordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique el quórum legal.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señor Presidente, para efectos de la sesión ordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 20 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum legal para su realización.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido a la Secretaría del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señor Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido a la Secretaría del Consejo, formular la consulta que sugiere.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Aprobada, señor Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido a la Secretaría del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene la palabra el representante de Convergencia, Licenciado Juan Miguel Castro.

El C. representante suplente de Convergencia, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Sólo para tocar un punto en asuntos generales. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Luciano Pascoe.

El representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Ciudadano Luciano Pascoe Rippey: Para exactamente el mismo efecto que el Partido Convergencia, por favor.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Sí, para anotar un punto al orden del día en asuntos generales, que abarcaría dos incisos. Serían informes sobre la aplicación de las medidas de austeridad en el Instituto en dos temas, el tema de reestructuración y supuestos, y lo pongo supuestos, despidos de personal del Instituto, y el tema de la contratación de despachos externos en la elaboración de la Controversia Constitucional de este Instituto.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Aprobado, señor Presidente.

(Texto del orden del día aprobado)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

26 DE FEBRERO DE 2007

18:00 HORAS

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007.

2.- Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo General, así como las solicitudes hechas durante el período comprendido del 29 de enero al 16 de diciembre de 2004; del 31 de enero al 19 de diciembre de 2005, del 18 de enero al 15 de diciembre de 2006 y el 31 de enero de 2007.

- 3.- Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 6 del Reglamento para la Tramitación de los Procedimientos para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de Sanciones Administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4.- Presentación del Cuarto Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006, así como de la Contraloría Interna, relativo al mismo período.
- 5.- Presentación del Informe Anual de actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a 2006, así como del Informe Ejecutivo de la Contraloría Interna, relativo al mismo período.
- 6.- Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de los ingresos provenientes de las actividades convenidas con Institutos Estatales Electorales y Gobiernos Estatales que son considerados como ampliaciones líquidas.
- 7.- Segundo Informe sobre los trabajos de Reforma del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral. (Secretaría Ejecutiva)
- 8.- Informe Anual de Actividades 2006 y Programa de Trabajo 2007 que presenta el Comité de Información en cumplimiento a lo señalado por el artículo 16 párrafo 1, fracción X del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso, de las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2007 en la parte relativa a la Coordinación de Asuntos Internacionales que la Junta General Ejecutiva presenta a la consideración del Consejo General.

10.- (A petición del Consejero del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

11.- (A petición de Consejera Electoral) Cuarto Informe Semestral del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006, en cumplimiento al Acuerdo CG182/2004. (Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica)

12.- (A petición de Consejero Electoral) Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de agrupaciones políticas nacionales. (Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión)

12.1.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "RICARDO FLORES MAGÓN".

12.2.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "RUMBO A LA DEMOCRACIA".

12.3.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "PODER CIUDADANO".

13.- (A petición de Consejero Electoral) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las

Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007. (Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión)

14.- (A petición de Consejera Electoral) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la readscripción del Licenciado Antonio Humberto Herrera López, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, así como la readscripción del Licenciado Josué Cervantes Martínez, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit. (Comisión del Servicio Profesional Electoral)

15.- (A petición de Consejera Electoral) Informe Anual 2006, que conforme al artículo 15 fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, rinde la Comisión del Servicio Profesional Electoral, al Consejo General del Instituto Federal Electoral.

16.- (A petición del Consejero Presidente) Designación del Titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

17.- Asuntos Generales.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Antes de continuar con la sesión, quisiera tomar unos segundos para darles la bienvenida a los vocales ejecutivos que nos acompañan el día de hoy.

De Zacatecas nos acompaña Jaime Juárez; de Guanajuato, Antonio Manjarrez; de Aguascalientes, David Delgado; de Campeche, Guillermo Alvarado; de Morelos, Dagoberto Santos; de Puebla, Luis Garibi; de San Luis Potosí, Héctor Hernández; de Tabasco, Carlos Rodríguez; de Tamaulipas, Jaime Ortiz; y de Tlaxcala, Marco Rodríguez. Bienvenidos.

Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El primer punto del orden del día, es el relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acta mencionado. (Al no haber intervenciones...)

Le pido el Secretario del Consejo, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba el Acta mencionada por 9 votos a favor.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo General, así como las solicitudes hechas durante el período comprendido del 29 de enero al 16 de diciembre de 2004; del 31 de enero al 19 de diciembre de 2005, del 18 de enero al 15 de diciembre de 2006 y el 31 de enero de 2007.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene la palabra la representante del Partido Acción Nacional, Licenciada Dora Alicia Martínez.

La C. representante del Partido Acción Nacional, Licenciada Dora Alicia Martínez Valero: Buenas tardes a todos. Dentro del Informe que se presenta por parte de la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por este Consejo General en el período que comprende el año anterior, me permito hacer un cuestionamiento, ya que en atención a la Resolución emitida por este órgano el 15 de mayo de 2006 relativo a las irregularidades encontradas en la revisión de los informes detallados de los procesos de elección interna de los Partidos Políticos para el candidato a Presidente de la República en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, correspondientes a los Partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, mi partido recurrió al Tribunal Electoral impugnando su contenido en la parte alusiva al considerando 29.1, donde dicha autoridad jurisdiccional ordenó a este Consejo General, desde el 16 de julio de 2006, emitir una nueva Resolución donde establezca las razones específicas, atendiendo las esencias de las actividades vinculadas con los gastos reportados por el Partido de la Revolución Democrática.

Derivado de eso, que se sustente la conclusión de por qué no es posible considerar que los mismos fueron utilizados para cubrir actividades propias de la designación como candidato de su aspirante único.

Y si por tanto, las erogaciones efectuadas con motivo de aquella consulta nacional en prensa, radio, televisión, así como en la vida pública, deben de ser reportadas en el Informe impugnado o si, por el contrario, corresponden a las que deben de contener en algún otro Informe, por ejemplo en el gasto de campaña.

Al respecto, en la página 113 de los anexos, que está en forma magnética y que forman parte de este mismo Informe, se indica que hasta el momento no se ha cumplido con el mandato judicial establecido desde hace ocho meses, por lo que a esta representación le gustaría saber los motivos que han llevado a que este Consejo General haya retrasado la emisión de una nueva Resolución sobre lo antes aludido, y sobre todo porque nos preocupa la parte de que pudieran ser sujetos de responsabilidad en virtud de un desacato a una orden judicial.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el Consejero Electoral, Andrés Albo.

El C. Consejero Electoral, Maestro Andrés Albo Márquez: Buenas tardes. Efectivamente, en el caso del recurso que fue interpuesto por parte del Partido Acción Nacional en contra de los informes detallados de algunos Partidos Políticos, específicamente del proceso interno del Partido de la Revolución Democrática, sí existe una Resolución del Tribunal Electoral. Ésta en fecha próxima, yo diría muy probablemente la próxima sesión, vamos a subirlo, al igual que otros acatamientos que el Tribunal Electoral nos ha mandado acatar.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 6 del Reglamento para la Tramitación de los Procedimientos para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de Sanciones Administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado. (Al no haber intervenciones...)

Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación del Cuarto Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006, así como de la Contraloría Interna, relativo al mismo período.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado. (Al no haber intervenciones...)

Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación del Informe Anual de actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a 2006, así como del Informe Ejecutivo de la Contraloría Interna, relativo al mismo período.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejero y representantes, está a su consideración el Informe mencionado. (Al no haber intervenciones...)

Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de los ingresos provenientes de las actividades convenidas con Institutos Estatales Electorales y Gobiernos Estatales que son considerados como ampliaciones líquidas.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado. (Al no haber intervenciones...)

Le pido le Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Segundo Informe sobre los trabajos de Reforma del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México, Diputada Sara Castellanos.

La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Diputada Sara I. Castellanos Cortés: Muchas gracias, señor Presidente. Nada más quisiera hacer algunos comentarios respecto del Informe sometido a consideración de los integrantes del Consejo General, específicamente de las 14 acciones propuestas para la realización del Proyecto de Reforma, ya que caben las siguientes observaciones de orden general.

Primero, como en ocasiones anteriores, se aprecia que el papel que juegan los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se pretende sea meramente testimonial, lo cual no resulta aceptable, máxime en un asunto de la trascendencia de la Reforma Integral del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, como lo que se plantea.

Segundo, en este contexto es de manifestar la necesidad de precisar la índole de la participación de los Consejeros del Poder Legislativo y representaciones partidistas, en el marco de la actividad señalada con el número 10. Es decir, si tal actividad comprende la presentación de objeciones, comentarios o propuestas a los proyectos de referencia y, en su caso, del tiempo disponible para su entrega, en caso afirmativo el plazo debe ser suficientemente amplio para su formulación y no como se acostumbra de apenas unos días u horas.

Tercero, en otro orden de ideas, llama también la atención la práctica recurrente en sustitución injustificada, a nuestro juicio, de la Dirección Jurídica del Instituto, en la contratación de un abogado externo especialista en derecho laboral para la revisión y análisis de las propuestas de Reforma, ello cobra relevancia frente a las críticas recién dirigidas al Consejo General, por haber decidido la contratación de un costoso despacho externo de abogados para la presentación de la demanda de Controversia Constitucional en contra de la Cámara de Diputados en materia presupuestal.

Lo anterior, en los hechos, implica la privatización de los servicios de defensa y asesoría jurídica del Instituto Federal Electoral, de lo cual vale la pena obtener el punto de vista de todos los integrantes del Consejo General.

En atención a ello se solicita información sobre la política de contratación de servicios profesionales por parte del Instituto Federal Electoral, específicamente sobre la justificación para la contratación de los servicios de un abogado externo para que realice el trabajo de la Dirección Jurídica, entre paréntesis, que por cierto cuenta con un área de relaciones laborales.

Además del mecanismo y fundamento legal decidido para la licitación de los servicios profesionales mencionados, en todo caso es necesario contar con los datos curriculares del profesionista de que se trata, a efecto de evaluar sus características totalmente.

Por último, vale la pena solicitar que una vez que se integren las propuestas definitivas que se someterán a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se pongan a disposición de sus integrantes las memorias y materiales completos de todas y cada una de las actividades realizadas, especialmente en lo que se refiere a las opiniones vertidas por las Direcciones Ejecutivas y los miembros del Servicio Profesional Electoral consultados en los foros y ejercicios a que se hace referencia.

De igual forma, en su caso, se solicita contar con los papeles de trabajo que presente la Dirección Jurídica y el abogado externo antes mencionados. Es todo, señor Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muchas gracias. Tiene la palabra el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Luciano Pascoe.

El representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Ciudadano Luciano Pascoe Rippey: Gracias. Es indiscutible que una de las grandes fortalezas de este Instituto ha sido su capacidad de ir construyendo una estructura que sea profesional, seria, independiente para la construcción y realización de los procesos electorales.

Es precisamente por eso que el Servicio Profesional Electoral es uno de los pilares para poder, en efecto, seguir construyendo esa credibilidad, seguir construyendo esa confianza que hay en el Instituto como uno de los entes que organiza y da certeza sobre los procesos electorales.

Para nosotros en Alternativa es muy preocupante que estemos enfrentando un proceso de reformas, un proceso de revisión del sistema profesional, sin que tengamos toda la información que quisiéramos tener, y entiendo que parte del proceso de calendarización es para que podamos ser parte de ese asunto, pero es, insisto, para Alternativa indispensable que todos los actores políticos sean

considerados y todos los integrantes de este Consejo General seamos considerados en este proceso.

Una Reforma al Estatuto es un proceso complejo, difícil, tal vez indispensable porque aspiramos a tener un Instituto que sea moderno, un Instituto que esté a la altura de los nuevos tiempos y de los nuevos retos, pero no puede ser a ciegas y no puede ser sin las claridades que se necesitan.

Como Partido Político le pedimos a este Consejo General que nos haga parte activa, que se escuchen a todas las voces que tienen algo que decir en este proceso, que no veamos en estas modificaciones una lógica simplemente de ajustes burocráticos o institucionales, que no le quitemos a la estructura del Instituto Federal Electoral que está dentro del Servicio Profesional Electoral los estímulos que se han venido construyendo, en este caso nos preocupa particularmente el tema del Registro Federal de Electores, que sabemos que es una discusión compleja, pero hay plazas en el Registro que han salido del Servicio Profesional Electoral y que obviamente no puede ser un Servicio Profesional en el que simplemente se aspira a ser jefa o jefe de una unidad o de un espacio.

Tiene que haber verdaderos estímulos para esta carrera dentro del Instituto Federal Electoral.

Y nos parece indispensable que este proceso de transformación sea uno que parta de la construcción de consensos, que parta de la claridad de dónde están las diferentes posiciones y que sobre todo atienda las necesidades más importantes que tiene ahora el Instituto, de cara a la sociedad y no simplemente de cara a las problemáticas internas, insisto, del propio Instituto.

La propuesta específica de Alternativa, es que seamos, y sería además un exhorto, seamos muy congruentes, que seamos muy exigentes con que este proceso de transformación sea, insisto, de consenso, sea claro, tenga objetivos muy precisos y que sin lugar a dudas no tenga ningún rincón de opacidad que nos lleve ni a las

suspicias ni a las dudas y mucho menos a enfrentamientos o discusiones que poco aporten a la construcción de un Instituto Federal Electoral más robusto y profesional. Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. Para hacer dos consideraciones básicamente en el mismo tenor que lo ha hecho la representante del Partido Verde Ecologista de México.

Primero, nos parece que dado el cronograma de actividades presentado en el documento motivo de este punto del orden del día, habría que valorar la necesidad de que la construcción de las propuestas pudieran tener un adelanto en la incorporación de los Partidos Políticos y los representantes del Poder Legislativo, los Consejeros del Poder Legislativo.

Me parece que dejarlo básicamente hasta el final del proceso, como un mecanismo ya último, previo básicamente a la redacción final y a la presentación por parte de la Junta General Ejecutiva, significa perder, desde nuestro punto de vista, un espacio importante de acuerdo de un instrumento tan importante como es este tema del Estatuto.

Y nosotros plantearíamos que pudiera revalorarse ese tema, para efecto de que ya nos fueran presentados formalmente; sé que ha habido un acercamiento por parte de alguna Consejera Electoral, de ir generando el ambiente necesario para que este tema pueda avanzar.

Pero creemos que habría que abrir la discusión ya con los Partidos Políticos también para una circunstancia concreta, que es garantizar que el Estatuto permita mantener

esa sólida estructura del Instituto, que es su Servicio Profesional Electoral, que es una de las garantías jurídicas, yo le voy a poner que es una garantía jurídica para la autonomía del propio Instituto.

Es decir, el Servicio Profesional Electoral no es solamente un mecanismo burocrático, sino es una garantía jurídica que nos permite la autonomía del Instituto, y en ese sentido los Partidos Políticos podemos aportar también para consolidar esa autonomía. Ése por un lado.

Y entonces plantear, yo lo digo de manera respetuosa; tiene más posibilidades de opinar el abogado externo que los Partidos Políticos, en el cronograma, en ese sentido.

Y la segunda, también en la línea que ha planteado el Partido Verde Ecologista de México, respecto a la necesidad de transparentar nuevamente a la vida administrativa del Instituto en materia de contrataciones.

Estamos nuevamente frente a un abogado externo, contratado para, no lo sé, revisar, supervisar y espero no ofender a nadie, y espero que no suplante las actividades de nuestra área jurídica, porque entonces para todo vamos a tener despachos externos que están haciendo el trabajo, que áreas que tienen recursos, que tienen funcionarios, lo digo también de manera respetuosa; que están muy bien pagados, funcionarios muy bien pagados, tengan que recurrir a terceros ajenos en términos formales al propio Instituto.

Entonces, plantear esas dos inquietudes: Uno, modificar el cronograma para la presentación inmediata formalmente a los Partidos Políticos y, dos, transparentar la contratación del abogado externo en esta materia.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra la Consejera Electoral, Lourdes López.

La C. Consejera Electoral, Maestra María Lourdes del Refugio López Flores: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes. Agradezco las observaciones, aunque la revisión del Estatuto no es una facultad de los Consejeros Electorales, pero sí es un proceso que ha sido del conocimiento de los Consejeros Electorales y de los integrantes del Consejo General, en virtud de la información que en este mismo espacio ha sido solicitada por los representantes de los Partidos Políticos.

El proceso de Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal administrativo del Instituto Federal Electoral, inició en enero del año 2006 con un Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, y de esto se ha dado cuenta ya en los informes que ustedes han conocido; un Acuerdo que ordena a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración hacer la revisión de la norma interna.

¿Por qué a estas dos instancias? Porque cada una de ellas tiene competencias particulares en el seguimiento, en la atención y en la administración de los cuerpos de funcionarios que pertenecemos al Instituto Federal Electoral.

La vertiente del Servicio Profesional Electoral está atendida por la propia Dirección Ejecutiva y el personal administrativo, es supervisado en su calidad, en su relación laboral con la institución por la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Es facultad, de acuerdo al Código Electoral, de la Junta General Ejecutiva proponer las modificaciones al Estatuto, es facultad de este Consejo General aprobarlas si las considera procedentes.

Los trabajos, en la vertiente del Servicio Profesional Electoral, han sido seguidos puntualmente en la Comisión correspondiente; y también de los procedimientos seguidos hasta la fecha, se ha dado cuenta a este Consejo General.

El propósito fundamental que inspira esta revisión estatutaria es hacernos cargo de la dinámica laboral de la institución.

La norma vigente si bien cuando fue aprobada en el año de 1998, permitió resolver y subsanar vacíos en las relaciones laborales entre los funcionarios de los distintos cuerpos y la propia institución, también ha generado nuevas condiciones que en algunos casos, en algunos tópicos han generado inequidades.

La revisión del Estatuto ha estado también orientada por el propósito de armonizar las disposiciones laborales, de tal forma que los funcionarios del Servicio Profesional Electoral si bien están sujetos a disposiciones específicas, pues su calidad está prevista desde la Constitución, también el personal administrativo de la institución que colabora fundamentalmente y hace posible que el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral sea exitoso, reciba por la institución el reconocimiento que su vinculación con la institución amerita; reconocimiento que tiene que ver con las antigüedades y con las prestaciones laborales.

El Proyecto de Estatuto que se construye y del que ahora se ofrece el compromiso de culminar en el mes de mayo, ya presenta en sus avances una modalidad distinta en el tratamiento de los asuntos laborales.

Me atrevo a mencionar, y espero no cometer ninguna infidencia, porque ese es un proceso de la Junta General Ejecutiva, como premisa básica se está planteando la redefinición de los libros que componen el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, insisto, y del personal administrativo del Instituto.

El documento que ahora está vigente está conformado por dos libros que parecieran diferenciar en el fondo la naturaleza de estos dos cuerpos de funcionarios.

El primer propósito que se tiene y que se palpa en los avances que ya han presentado las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral y de Administración, es establecer equitativamente tanto las disposiciones generales a las que están sujetos

todos los funcionarios de la institución, como las condiciones generales de trabajo que deben beneficiar a los funcionarios de la institución.

A estos dos libros se agregan dos intermedios, uno que atenderá lo relativo a la administración del Servicio Profesional Electoral y otro que precisará las disposiciones aplicables al personal administrativo.

De acuerdo al Cronograma que ustedes tienen a la vista, estos trabajos ya están prácticamente concluidos y serían los documentos que estarían sujetos a la revisión tanto de la Dirección Ejecutiva como eventualmente a la revisión de un despacho especialista en materia laboral, situación de la que yo no tengo conocimiento se haya generado ya alguna contratación o alguna auscultación para cumplir con este procedimiento.

Atendiendo las preocupaciones que se han presentado en la mesa, recogiendo la preocupación que la representante del Partido Verde Ecologista de México expresa con claridad sobre el alcance de la participación de los integrantes del Consejo General en este proceso, definitivamente es no solamente para retroalimentar, sino también para enriquecer la propuesta.

Y me parece que una oportunidad para que con antelación a los espacios de retroalimentación que se sirva la Junta General Ejecutiva instrumentar, con todos los integrantes del Consejo General, el momento oportuno de que conozcan los avances ya generados de esta nueva versión del Estatuto, este Anteproyecto, sería la conclusión del mismo, que de acuerdo al Cronograma es un asunto de días.

Yo solicitaría que una vez preparada esta versión del Anteproyecto, que recoge ya en su composición los cuatro libros a los que hago referencia, pudiésemos estar en condiciones de circularlo entre los integrantes de Consejo General, para que cuando se hagan los espacios de retroalimentación, ya lleguen con conocimiento de causa y puedan hacernos las observaciones pertinentes.

Creo que esto no contraviene ninguna etapa del proceso, no detiene, al contrario, ayudaría a acelerar estos espacios de intercambio y a tener también con toda la oportunidad posible las observaciones que pudiesen ser incorporadas o, en su caso, tener también por parte de las áreas ejecutivas las explicaciones de la pertinencia de las propuestas que en esos documentos se hayan formulado.

Creemos que es importante mantener el ritmo, ya es la tercera ocasión en que se define una fecha de entrega para esto, pero definitivamente creo que también es muy importante que podamos compartir la motivación de esta Reforma.

Y quiero insistir que el propósito fundamental es ir perfeccionando la normatividad interna para ir mejorando el clima laboral de la institución, brindando certeza a todos aquellos funcionarios que se incorporan tanto por la vía administrativa como por la vía del Servicio Profesional Electoral, pero sobre todo garantizando que estos cuerpos de funcionarios contribuyan eficazmente a la consecución de los fines institucionales.

Si ustedes tienen a bien y si no hay inconveniente por quien encabeza la Junta General Ejecutiva, sin trastocar los tiempos previstos en el Cronograma que se ha establecido, sería propicio que en cuanto esté este Anteproyecto concluido, integrando los cuatro libros, insisto, a que he hecho referencia, se circule entre los integrantes del Consejo General para empezar este proceso de retroalimentación.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra el Consejero Electoral, Rodrigo Morales.

El Consejero Electoral, Ciudadano Rodrigo Morales Manzanares: Gracias. Buenas tardes tengan todos ustedes. Yo empezaría por esto último, compartir las motivaciones de la Reforma del Estatuto decía la Consejera Electoral Lourdes López.

A mí me parece que cualquier revisión de un cuerpo normativo como éste, justamente se tiene que hacer cargo de que hay que revisar, hay que actualizar esto, a la luz de

que ya el tipo de dilemas que tenemos para un Servicio Civil son otros o son distintos de los que teníamos en su creación.

Vamos a decirlo de esta manera, los dilemas de creación para reclutamiento del personal eran distintos, teníamos que ofrecer una serie de garantías diversas a las que hoy tenemos. Hoy los procesos de reclutamiento ya no son masivos, por ejemplo, y ya están muy localizados en unas cuantas plazas, entonces hoy más bien pareciera que los dilemas, más que de la incorporación masiva, tienen que ver con la promoción de los propios miembros del Servicio Profesional Electoral, que ya tienen muchos de ellos muchos años con nosotros.

De la misma manera, los dilemas de formación, cuando estamos partiendo de base cero para todos y cada uno de los miembros del Servicio, son unos, y ahora ya tenemos diversas capas de formación entre los integrantes del Servicio y también nuevas necesidades respecto de las habilidades y conocimientos que tendrían que tener.

De la misma manera, se me ocurre, los dilemas de evaluación de los integrantes del Servicio, insisto, no son los mismos en el arranque, que con un Servicio que marque bien ya lleva 15 años y que, insisto, tiene nuevos dilemas a responder, no sólo por procedimientos que han cambiado, sino por la propiedad del Servicio.

Ahora bien, el segundo comentario tiene que ver, y sí quisiera ser enfático en esto, en que la lógica de los trabajos de Reforma al Estatuto, como nunca, han puesto el acento en la consulta a los distintos miembros. Es decir, como nunca, ha habido foros de Internet, ha habido una dirección de correo electrónico, ha habido reuniones con vocales locales, reuniones con vocales distritales, es decir, sí hay en el ánimo poder beneficiarnos de opiniones diversas justamente de los miembros del Servicio Profesional Electoral que sí nos han alertado y nos han brindado un mapa de qué tipo de cosas son mejor recibidas que otras, y creo que el trabajo se ha guiado, insisto, por esta lógica de la consulta más amplia.

En ese contexto es que estas tres semanas que hay de presentación en el Cronograma de actividades a realizar para la Reforma de presentación a los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los Partidos Políticos coincidiría de nuevo con lo dicho por la Consejera Electoral Lourdes López.

Si es necesario revisarlo e ir anticipando eventualmente algunas cosas creo que el ánimo de todos es justamente ése, poder incorporar el mayor número de opiniones posibles y poder, con esto concluyo, estar en sintonía respecto de cuál es el para qué o el por qué de la Reforma al Estatuto.

Creo que si podemos compartir eso, me parece que ya habremos dado un paso muy importante. Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias, dado que este asunto formalmente se analiza en la Junta General Ejecutiva, y como Presidente de la Junta General Ejecutiva yo me sumaría a la propuesta que se ha hecho en la mesa y que hizo la Consejera Electoral Lourdes López de adelantar el período de consulta y de socialización con los Partidos Políticos.

Me informan que una vez que la Dirección Jurídica haga una primera revisión del documento que está ahora planteado, podríamos adelantar en algunas semanas la consulta que está propuesta en este calendario para el mes de abril, de tal forma que los Partidos Políticos tengan más tiempo para sugerir, para opinar y la Junta General Ejecutiva y el Consejo General más tiempo para beneficiarse de sus opiniones.

También es preciso destacar que a la fecha no se ha contratado ningún abogado externo, no es una decisión tomada, y por lo tanto una vez que la Dirección Jurídica haga el análisis se podría tomar esa decisión, pero no es una decisión tomada.

El propósito simplemente es que haya algunas ramas de especialización que podrían ayudar a tener un punto de vista adicional, pero a la fecha no se ha tomado ninguna decisión al respecto y no es un hecho inevitable que así sea.

Entonces sí le pido al Secretario de la Junta General Ejecutiva que una vez que la Dirección Jurídica haya hecho una primera revisión, podamos iniciar la socialización y el conocimiento de este documento a fin de tener más espacio para la discusión.

Tiene la palabra el Consejero Electoral, Arturo Sánchez.

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos. Me parece muy oportuna la propuesta de la Consejera Electoral Lourdes López, y que la respalde el Presidente de la Junta General Ejecutiva porque eso nos pone un poco en la sintonía que solicitaba la representante del Partido Verde Ecologista de México, y creo que haremos de la construcción del nuevo Estatuto y todos sus derivados, un ejercicio más institucional con la participación de los Partidos Políticos.

Si no me equivoco, señor Consejero Presidente, los Partidos Políticos tendrían conocimiento de la propuesta original al mismo tiempo que los integrantes del Consejo General que tenemos derecho a voto, los Consejeros Electorales lo conoceríamos y arrancaríamos juntos esta etapa de revisión y análisis de las propuestas de Reforma junto con los Partidos Políticos, lo cual me parece que es una forma de ver este proceso de una manera institucional en el marco que tanto el Consejero Electoral Rodrigo Morales como la Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral nos lo han expuesto.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Efectivamente así es. Le pediría al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Anual de Actividades 2006 y Programa de

Trabajo 2007 que presenta el Comité de Información en cumplimiento a lo señalado por el artículo 16, párrafo 1, fracción X del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración el Programa de Trabajo y el Informe mencionados. (Al no haber intervenciones...)

Le pido al Secretario del Consejo, tomar la votación del Programa de Trabajo 2007 que presenta el Comité de Información.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Programa de Trabajo 2007 que presenta el Comité de Información en cumplimiento a lo señalado por el artículo 16, párrafo 1, fracción X del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba el Programa de Trabajo 2007 que presenta el Comité de Información mencionado por 9 votos a favor.

CG17/2007

Aprobación del Programa de Trabajo 2007 que presenta el Comité de Información en cumplimiento a lo señalado por el artículo 16, párrafo 1, fracción X del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación y aprobación, en su caso, de las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2007 en la parte relativa a la Coordinación de Asuntos Internacionales que la Junta General Ejecutiva presenta a la consideración del Consejo General.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración las modificaciones mencionadas.

Tiene la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México, Diputada Sara Castellanos.

La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Diputada Sara I. Castellanos Cortés: Gracias, señor Presidente. Yo nada más quisiera hacer un comentario. Como se plantea en el Punto de Acuerdo que se propone, la modificación de referencia se dirige a omitir la integración de una Comisión de Modernización y Reforma Electoral en el contexto de la Coordinación de Asuntos Internacionales que había sido establecida como línea de acción por el mismo Consejo General en el Acuerdo del 31 de mayo de 2006.

Es de mencionar, en justificación y apoyo de dicha modificación, que en la actualidad y derivado de los controvertidos resultados de la elección Presidencial de julio de 2006 y del proceso de críticas de importantes actores políticos respecto del papel que jugó la autoridad electoral en el contexto general, se estima conveniente que el perfil que guarda el Instituto Federal Electoral, en el marco de un posible acuerdo político para promover las necesarias reformas electorales y la modernización institucional correspondiente, sea cuando menos discreto.

En todo caso, es también necesario considerar que ya en el ámbito del Poder Legislativo de la Unión está en marcha un proceso integral de modernización política electoral, para cuyos efectos se ha contemplado expedir una Ley para la Reforma del Estado, uno de cuyos ejes es la revisión de la legislación política electoral, de lo cual es recomendable que el papel que juegue la autoridad no sea la de juez y parte. Gracias por su atención.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Le pido al Secretario del Consejo, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2007 en la parte relativa a la Coordinación de Asuntos Internacionales que la Junta General Ejecutiva presenta a la consideración del Consejo General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueban las modificaciones y adiciones propuestas por 9 votos a favor.

CG18/2007

Aprobación de las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2007 en la parte relativa a la Coordinación de Asuntos Internacionales.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Miguel Ángel Jiménez.

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes compañeros del Consejo General.

El presente Proyecto de Acuerdo se presenta únicamente con el objeto de dar formalidad a la asistencia de esta representación legislativa, a las comisiones correspondientes del Consejo General, toda vez que la última Reforma que se hizo, la última modificación al Acuerdo del Consejo General de este Instituto, por el que se aprueban o se aprobaron los cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, fue de fecha 23 de agosto de 2005. Todavía no existían las dos nuevas representaciones políticas nacionales, producto de las elecciones del 2 de julio.

Y lo único que se busca con este Acuerdo es darle formalidad a la integración de los dos nuevos representantes del Poder Legislativo de los dos nuevos Partidos Políticos, en este caso nosotros somos quienes promovemos de manera formal a las comisiones de trabajo de este órgano superior de dirección, a las que de manera informal habíamos venido acudiendo. Es todo, señor Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra el Consejero Electoral, Rodrigo Morales.

El Consejero Electoral, Ciudadano Rodrigo Morales Manzanares: Gracias. Simplemente dos observaciones: Uno, entiendo ya se circuló una fe de erratas, porque había ahí alguna discrepancia respecto de la Presidencia de la Comisión de Administración, que en aquel entonces tenía un Transitorio y que se hizo efectivo hasta finales de enero, y tampoco advierto en el Proyecto de Acuerdo la integración del Consejero del Poder Legislativo del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina. Entonces me parece que habría que subsanar ambos errores.

Finalmente, quiero decir que quizá sería conveniente en el futuro retomar el espíritu de un Acuerdo que este mismo Consejo General tomó en el año 2003, donde en automático respecto de la integración de comisiones decía, cada vez que haya nuevos Partidos Políticos o integrantes o Consejeros del Poder Legislativo, se integrarán a las comisiones, etcétera. Creo que puede ser más ágil. Gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra la Consejera del Poder Legislativo, Diputada Guadalupe Conde.

La C. Consejera del Poder Legislativo, Diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez: Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Simplemente para sumarnos a esta solicitud, para que de manera formal la Fracción Parlamentaria de Alternativa se integre a las comisiones de este Consejo General. Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Le pediría al Secretario del Consejo, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, con las

modificaciones circuladas en la fe de erratas, así como con las modificaciones propuestas.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Luciano Pascoe, en una moción sobre la votación.

El representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Ciudadano Luciano Pascoe Rippey: No es una moción sobre la votación, nada más quisiera asegurarme que Alternativa, tanto en el Legislativo como en la representación estuvieran en el mismo escenario.

No pedimos el punto porque nos parecía que aquí podíamos aprovechar la instancia, pero quisiera asegurarme que estuvieran ambas representaciones.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Ambas representaciones estarán incluidas en el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, con las modificaciones de la fe de erratas circulada y con las propuestas de modificación formuladas por el Consejero Electoral Rodrigo Morales, que retoma a los dos partidos, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba el Proyecto de Acuerdo mencionado por 9 votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

CG19/2007

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

A n t e c e d e n t e s

- I. Con fecha 12 de julio de 1996, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se dispone que anualmente se realice una auditoría externa a la información financiera y presupuestal del Instituto, a partir del ejercicio correspondiente a 1997, en cuyo punto sexto se determinó la creación de la Comisión de Auditoría.
- II. Con fecha 22 de noviembre de 1996, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se constituyen las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, a que se refiere el párrafo 2 del artículo 80 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se crean las comisiones del Registro Federal de Electores y de Administración, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del mismo año.
- III. Con fecha 16 de diciembre de 1997, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó los Acuerdos respecto de las propuestas para la formalización de la existencia de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Contraloría Interna y Asuntos Internacionales, y se crean las comisiones del Consejo General para dar seguimiento a sus actividades.
- IV. Con fecha 30 de junio de 1998 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión extraordinaria, la creación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la Comisión respectiva.
- V. Con fecha 13 de octubre de ese mismo año, por Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria, se formalizó la existencia de la Dirección Jurídica y se creó la Comisión de Reglamentos.

- VI. Con fechas 29 de febrero y 14 de noviembre de 2000, el órgano superior de dirección del Instituto aprobó en sesión ordinaria, modificaciones a la integración de comisiones del Consejo General, con motivo de solicitudes formuladas por algunos consejeros electorales.

Asimismo, en esa misma fecha y con motivo de la designación de dos nuevos consejeros electorales, el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria, cambios a la integración de las comisiones del Consejo General.

- VII. Posteriormente, con fechas 30 de enero y 27 de junio de 2001, el Consejo General aprobó modificaciones a la integración de las comisiones del Servicio Profesional, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Comunicación Social y Comisión de Administración, a efecto de establecer la forma de participación de los representantes de los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo en las comisiones no establecidas por el artículo 80, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. El 12 de diciembre del mismo año, en sesión ordinaria, el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Reglamento para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la creación de la Comisión de Proyectos de Resolución o Devolución. Asimismo, con fecha 30 enero del año 2002, el Consejo General aprobó la integración de esta Comisión.
- IX. Con fecha 21 de octubre de 2002, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo por el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control del Instituto Federal Electoral conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en cuyo punto sexto se determina la creación de la Comisión de Responsabilidades Administrativas.
- X. Con fecha 30 de mayo del año 2003, en sesión ordinaria, el Consejo General expidió el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la creación de la Comisión para la Transparencia y el Acceso a la Información.

- XI. Con fecha 24 de noviembre del año 2003, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal determinó la nueva integración de las comisiones de este órgano colegiado, en términos del decreto expedido por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2003, relativo a la elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- XII. Mediante Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del mismo año, y derivado de diversas solicitudes de sus integrantes, el Consejo General aprobó cambios en la integración de las comisiones del propio órgano de dirección.
- XIII. Con fecha 29 de abril de 2005, el Consejo General aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos por el que, entre otras cuestiones, se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y se expidió el Acuerdo que fusiona las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y crea la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales.

En dicho instrumento se derogaron los puntos PRIMERO, incisos k) y l) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003; y Primero, incisos K) y L) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004.

- XIV. Con fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación de Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de la Comisión de Voto en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el cual se precisan tanto la integración como las atribuciones de ambos órganos, mismos que tendrán carácter temporal.
- XV. El 18 de agosto de 2005 el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en materia de estructura de comisiones.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. Que el artículo 72, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; y la Secretaría Ejecutiva.
3. Que el artículo 73, párrafo 1, del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 74, párrafo 1, del Código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
5. Que en términos de lo previsto en el artículo 80, párrafo 1, del Código Electoral, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
6. Que de igual forma, el párrafo 2, del precepto legal citado en el considerando anterior, determina que las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales.

7. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso b), del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
8. Que en todos los casos, las comisiones del Consejo General tienen como Secretario Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que según la materia corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 93, párrafo 1, inciso l), 94, párrafo 1, inciso g), 95, párrafo 1, inciso d) y 96, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
9. Que es atribución de este Consejo General dictar los acuerdos relativos a la integración de sus comisiones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 80, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Que el artículo 6, párrafo 2 del Reglamento Interno del Instituto establece que las comisiones de Registro Federal de Electores; Reglamentos; Administración e Informática; Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas; Relaciones Institucionales e Internacionales y para la Transparencia y Acceso a la Información se integran por Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.
11. Que el Dictamen de la Comisión de Reglamentos, aprobado por el Consejo General, mediante el cual se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y se expidió el Acuerdo que fusiona las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y crea la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales, derogó los puntos PRIMERO, incisos k) y l) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003; y Primero, incisos K) y L) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004.

12. Que en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2005, se aprobó el Acuerdo por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación de Voto en el Extranjero, así como de la Comisión de Voto en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del año en curso, documento en el cual se precisan tanto la integración como las atribuciones del referido órgano colegiado.
13. Que en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General emitió la Resolución número CG149/2005, a través de la cual determinó procedente el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a "Conciencia Política" bajo la denominación "Nueva Alianza". Dicho registro empezó a surtir efectos a partir del día 1º de agosto de 2005, de conformidad con el párrafo 3, del artículo 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
14. Que el 18 de agosto de 2005 el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en materia de estructura de comisiones, mismo que decide fusionar las comisiones de Administración e Informática, así como las de Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas, por lo que su integración quedó definida mediante el Acuerdo del Consejo General número CG168/2005, el cual fue aprobado en la sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha.
15. Que el 27 de febrero de 2006 el Consejo General emitió el Acuerdo número CG50/2006 a través del cual se aprobaron los cambios en la integración de las comisiones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Relaciones Institucionales e Internacionales atendiendo la petición formulada por el Consejero Electoral Marco Gómez Alcantar.
16. Que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, el Partido Nueva Alianza obtuvo el 4.05% de la votación emitida para la elección de Senadores por el principio de mayoría relativa y el 4.54% de la votación emitida para la elección de Diputados por el mismo principio por lo cual conservó su registro como partido político nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, párrafo 1 y 66, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicados a "contrario sensu".

17. Que en atención a las solicitudes formuladas por el Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Nueva Alianza, así como del C. Luciano Pascoe Rippey, Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de 2007; resulta necesario proceder a la aprobación de la integración de las comisiones del Consejo General en las que participan Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1; 73, párrafo 1; 74, párrafo 1; 80, párrafos 1 y 2; 82, párrafo 1, inciso b) y z); 93, párrafo 1, inciso l); 94, párrafo 1, inciso g); 95, párrafo 1, inciso d); 96, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 2 y 11 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba la nueva integración de las comisiones del Consejo General en los términos que a continuación se indican:

A) COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

C. Rodrigo Morales Manzanares Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez
Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional
Representante del Partido Revolucionario Institucional
Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia
Representante del Partido Nueva Alianza
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

B) COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Mtro. Virgilio Andrade Martínez Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar
Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Director Jurídico

Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional
Representante del Partido Revolucionario Institucional
Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia
Representante del Partido Nueva Alianza
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

C) COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez Presidente

Lic. Alejandra Latapí Renner
Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores
C. Rodrigo Morales Manzanares

Director Ejecutivo de Administración Secretarios
Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática Técnicos

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional
Representante del Partido Revolucionario Institucional
Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia
Representante del Partido Nueva Alianza
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

D) COMISIÓN DE CONTRALORÍA, AUDITORÍA Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez
Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Contralor Interno

Director Jurídico*

Secretario
Técnico
Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia**
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza**
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina**

Representante del Partido Acción Nacional**
Representante del Partido Revolucionario Institucional**
Representante del Partido de la Revolución Democrática**
Representante del Partido del Trabajo**
Representante del Partido Verde Ecologista de México**
Representante de Convergencia**
Representante del Partido Nueva Alianza**
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina**

* Para asuntos de responsabilidades administrativas

** Con excepción de las sesiones en donde se traten los asuntos relacionados con las responsabilidades administrativas.

E) COMISIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez
Mtro. Virgilio Andrade Martínez
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Coordinador Nacional de Comunicación Social
Coordinador del Centro para el Desarrollo Democrático
Coordinador de Asuntos Internacionales

Secretarios
Técnicos

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional
Representante del Partido Revolucionario Institucional
Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia
Representante del Partido Nueva Alianza
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

F) COMISIÓN DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Mtro. Andrés Albo Márquez

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar
Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera
Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Jurídico

Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional
Representante del Partido Revolucionario Institucional
Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia
Representante del Partido Nueva Alianza
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

T r a n s i t o r i o

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Cuarto Informe Semestral del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006, en cumplimiento al Acuerdo CG182/2004.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Diputado Adrián Fernández.

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Adrián Fernández Cabrera: Gracias, buenas tardes. He leído con mucho cuidado este Cuarto Informe Semestral, que me parece muy interesante y como una labor indispensable del Instituto Federal Electoral.

Sin embargo, me parece que pudiéramos todos los integrantes del Consejo General de este Instituto colaborar más ampliamente en la difusión de la cultura cívica hacia los ciudadanos.

El Partido Acción Nacional no se entendería en su fundación si no es como la motivación de hacer conciencia cívica y política en los ciudadanos. Y rescatando esto, me gustaría solicitar si es posible tener el Convenio de Colaboración que tiene este Instituto con la Secretaría de Gobernación y con la Secretaría de Educación Pública para ver de qué forma pudiéramos colaborar de manera mucho más puntual en esta labor y, por supuesto, ver de qué forma podemos sumar tanto a la Cámara de Diputados como a la Cámara de Senadores, aprovechando los esfuerzos que por sí mismas hacen para crear la conciencia cívica en los ciudadanos y poder seguir colaborando en esta tarea que me parece tan importante del Instituto Federal Electoral. Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muchas gracias. Tiene la palabra la Consejera Electoral, Teresa González Luna.

La C. Consejera Electoral, Maestra María Teresa de Jesús González Luna Corvera: Desde luego que sí, y extensivo para todas las representaciones de los Partidos Políticos y del Poder Legislativo. Nada más sí aclarar que estamos en una etapa de actualización de estos Convenios a la luz del Programa Estratégico de Educación Cívica y de los resultados obtenidos a la fecha en materia de esta vinculación con autoridades educativas.

Pero de igual manera han estado a su disposición los distintos Convenios que tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados se van acordando con distintos grupos de la sociedad, autoridades, para trabajar de manera articulada y potenciar las acciones de educación cívica en todo el país. Gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a las Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de Agrupaciones Políticas Nacionales, mismo que se componen de tres apartados.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores, quisiera preguntar si alguien desea discutir algún Proyecto de Resolución en lo particular. (Al no haber intervenciones...)

Le pediría al Secretario del Consejo, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban las Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de Agrupaciones Políticas Nacionales, señaladas puntualmente como los apartados 12.1 al 12.3 del orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueban los Proyectos de Resolución mencionados por 9 votos a favor.

(Texto de las Resoluciones aprobadas)

CG20/2007

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “RICARDO FLORES MAGÓN”.

Antecedentes

- I. El día diecisiete de abril de dos mil dos, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación de ciudadanos denominada "Ricardo Flores Magón".
- II. La Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El día quince de diciembre de dos mil seis, la Agrupación Política Nacional denominada “Ricardo Flores Magón” notificó a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral las modificaciones realizadas a sus Estatutos, llevadas a cabo en Asamblea Nacional Ordinaria correspondiente al año 2006, celebrada el veinticinco de noviembre del mismo año, e hizo entrega de la documentación siguiente:
 - a. Convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria correspondiente al año 2006 de la Agrupación “Ricardo Flores Magón”;
 - b. Acta privada de la Asamblea Nacional Ordinaria correspondiente al año 2006 de la Agrupación “Ricardo Flores Magón”; y,
 - c. Listas de Asistencia a la Asamblea Nacional Ordinaria correspondiente al año 2006 de la Agrupación “Ricardo Flores Magón”.

- IV. Derivado de la revisión preliminar de la documentación presentada por dicha Agrupación Política Nacional, y con motivo de verificar el estricto cumplimiento a la disposiciones estatutarias de la Agrupación Política, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos le realizó un requerimiento, mediante oficio DEPPP/DPPF/5185/2006, de fecha veinte de diciembre de dos mil seis, el cual tuvo respuesta mediante escrito de fecha veintitrés de enero del año en curso.

En virtud de los antecedentes que preceden; y

C o n s i d e r a n d o

1. Que el Instituto Federal Electoral es el depositario de la autoridad electoral y su Consejo General está facultado para conocer y resolver sobre la procedencia legal y constitucional de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”, toda vez que cuenta con la atribución de vigilar que las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales se desarrollen con apego al Código de la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetas, de conformidad con los artículos 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera correlacionada con el artículo 82, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen que disponer de documentos básicos, los que deben cumplir en lo conducente con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26, y 27 del Código de la materia.
3. Que el C. Isaías González Cuevas, como Presidente de la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”, se encuentra legalmente facultado para representar a la agrupación, de conformidad con los registros que obran en los archivos del Instituto Federal Electoral y tal como lo disponen las disposiciones que rigen la vida interna de la Agrupación Política Nacional.

4. Que la Convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria correspondiente al año 2006 y el desarrollo de la misma se llevó a cabo conforme lo disponen los artículos 16 al 20 de la normatividad interna de la agrupación, tal y como se pudo comprobar de la documentación que soporta la validez de la Asamblea Nacional, la cual fue entregada a la Presidencia del Consejo General, descrita en el antecedente III de esta resolución.

5. Que de conformidad con el señalado artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código de la materia, las Agrupaciones Políticas Nacionales deben comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.

6. Que las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad el veinticinco de noviembre de dos mil seis, por la Asamblea Nacional Ordinaria, órgano estatutariamente competente para modificar los documentos básicos de la citada Agrupación Política Nacional, tal y como lo establece el artículo 21, inciso c), de sus propios Estatutos y fueron notificadas a este Consejo General con fecha quince de diciembre de dos mil seis; por lo que se considera que no se dio cumplimiento a lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión analizó las modificaciones a los Estatutos presentadas por la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón", con el propósito de determinar si éstas cumplen cabalmente con los extremos establecidos por el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ-003/2005.

8. Que las modificaciones realizadas a los artículos 28, inciso g), 42, 43 y 45 de los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón" consisten en:

- a) Artículo 27, párrafo 2.- Denominación de suplentes.
- b) Artículo 28, inciso g).- Periodicidad del Comité Ejecutivo Nacional para sesionar.
- c) Artículo 43.- Duración de los Integrantes del Comité de Vigilancia.
- d) Artículo 45.- Adicionan atribuciones al Comité de Vigilancia.

Sobre el particular, cabe entender las reformas realizadas a los referidos artículos como un ejercicio de la libertad de autoorganización de la agrupación política en comento, en términos de lo establecido por la Tesis Relevante S3EL 008/2005. Tales reformas se identifican en el cuadro señalado como anexo dos de esta resolución, con la observación “Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización”. Por tal razón, cabe declarar la procedencia constitucional y legal de las reformas citadas.

9. Que, por otra parte, la agrupación política reformó el artículo 42, inciso a) de sus estatutos, en el sentido de disminuir el número de integrantes de su Órgano de Vigilancia a sólo dos: un Presidente y un vocal. La autoridad electoral considera improcedente la modificación propuesta, ya que su integración puede tener posibles consecuencias que atentan contra la regla de mayoría que debe prevalecer en el funcionamiento de los órganos de cualquier agrupación política nacional (tesis de jurisprudencia S3ELJ 03/2005), o en contra de la obligación de mantener en funcionamiento efectivo sus órganos estatutarios prevista en el artículo 38, párrafo 1, inciso f), en relación con el artículo 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior, en virtud de que si llegara a presentarse el supuesto en que los integrantes del Órgano de Vigilancia no pudieran llegar a un acuerdo, la decisión final recaería solamente sobre una persona que tuviera la atribución de emitir un “voto de calidad”, o bien en caso de empate irresoluble, simplemente el órgano dejaría de funcionar.

10. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos precedentes, se relacionan como anexos uno y dos, denominados “Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón, Estatutos” y “Cuadro Comparativo de fundamentación y motivación de las reformas”, mismos que en doce y seis fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de esta resolución.

11. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con fundamento en el artículo 80, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, 27, 34, párrafo 4, y 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 38, párrafo 1, inciso I) y 82, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

R e s o l u c i ó n

Primero. Se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación realizada a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”, conforme al texto aprobado por la Asamblea Nacional Ordinaria de dicha Agrupación, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil seis; salvo por las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 42, inciso a) de los mencionados Estatutos, por las razones y fundamentos expresado en el considerando 9 de esta resolución.

Segundo. Notifíquese al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la resolución adoptada al respecto.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento establecido en los artículos 269 y 270 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que, en su caso, se aplique la sanción que corresponda, en virtud de lo señalado en los considerandos 5 y 6.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

RICARDO FLORES MAGÓN

Estatutos

Capítulo Primero

De la constitución, denominación, objeto, emblema, duración y domicilio.

Art. 1.- Es decisión de los ciudadanos que suscriben los presentes estatutos, en pleno ejercicio de sus derechos políticos reconocidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, constituirse en una Agrupación Política Nacional en la República Mexicana.

Art. 2.- El nombre de la Agrupación Política Nacional será “Ricardo Flores Magón”.

Art. 3.- El emblema de la Agrupación Política Nacional será: un rectángulo que contiene el rostro en tinta negra con fondo rojo de Ricardo Flores Magón y el lema es: “Progreso Social Equitativo”.

Art. 4.- Los fines y objetivos de la agrupación son:

- 1.- Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y cultura política en el país.
- 2.- Coadyuvar a la creación de una opinión pública mejor informada.
- 3.- Constituirse en un medio para la participación en el análisis, discursos y resolución de los asuntos políticos de la comunidad.
- 4.- Organizarse para participar en los procesos electorales y políticos, que de acuerdo a las leyes vigentes, tendrán a definir e integrar el poder político en el país.
- 5.- Apoyar a sus integrantes y afiliados así como a otras organizaciones ciudadanas a efecto de llevar a cabo acciones de gestoría ante las diversas autoridades del Gobierno Federal y Estatales, para la resolución de los problemas de la ciudad.
- 6.- Contribuir a que entre sus integrantes y afiliados surjan y se formen auténticos dirigentes sociales y políticos, que con el debido conocimiento de las leyes de la materia y la cultura ideológica, propongan el mejoramiento de las estructuras democráticas del país.

7.- Convenir con los partidos políticos registrados, los términos de su contribución y participación en los comicios para elegir representantes populares o autoridades administrativas.

8.- Intercambiar con otras agrupaciones políticas locales, nacionales y partidos políticos, experiencias y programas que contribuyan a mejorar el ejercicio de los derechos democráticos en los procesos políticos del país.

9.- Administrar los bienes muebles e inmuebles así como los recursos financieros que sean de su patrimonio y que sirvan para el cumplimiento de sus fines.

10.- La celebración de toda clase de contratos o actos necesarios o conexos para la realización de sus fines.

11.- Proponer a los partidos políticos programas de trabajo mediante los cuales se puedan emitir observaciones, o sugerencias estatutarias o consideraciones generales respecto a las formas de designación de dirigentes y candidatos así como su aplicación, con base en los estudios de investigación realizados por la A.P.N.

12.- Organizar a los ciudadanos, para que participen como observadores electorales en todo el país.

Art. 5.- La duración de la Agrupación Política será por tiempo indefinido.

Art. 6.- La Agrupación tendrá su domicilio en el Distrito Federal e integrará a los Comités Estatales y del D. F. que se instalarán 1 en cada Estado y en el D. F. en que se divida la República Mexicana, o su equivalente en la demarcación político-administrativo, que establezcan las leyes vigentes.

Capítulo II

De los Miembros y del Padrón.

Art. 7.- Podrán afiliarse a la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón", todos los ciudadanos Mexicanos residentes en el país y en pleno uso de sus derechos políticos y ciudadanos, que manifiesten en forma voluntaria, individual, libre y pacífica y por escrito afiliarse a la misma y siempre que así lo acuerde el órgano responsable de su admisión así mismo tendrán derecho a participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones y el de poder ser integrantes de los órganos directivos tanto a nivel nacional, estatal y municipal.

Art. 8.- Podrá tener la A.P.N. miembros simpatizantes que serán aquellos que sin ser miembros activos, apoyen en la realización de los objetivos y metas de la agrupación, dando asesoría y capacitación, realizando labores intelectuales o materiales.

Art. 9.- Los miembros activos tienen los siguientes derechos:

- a).- Ostentarse como tal, siempre que tenga sus derechos vigentes.
- b).- Participar en todas las actividades que lleve a cabo la A.P.N.
- c).- Tener voz y voto en los órganos colegiados y asambleas que de acuerdo a los presentes estatutos, realice la A.P.N.
- d).- Votar y ser electo para desempeñarse como directivo en los órganos y asambleas de Dirección de la A.P.N.
- e).- Ser propuesto y apoyado como candidato a cargos de representación popular o de la administración Pública.
- f).- Participar personalmente o por medio de delegados cuando así lo establezcan los estatutos, en las asambleas y convenciones de la agrupación política nacional.
- g).- Formar parte de los órganos directivos de la A.P.N. en los términos de los presentes estatutos.

Art.10.- Los miembros activos tienen las siguientes obligaciones:

- a).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de la A.P.N.
- b).- Cumplir con lealtad, honestidad y eficiencia los diversos cargos que le encomienden los órganos y asambleas directivas de la A.P.N.
- c).- Velar en todo momento porque la agrupación y sus integrantes conserven el decoro, dignidad y buena imagen ante la ciudadanía.
- d).- Presentar propuestas, proyectos y programas para mejorar el funcionamiento y las actividades de la A.P.N.
- e).- Contribuir puntualmente a los gastos de la A.P.N. mediante el pago de cuotas.
- f).- Desempeñarse con profesionalismo, eficiencia, dignidad y apego a la declaración de principios cuando obtenga un cargo de representación popular o un cargo como servidor público.
- g).- Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo y a las asambleas, a las que sean debidamente convocados.

Art.11.- La A.P.N. estará obligada a mantener el padrón y registro actualizado de todos sus miembros activos, así como de sus órganos de gobierno interno.

Art.12.- Son derechos de la agrupación política nacional: los consagrados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente.

Art.13.- Son obligaciones de la agrupación política nacional, las consagradas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

Capítulo III Del Patrimonio

Art.14.- El Patrimonio de la Agrupación estará formada por:

- a).- Las cuotas y aportaciones de los miembros activos.
- b).- Las donaciones, participaciones y productos provenientes de particulares.
- c).- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para cumplir con sus objetivos.
- d).- Productos financieros como derechos, acciones, participaciones y cesiones que reciba de fondos, fundaciones y fideicomisos que sirvan para cumplir sus objetivos.

Capítulo IV De los Órganos Directivos

Art.15.- Son órganos de la agrupación:

- I.- La Asamblea General
- II.- Comité Ejecutivo Nacional
- III.- Los Comités Ejecutivos Estatales
- IV.- Órgano Ejecutivo Estatal
- V.- Órgano de Administración
- VI.- Órgano de Vigilancia
- VII.- La Comisión de Honor y Justicia

Art.16.- La asamblea general se formará con el presidente, secretario general, y secretario técnico del Comité Ejecutivo Nacional con los presidentes, secretarios generales y secretarios técnicos de los Comités Ejecutivos Estatales y del D.F; y un delegado propietario o suplente por Entidad Federativa y el D.F.

Los trabajos de la Asamblea General serán coordinados por una mesa directiva, que estará integrada por un presidente, que será el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, un Secretario, que será el Secretario General del Comité y un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Secretario Técnico; así como por los vocales y los escrutadores que determine la convocatoria.

Art.17.- La asamblea General será el órgano máximo de autoridad y decisión de la agrupación; y tendrá sesiones ordinarias que se llevarán a cabo una vez al año o extraordinarias cada vez que lo solicite el Comité Ejecutivo Nacional.

Art.18.- Para la realización de cualquier reunión de asamblea general se expedirá una convocatoria con 10 días de anticipación y la cual se comunicará a los que deban integrarla por cualquier medio electrónico (fax, teléfono, telegrama, correo electrónico, etc.). En la convocatoria se establecerá lugar fecha y hora de la asamblea, así como la agenda a tratar.

Art.19.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50 % más uno de los delegados convocados. La asamblea nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, con la asistencia del 40 % de los delegados convocados. Si no se logra el quórum se hará nueva convocatoria en fecha y hora que señale el presidente de la Asamblea.

Art.20.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

Art.21.- Son atribuciones de la asamblea general.

- a).- Elegir democrática y libremente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- b).- Aprobar el programa general de trabajo de la agrupación.
- c).- Aprobar y/o reformar los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de la agrupación.
- d).- Formular y aprobar las tesis de carácter político, ideológico y sociales que regirán la vida de la agrupación en el cumplimiento de sus objetivos.
- e).- Las demás que le señale los presentes estatutos.
- f).- Designar a los integrantes del comité de Vigilancia.
- g).- Decidir por mayoría de votos la celebración de convenios, para constituir un frente o para fusionarse en los términos de lo que establece el código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Art.22.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien fungirá como el presidente de debates; sólo cuando la asamblea haya sido convocada por el Comité de Vigilancia, el Presidente de Debates será seleccionado por la mayoría de asistentes a la asamblea.

Capítulo V De la Asamblea Estatal

Art.23.- La Asamblea Estatal, se integrará por los integrantes del órgano ejecutivo estatal y por todos los miembros activos de la agrupación, residentes en el estado de que se trate.

Art.24.- La Asamblea Estatal sólo sesionará una vez cada año, y la convocatoria la expedirá el órgano ejecutivo Estatal, previa autorización del órgano ejecutivo general.

Art.25.- La Asamblea Estatal será presidida por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, quien también fungirá como el Presidente de Debates de la misma.

Podrán celebrarse asambleas estatales extraordinarias, en los mismos términos que las asambleas generales de la agrupación.

Art.26.- Son facultades de la Asamblea Estatal:

- a).- Formular y aprobar el Programa de Trabajo que llevará a la práctica el órgano ejecutivo Estatal.
- b).- Conocer y aprobar las propuestas que se harán en la Asamblea General de la agrupación.
- c).- Formular un programa de gestoría social, ante autoridades Estatales, que llevará a cabo el Comité Ejecutivo Estatal.
- d).- Realizar programas de debate político ideológico, en relación a los temas más importantes del Estado respectivo.

Capítulo VI Comité Ejecutivo Nacional

Art.27.- La representación administrativa y dirección de la agrupación estará a cargo de un Comité Ejecutivo Nacional, que estará integrado por:

- Presidente
- Secretario General
- Secretario Técnico
- Secretario de Organización
- Secretario de Asuntos Electorales
- Secretario de Asuntos Jurídicos.
- Secretario de Ecología y Medio Ambiente
- Secretario de Acción Campesina
- Secretario de Acción Obrera
- Secretario de Prensa y Propaganda
- Secretario de Relaciones Públicas
- Secretario de Acción Femenil
- Secretario de Acción Juvenil
- Secretario de Gestión Social
- Secretario de Pensionados y Jubilados
- Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados
- Secretario de Capacitación Política
- Secretario de Finanzas
- Secretario de Derechos Humanos
- Secretario de Operación Política
- Secretario de Estudios Económicos
- Secretario de Comunicación Social
- Secretario de Grupos Marginales
- Secretario de Grupos Indígenas
- Secretario de Equidad y Género
- Secretario de Turismo
- Secretario de Relaciones Internacionales
- Secretario de Cultura y Deportes
- Secretario de Enlace con Agrupaciones
- Comisión de Honor y Justicia
- Comisión de Vigilancia

Cada uno de estos cargos, tendrá un **subsecretario** excepto el Presidente que entrará en funciones en las faltas temporales de los propietarios y el Secretario y Secretario Técnico.

Art.28.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

- a).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la asamblea general.
- b).- Ejecutar lo ordenado en los estatutos, programa de acciones y declaración de principios en beneficio de la agrupación.
- c).- Realizar los actos de dominio en relación a los bienes muebles e inmuebles que adquiera la agrupación.

- d).- Nombrar y remover al personal administrativo de la agrupación.
- e).- Elaborar los reglamentos internos.
- f).- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus cargos durante 4 años y serán electos en una asamblea general ordinaria y podrán reelegirse una sola vez.
- g).- El Comité Ejecutivo Nacional sesionará cuando menos una vez **al año**
- h).- El primer Comité Ejecutivo nacional se elegirá de entre los afiliados que hayan fungido como integrantes de las coordinaciones y comisiones para la fundación de la A.P.N.
- i).- Para formar parte del Comité Ejecutivo Nacional se deberá ser miembro fundador de la A.P.N. o tener por lo menos 5 años de militancia probada o estar al corriente de sus aportaciones económicas a la A.P.N.

Art.29.- Son obligaciones y atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes:

- 1.- Ser el representante legal y político de la agrupación, así como de su Comité Ejecutivo Nacional.
- 2.- Firmar junto con el secretario General y el secretario técnico, las convocatorias para reuniones de Asamblea General y nombramientos.
- 3.- Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y presidir sus reuniones.
- 4.- Ejecutar los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional.
- 5.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos de las Asambleas Generales.
- 6.- Apoyar y vigilar que los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional cumplan con sus obligaciones y desempeñen cabalmente sus funciones.
- 7.- Presentar un informe ante la Asamblea General de sus actividades y del Comité Ejecutivo Nacional.
- 8.- Acordar con el Secretario de Finanzas, el plan anual de ingresos y egresos de la agrupación, así como las acciones necesarias para que la agrupación cuente con recursos financieros y económicos.
- 9.- Los demás que señalen los presentes estatutos.

Art.30.- En las faltas temporales del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, será sustituido por el Secretario General y cuando la falta sea permanente, se elegirá un nuevo presidente en los términos de estos estatutos.

Art.31.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario General.

- a).- Será el encargado de llevar las actas y registros de las reuniones que lleve a cabo el Comité Ejecutivo Nacional.
- b).- Firmará junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional todos los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

- c).- Conocerá y resolverá, previo acuerdo con el del Comité Ejecutivo Nacional de las diferencias de criterio y acción que se susciten entre integrantes de los órganos de gobierno de la agrupación.
- d).- Llevará a cabo todas las relaciones institucionales con otras agrupaciones y partidos políticos.
- e).- Los demás que estos estatutos le encomienden.

Art.32.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario Técnico:

- a).- Fungir como Secretario Técnico de las asambleas generales que se lleven a cabo.
- b).- Llevar a cabo las relaciones institucionales con el Instituto Federal Electoral.
- c).- Llevar a cabo los programas de capacitación y actualización política de la agrupación.
- d).- Organizar y dirigir el Centro de Formación Política de la Agrupación.

Art.33.- El Secretario de Organización tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones.

- a).- Vigilar que los diversos órganos de gobierno de sus comisiones de la agrupación estén debidamente integrados y en funcionamiento.
- b).- Responsabilizarse con el Secretario de Prensa y Propaganda, de publicar periódicamente el órgano informativo e ideológico de la agrupación.
- c).- Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art.34.- El Secretario de Asuntos Electorales tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a).- Elaborar el programa electoral que llevará a cabo la agrupación.
- b).- Llevar a cabo la capacitación electoral cuando la agrupación participe en los procesos electorales constitucionales.
- c).- Llevar el seguimiento electoral de los procesos de renovación de los órganos de gobierno de la agrupación.
- d).- Llevar a cabo los estudios electorales correspondientes a los procesos políticos que se han realizado en los Estados y en el Distrito Federal.
- e).- Hacer los diagnósticos electorales en cada uno de los Estados y en el Distrito Federal, así como en los Distritos tanto federales como locales.
- f).- Las demás que le asigne el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art.35.-El Secretario de Comunicación y Propaganda tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a).- Proponer el esquema de imagen política y la estrategia de comunicación que ejecutará la agrupación ante los medios de comunicación.
- b).- Diseñará los medios impresos que la agrupación utilizará con el fin de que se distinga y cause buen impacto ante los ciudadanos del país.

- c).- Coordinará las conferencias de prensa que ofrezca el presidente del órgano ejecutivo general.
- d).- Será el enlace de la agrupación con los directores y ejecutivos de los medios de comunicación.
- e).- Se encargará de elaborar los boletines de prensa referentes a las actividades que lleve a cabo la agrupación.
- f).- Las demás que le encargue el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art.36.- El Secretario de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones.

- a).- Elaborar el plan de ingresos y egresos que la agrupación vaya a realizar anualmente.
- b).- Tener bajo resguardo los bienes y activos económicos y financieros de la agrupación.
- c).- Llevar a cabo las actividades y trámites administrativos que deba cumplir la agrupación para el cumplimiento de sus objetivos.
- d).- Tramitar lo ordenado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- e).- Coordinar la práctica de auditorias y verificaciones, así como entregar la documentación respecto a ingresos y egresos que haga o solicite la autoridad electoral.
- f).- Administrar los bienes y el personal de la agrupación respondiendo y acordándolo con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- g).- Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 37.- El Secretario de Acción Obrera tendrá las siguientes atribuciones.

- a).- Elaborará el Programa de Trabajo de Acción Obrera.
- b).- Mantendrá la relación con todas las organizaciones obreras del país.
- c).- Elaborará los estudios sobre legislación obrera.
- d).- Los demás que le encargué el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 38.- Todas las demás secretarías que componen el Órgano Ejecutivo General tendrán las siguientes atribuciones.

- a).- Elaborarán el programa relativo a los adjetivos de cada secretaria según su denominación.
- b).- Se relacionarán con todas las agrupaciones Políticas Nacionales en lo que respecta a las actividades, que dentro de su competencia, lleven a cabo sus directivos o respectivos secretarios.
- c).- Se relacionarán con los órganos del gobierno federal y estatal que desarrollen funciones relacionadas con sus programas de trabajo.
- d).- Propondrán al Comité Ejecutivo Nacional y a su Presidente la ejecución de acciones internas referentes a su programa de trabajo.
- e).- Las que le encomienden el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 39.- El Secretario de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Asesorar y representar judicialmente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- b).- Dictaminar los asuntos legales en que esté involucrada la A.P.N.
- c).- Elaborar y llevar a cabo programas de carácter jurídico entre los afiliados y órganos de la A.P.N.
- d).- Los demás que le encomiende el Presidente de la A.P.N.

Art. 40.- El Secretario de Ecología y Medio Ambiente tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Elaborarán el programa nacional de ecología y medio ambiente que los diversos órganos y afiliados de la A.P.N., llevará a cabo.
- b).- Se relacionará con los grupos ecologistas o ambientalistas a efecto de apoyar los movimientos sociales de defensa de la ecología.
- c).- Se relacionará con los órganos del gobierno federal y estatal que tienen a su cargo el desarrollo de esos programas.

Art. 41.- El secretario de acción campesina tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Elaborará el programa nacional de acción campesina que la A.P.N. llevará a cabo.
- b).- Se relacionará con organizaciones campesinas a efecto de promover la participación de la A.P.N. en los movimientos, programas y acciones campesinas.
- c).- Será el enlace con los órganos de gobierno tanto federal como estatales responsabilizados de ejecutar políticas campesinas.

Capítulo VII Del Órgano de Vigilancia

Art. 42.- La agrupación contará con un órgano denominado comité de vigilancia que se aboque a verificar el respeto de los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación; y estará integrada de la siguiente manera:

- a).- **Un presidente y dos vocales.**

Art.43.- Su designación se llevará a cabo en asamblea general y durarán en su cargo **4** años.

Art.44.- El comité, Podrá llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de violación de derechos políticos.

Art.45.- Elaborará un informe a la asamblea general sobre el respeto al derecho de los afiliados **y sus actividades realizadas.**

a) Ser un cuerpo asesor permanente del Comité Ejecutivo Nacional de la A. P. N. R. F. M.

b) Proponer programas políticas y estrategias de trabajo al C. E. N. de la A. P. N. R. F. M.

c) Proponer a la Asamblea Nacional miembros de la A. P. N. que se hayan destacado por su trabajo a favor de la Agrupación, para ocupar cargos en la dirigencia de la A. P. N.

Art.46.- De acuerdo a sus investigaciones, será el encargado de iniciar el procedimiento ante la

Comisión de Honor y Justicia

Capítulo VIII

Del Comité Ejecutivo Estatal

Art.47.- Será el responsable de las actividades de la agrupación en el ámbito Estatal de que se trata.

Art.48.- En cada Estado la agrupación tendrá un Comité Ejecutivo Estatal; que se compondrá por lo menos, de los siguientes cargos:

- 1.- Presidente
- 2.- Secretario General
- 3.- Secretario Técnico
- 4.- Secretario de Organización
- 5.- Secretario de Asuntos Electorales
- 6.- Dirección de Asuntos Jurídicos
- 7.- Secretario de Ecología y medio Ambiente
- 8.- Secretario de Acción Campesina
- 9.- Secretario de Acción Obrera
- 10.- Srio. de Prensa y Propaganda
- 11.- Secretario de Relaciones Públicas
- 12.- Secretario de Acción Femenil
- 13.- Secretario de Acción Juvenil
- 14.- Secretario de Gestión Social
- 15.- Srio. de Pensionados y Jubilados

- 16.- Srio. de Comercio en Vía Pública y No Asalariados
- 17.-Secretario de Capacitación Política
- 18.- Secretario de Finanzas
- 19.- Secretario de Derechos Humanos
- 20.- Secretario de Operación Política
- 21.- Secretario de Estudios Económicos y Sociales
- 22.- Secretario de Comunicación Social
- 23.- Secretario de Grupos Marginales
- 24.- Secretario de Grupos Indígenas
- 25.- Secretario de Equidad y Género
- 26.- Secretario de Turismo
- 27.- Srio. de Relaciones Internacionales
- 28.- Secretario de Cultura y deportes
- 29.- Srio. de Enlace con Agrupaciones
- 30.- Comisión de Honor y Justicia
- 31.- Comisión de Vigilancia

Art.49.- El comité ejecutivo estatal, será el representante legal y político de la agrupación política nacional en el Estado de que se trate; y sus reuniones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional o quién éste designe.

Art.50.- Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a).- Reunirse por lo menos 1 vez al año para analizar, evaluar y aprobar los trabajos de su competencia.
- b).- Presentar a consideración del Comité Ejecutivo Nacional el programa de trabajo a realizar en el estado de que se trate.
- c).- Informar oportunamente al Comité Ejecutivo Nacional del estado que guardan los acontecimientos sociales, políticos, electorales y económicos del Estado.
- d).- Presentar a consideración del Comité Ejecutivo Nacional un plan de afiliación a efecto de que la agrupación se fortalezca en beneficio de la sociedad.
- e).- Solicitar la intervención del Comité Ejecutivo Nacional ante autoridades estatales y municipales a efecto de que la problemática que presenten sus afiliados se resuelva en el menor tiempo posible.
- f).- Mantener una comunicación abierta e intensa con los afiliados del estado de que se trate, e informar de la misma al Comité Ejecutivo Nacional.
- g).- Convocar, previo acuerdo con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a la Asamblea Estatal.
- h).- Realizar diagnósticos electorales en cada uno de los distritos electorales tanto locales como federales e informar de ellos al Comité Ejecutivo Nacional.
- i).- Mantener un domicilio en el Estado política que sirva de oficina y para las reuniones de los afiliados.

Art.51.- Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal durarán en su cargo 3 años y serán electos democráticamente en la Asamblea estatal y podrán reelegirse hasta en 2 ocasiones.

Art.52.- El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos el programa de acción y la declaración de principios de la agrupación.
- b).- Informar periódicamente al Comité Ejecutivo Nacional del funcionamiento del Comité Ejecutivo Estatal.
- c).- Tramitar las audiencias ante autoridades estatales y asistir personalmente a las mismas para defender y apoyar a los afiliados en las gestiones de los problemas de la comunidad donde viven.
- d).- Representar a la agrupación en el ámbito del Estado de que se trate.
- e).- Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art.53.- Los demás integrantes del comité ejecutivo estatal tendrán las funciones inherentes a su cargo, y en similitud con los cargos del Comité Ejecutivo Nacional, y es el responsable de definir y evaluar las tareas de los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo IX De las sanciones.

Art.54.- Los miembros y directivos que incumplan las disposiciones de los presentes estatutos, se harán acreedores a las sanciones que dictaminará la comisión de honor y justicia.

Art.55.- Las sanciones aplicables serán:

- 1.- Sanciones temporales: suspensión de derechos, amonestaciones verbales y por escrito.
- 2.- Sanciones económicas.
- 3.- Sanciones definitivas: cancelación de la calidad de miembro y la destitución de algún cargo directivo.

Art.56.- Procederá la amonestación cuando las faltas o incumplimiento sean de carácter leve.

Art.57.- Se aplicará la sanción económica cuando del incumplimiento se haya derivado una pérdida a menoscabo material en perjuicio de la agrupación.

Art.58.- La suspensión de derechos, procederá en los casos en que los incumplimientos hayan provocado que los órganos de la agrupación no cumplieran satisfactoriamente con sus funciones y objetivos.

Art.59.- Procederán las sanciones definitivas cuando:

- a).- La falta consista en acciones de división entre afiliados de la agrupación.
- b).- Cuando se dispongan indebidamente de los fondos y recursos de la agrupación.
- c).- Cuando se atente contra la agrupación coludiéndose con organizaciones y personas ajenas a la misma.
- d).- Cuando se sostengan ideas y compromisos contrarios a los establecidos en los estatutos, declaración de principios y programas de acción.
- e).- Cuando se incurran en actos de deshonestidad y corrupción que involucren las funciones y actividades de la agrupación.

Capítulo X De la Comisión de Honor y Justicia

Art.60.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por tres distinguidos y capacitados miembros de la agrupación política nacional, que serán designados por la asamblea general, durarán en su cargo 3 años.

Art.61.- Se compondrá de la siguiente manera.

- Un presidente
- Dos vocales

Art.62.- No podrán ser integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, las personas que en ese momento desempeñen algún cargo en algún órgano de gobierno de la agrupación.

Art.63.- Los dictámenes que emita la comisión podrán ser por unanimidad o por mayoría de sus integrantes.

Art.64.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia las siguientes:

- a).- Dado que su trabajo es delicado y atañe a los derechos de los afiliados, elaborará un reglamento del procedimiento para desahogar quejas y denuncias, mismo que será aprobado por la Asamblea General.
- b).- Conocer y dictaminar sobre las sanciones que deban aplicarse a miembros y afiliados de la agrupación por los incumplimientos en que incurran.
- c).- Proponer los estímulos y honores correspondientes a los miembros de la agrupación que deban recibirlos.
- d).- Informar y dictaminar ante la Asamblea General para que esta imponga la sanción correspondiente los actos de los miembros de la agrupación que sean contrarios a la misma y que sean sancionados por los estatutos.
- e).- mediar y arbitrar en caso de controversia entre los órganos ejecutivos de la agrupación.

Capítulo XI De los estatutos

Art.65.- Los estatutos se pueden reformar sólo en asamblea general extraordinaria por una aprobación del más del 50% de los afiliados asistentes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con la mayoría de los miembros asistentes.

Transitorios

Primero: La primera asamblea general de la agrupación tendrá el carácter de asamblea constituyente y en ese carácter aprobará los estatutos que entraran en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo: Los reglamentos a que refieren los presentes estatutos deberán ser aprobados por una Asamblea General, en un término de 90 días después de ser aprobados aquellos.

Tercero: La primera Asamblea General por mayoría de votos designará a su presidente de debates, que conducirá los trabajos de integración del primer Comité Ejecutivo Nacional.

Dado en la Ciudad de México a los 24 días, del mes de noviembre del año dos mil uno.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RICARDO FLORES MAGÓN" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Estatutos</p> <p>Del Artículo 1 al 26.- (No presentan cambios).</p> <p>Capítulo VI Comité Ejecutivo Nacional</p> <p>Art.27.- La representación administrativa y dirección de la agrupación estará a cargo de un Comité Ejecutivo Nacional, que estará integrado por:</p> <p>Presidente Secretario General Secretario Técnico Secretario de Organización Secretario de Asuntos Electorales Secretario de Asuntos Jurídicos. Secretario de Ecología y Medio Ambiente Secretario de Acción Campesina Secretario de Acción Obrera Secretario de Prensa y Propaganda Secretario de Relaciones Públicas Secretario de Acción Femenil</p>	<p>Estatutos</p> <p>Del Artículo 1 al 26.- (No presentan cambios).</p> <p>Capítulo VI Comité Ejecutivo Nacional</p> <p>Art.27.- La representación administrativa y dirección de la agrupación estará a cargo de un Comité Ejecutivo Nacional, que estará integrado por:</p> <p>Presidente Secretario General Secretario Técnico Secretario de Organización Secretario de Asuntos Electorales Secretario de Asuntos Jurídicos. Secretario de Ecología y Medio Ambiente Secretario de Acción Campesina Secretario de Acción Obrera Secretario de Prensa y Propaganda Secretario de Relaciones Públicas Secretario de Acción Femenil</p>		

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RICARDO FLORES MAGÓN"</small> <small>DOCUMENTO: "ESTATUTOS"</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Secretario de Acción Juvenil Secretario de Gestión Social Secretario de Pensionados y Jubilados Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados Secretario de Capacitación Política Secretario de Finanzas Secretario de Derechos Humanos Secretario de Operación Política Secretario de Estudios Económicos Secretario de Comunicación Social Secretario de Grupos Marginales Secretario de Equidad y Género Secretario de Turismo Secretario de Relaciones Internacionales Secretario de Cultura y Deportes Secretario de Enlace con Agrupaciones Comisión de Honor y Justicia Comisión de Vigilancia</p> <p>Cada uno de estos cargos, tendrá un suplente excepto el Presidente que entrará en funciones en las faltas temporales de los propietarios y el Secretario y Secretario Técnico.</p>	<p>Secretario de Acción Juvenil Secretario de Gestión Social Secretario de Pensionados y Jubilados Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados Secretario de Capacitación Política Secretario de Finanzas Secretario de Derechos Humanos Secretario de Operación Política Secretario de Estudios Económicos Secretario de Comunicación Social Secretario de Grupos Marginales Secretario de Grupos Indígenas Secretario de Equidad y Género Secretario de Turismo Secretario de Relaciones Internacionales Secretario de Cultura y Deportes Secretario de Enlace con Agrupaciones Comisión de Honor y Justicia Comisión de Vigilancia</p> <p>Cada uno de estos cargos, tendrá un subsecretario excepto el Presidente que entrará en funciones en las faltas temporales de los propietarios y el Secretario y Secretario Técnico.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RICARDO FLORES MAGÓN"</small> <small>DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Art.28.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:</p> <p>a).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la asamblea general.</p> <p>b).- Ejecutar lo ordenado en los estatutos, programa de acciones y declaración de principios en beneficio de la agrupación.</p> <p>c).- Realizar los actos de dominio en relación a los bienes muebles e inmuebles que adquiera la agrupación.</p> <p>d).- Nombrar y remover al personal administrativo de la agrupación.</p> <p>e).- Elaborar los reglamentos internos.</p> <p>f).- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus cargos durante 4 años y serán electos en una asamblea general ordinaria y podrán reelegirse una sola vez.</p> <p>g).- El Comité Ejecutivo Nacional sesionará cuando menos una vez cada tres meses</p> <p>h).- El primer Comité Ejecutivo nacional se elegirá de entre los afiliados que hayan fungido como integrantes de las coordinaciones y comisiones para la</p>	<p>Art.28.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:</p> <p>a).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la asamblea general.</p> <p>b).- Ejecutar lo ordenado en los estatutos, programa de acciones y declaración de principios en beneficio de la agrupación.</p> <p>c).- Realizar los actos de dominio en relación a los bienes muebles e inmuebles que adquiera la agrupación.</p> <p>d).- Nombrar y remover al personal administrativo de la agrupación.</p> <p>e).- Elaborar los reglamentos internos.</p> <p>f).- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus cargos durante 4 años y serán electos en una asamblea general ordinaria y podrán reelegirse una sola vez.</p> <p>g).- El Comité Ejecutivo Nacional sesionará cuando menos una vez al año</p> <p>h).- El primer Comité Ejecutivo nacional se elegirá de entre los afiliados que hayan fungido como integrantes de las coordinaciones y comisiones para la</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RICARDO FLORES MAGÓN"</small> <small>DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>fundación de la A.P.N.</p> <p>i).- Para formar parte del Comité Ejecutivo Nacional se deberá ser miembro fundador de la A.P.N. o tener por lo menos 5 años de militancia probada o estar al corriente de sus aportaciones económicas a la A.P.N.</p> <p>Del Artículo 28 al 41.- (No presentan cambios).</p> <p style="text-align: center;">Capítulo VII Del Órgano de Vigilancia</p> <p>Art. 42.- La agrupación contará con un órgano denominado comité de vigilancia que se aboque a verificar el respeto de los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación; y estará integrada de la siguiente manera:</p> <p>a).- Un presidente y dos vocales.</p>	<p>fundación de la A.P.N.</p> <p>i).- Para formar parte del Comité Ejecutivo Nacional se deberá ser miembro fundador de la A.P.N. o tener por lo menos 5 años de militancia probada o estar al corriente de sus aportaciones económicas a la A.P.N.</p> <p>Del Artículo 28 al 41.- (No presentan cambios)</p> <p style="text-align: center;">Capítulo VII Del Órgano de Vigilancia</p> <p>Art. 42.- La agrupación contará con un órgano denominado comité de vigilancia que se aboque a verificar el respeto de los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación; y estará integrada de la siguiente manera:</p> <p>a).- Un presidente y un vocal.</p>		
			No resulta procedente ya que la modificación atenta

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.- "RICARDO FLORES MAGÓN" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Art.43.- Su designación se llevará a cabo en asamblea general y durarán en su cargo 3 años.	Art.43.- Su designación se llevará a cabo en asamblea general y durarán en su cargo 4 años.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	contra la regla de mayoría que debe prevalecer en el funcionamiento de los órganos de cualquier agrupación política nacional (tesis de jurisprudencia S3ELJ 03/2005).
Art.44.- (No presenta cambios).	Art.44.- (No presenta cambios).		Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.
Art.45.- Elaborará un informe a la asamblea general sobre el respeto al derecho de los afiliados.	Art.45.- Elaborará un informe a la asamblea general sobre el respeto al derecho de los afiliados y sus actividades realizadas. a) Ser un cuerpo asesor permanente del comité ejecutivo nacional de la A.P.N. R.F.M. b) Proponer programas, políticas y estrategias de trabajo al C.E.N. de la	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RICARDO FLORES MAGÓN" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Del Artículo 46 al 65.- (No presentan cambios). Transitorios. (No presentan cambios).	A.P.N. R.F.M. c) Proponer a la Asamblea Nacional miembros de la A.P.N. que se hayan destacado por su trabajo a favor de la agrupación para ocupar cargos en la dirigencia de la A.P.N. Del Artículo 46 al 65.- (No presentan cambios). Transitorios. (No presentan cambios).		

CG21/2007

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “RUMBO A LA DEMOCRACIA”.

A n t e c e d e n t e s

- I. El día doce de mayo de dos mil cinco, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la organización denominada "Rumbo a la Democracia".
- II. La Agrupación Política Nacional “Rumbo a la Democracia” se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El día 19 enero del dos mil siete, la Agrupación Política Nacional “Rumbo a la Democracia” notificó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las modificaciones realizadas a sus Estatutos, llevadas a cabo por su Asamblea Nacional Extraordinaria el veintiuno de diciembre de dos mil seis, e hizo entrega de la documentación siguiente:
 - a. Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria de Rumbo a la Democracia, Agrupación Política Nacional;
 - b. Acta privada de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Rumbo a la Democracia, Agrupación Política Nacional;
 - c. Listas de Asistencia a la Asamblea Nacional Extraordinaria de Rumbo a la Democracia, Agrupación Política Nacional; y,
 - d. Copia de las actas levantadas con motivo de las Asambleas Estatales, en las entidades en donde la Agrupación Política Nacional, Rumbo a la Democracia, cuenta con representación.

En virtud de los antecedentes que preceden; y

C o n s i d e r a n d o

1. Que el Instituto Federal Electoral es el depositario de la autoridad electoral y su Consejo General está facultado para conocer y resolver sobre la procedencia legal y constitucional de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Rumbo a la Democracia”, toda vez que cuenta con la atribución de vigilar que las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales se desarrollen con apego al Código de la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetas, de conformidad con los artículos 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera correlacionada con el artículo 82, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen que disponer de documentos básicos, los cuales deben cumplir en lo conducente con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26, y 27 del Código de la materia.
3. Que el C. Rodolfo Bastida Marín, como Presidente de la Agrupación Política Nacional “Rumbo a la Democracia”, se encuentra legalmente facultado para representar a la agrupación, de conformidad con los registros que obran en los archivos del Instituto Federal Electoral y tal como lo disponen las normas que rigen la vida interna de la Agrupación Política.
4. Que la Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria y el desarrollo de la misma se llevó a cabo conforme lo dispone el artículo 93 de la normatividad interna de la agrupación, tal y como se pudo comprobar de la documentación que soporta la validez de la Asamblea Nacional Extraordinaria, descrita en el antecedente III.

5. Que la Asamblea Nacional Extraordinaria, órgano estatutariamente competente para modificar los documentos básicos de la citada Agrupación, tal y como lo establece el artículo 93 de sus propios Estatutos, aprobó las modificaciones por unanimidad el veintiuno de diciembre de 2006, las cuales fueron notificadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con fecha 19 de enero de 2007. Cabe señalar que el segundo periodo vacacional de este Instituto, comprendió del 20 de diciembre de 2006 al 05 de enero del presente año, motivo por el cual se considera que se dio cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión analizó las modificaciones a los Estatutos presentadas por la Agrupación Política Nacional, con el propósito de determinar si éstas cumplen cabalmente con los extremos establecidos por el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ-003/2005.

7. Que por lo que hace a los artículos 5, 12, 13, 15, 18, incisos d), h) e i); 28, 47, 48, 56, inciso b), 70, fracción II; 71, 72, incisos a) y b); 73, fracción II; 75, fracción II; 77, 78, 79, fracción II; 82 y 83 del proyecto de estatutos presentan modificaciones que conciernen a precisiones en la redacción relacionada con la forma de los mismos, y cambios en la numeración del articulado que no afectan el fondo de lo ya sancionado por esta autoridad electoral. De igual forma, se encontró la sustitución de términos y denominación de órganos de la Agrupación. En tal virtud, resulta procedente su sanción en términos del criterio señalado en la sentencia SUP-RAP-40/2004 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que en sus páginas 121 y 122 señala:

“En efecto, las disposiciones que se analizan no encuadran en ninguno de los supuestos a que hemos hecho referencia ya que no se trata del texto original de los estatutos; estos no sufrieron modificaciones sustanciales, y tampoco se está afectando el interés jurídico de un militante por su aplicación a un caso concreto.

Situación distinta se presentaría si los preceptos de referencia hubieran sido reformados en su contenido, se hubiera sometido alguna

propuesta de modificación al Congreso que aprobó la reforma estatutaria, o si se expidiera un nuevo estatuto abrogando el anterior, aunque se repitiera íntegramente el texto”. [Subrayado del original]”

En virtud de lo anterior, procede declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los artículos referidos. Dichas modificaciones se identifican en el cuadro señalado como anexo dos de esta resolución con la observación “No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas”.

8. Que las reformas a los artículos 2, inciso e); 10, 17, fracción I; 18, inciso g); 19, inciso c); 24, 25, 38, 40, 42, 43, incisos a) y d); 45, 46, 49, 51, inciso a); 52, 56, inciso c); 58, inciso a); 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, fracción II; 81, inciso i); 84, 85, 86, 87, 88, 89; 92, fracción V, inciso b); y 93; transitorios primero y tercero; las adiciones de los artículos 77, 78; 81 al 88, y la derogación del artículo 80 del proyecto estatutario en comento, se refieren a modificaciones de diverso orden que pueden clasificarse temáticamente de la siguiente manera:

- Principios Generales de la Agrupación: artículos 2, inciso e); y 10.
- Derechos y obligaciones de afiliados: artículos 17, fracción I; 18, inciso g); 19, inciso c); 24, 25, 38 y 42.
- Determinación del tipo de Asambleas y atribuciones de cada una: artículos 43, incisos a) y d); 45, 46, 49, 51, inciso a), 52, 56, inciso c) y 93.
- Estructura y organización de órganos directivos: artículos 58, 59, 60, 61 y la adición de los artículos 77 y 78.
- Conformación de órganos directivos y creación de nuevas Secretarías: artículos 62, 66, 67, 68, fracción II; 77, 81, inciso i); adición de los artículos 81 al 88; 85, 86, 87 y 88.
- De las sanciones: artículo 89.
- Del patrimonio de la Agrupación: artículo 92, fracción 5, inciso b).

Sobre el particular, cabe entender las reformas realizadas a los referidos artículos como un ejercicio de la libertad de autoorganización de la agrupación política en comento, en términos de lo establecido por la Tesis Relevante S3EL 008/2005. Tales reformas se identifican en el cuadro señalado como anexo dos de esta resolución con la observación “Conforme al ejercicio de la libertad de

autoorganización”. Por tal razón, procede declarar la procedencia constitucional y legal de las reformas citadas.

9. Que el resultado del análisis señalado en los anteriores considerandos, se relacionan como anexos uno y dos, denominados Agrupación Política Nacional “Rumbo a la Democracia, Estatutos” y “Cuadro Comparativo de fundamentación y motivación de las reformas”, mismos que en diecinueve y cuarenta y dos fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de esta resolución.

10. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con fundamento en el artículo 80, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete esta resolución a la consideración del Consejo General.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, 27, 34, párrafo 4, y 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 38, párrafo 1, inciso I) y 82, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

R e s o l u c i ó n

Primero. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Rumbo a la Democracia”, conforme al texto aprobado por la Asamblea Nacional Extraordinaria de dicha Agrupación, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Segundo. Notifíquese al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional “Rumbo a la Democracia”, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la resolución adoptada al respecto.

Tercero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de tesis S3EL008/2003 del Tribunal Federal Electoral los estatutos serán los siguientes:

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º.- La Agrupación se denominará **“Rumbo a la Democracia”**.

Artículo 2º.- “Rumbo a la Democracia”, se conformará por ciudadanos mexicanos comprometidos en desarrollar sentimientos de solidaridad y promover acciones concretas en:

- a) Luchar contra la pobreza extrema en México.
- b) Impulsar el desarrollo democrático de nuestro país, y hacer un mejor proyecto de nación.
- c) Impulsar y fortalecer la paz y la libertad como valores integrantes del ser humano.
- d) Impulsar la Equidad de Género.
- e) **Apoyar el desarrollo político, económico y social de la juventud.**

Artículo 3º.- “Rumbo a la Democracia”, tiene como lema “Justicia Social y Democracia Plena”.

Artículo 4º.- “Rumbo a la Democracia”, tiene como logotipo un emblema, conformado por tres cabezas de Halcón con el cuello alargado, cada una con un ojo blanco; con posición transversal ascendente; una azul, encima de ella una roja y encima de esta otra azul; dichos halcones están soportados sobre dos llantas negras de camión; sobre el logotipo cargado al lado izquierdo se lee “Rumbo a la Democracia”, este emblema estará enmarcado con líneas negras y fondo blanco.

Artículo 5º.- “Rumbo a la Democracia”, se constituye como una Agrupación de mutua ayuda, para reivindicar social, cultural y económicamente; a los ciudadanos, indígenas, campesinos, clases medias populares, ciudadanos no asociados, empresarios, obreros, personas con capacidades diferentes, estudiantes, jubilados, mujeres y hombres que se encuentren en desventaja de pobreza extrema.

Artículo 6º.- “Rumbo a la Democracia”, procurará desarrollar ante sus miembros, valores universales con responsabilidad, comprensión, solidaridad y generosidad para los discapacitados, marginados y aislados del avance de la sociedad. La Agrupación pugnará por el mejor nivel de vida en todos los sectores.

Artículo 7º.- “Rumbo a la Democracia”, se integra y se organiza de acuerdo a las normas jurídicas que regulan la convivencia de los mexicanos con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- La Agrupación, promoverá proyectos desde su ámbito de acción y defenderá el combate a las desigualdades sociales.

Artículo 9º.- “Rumbo a la Democracia”, es una Agrupación de hombres y mujeres, comprometidos con los principios ideológicos de fomentar la unidad de los mexicanos, para formar una patria más justa y equitativa de acuerdo a los tiempos y cambios que la misma sociedad nos reclama, y con ello, fortalecer la unidad de la Agrupación de los mexicanos actuando, siempre de manera pacífica y democrática.

Artículo 10º.- “Rumbo a la Democracia”, podrá firmar acuerdos de participación política, con otras Agrupaciones, Partidos Políticos, así como con el Instituto Federal Electoral y Organismos Gubernamentales del ámbito federal, estatal y municipal para el fortalecimiento de la Cultura Democrática de México.

CAPITULO SEGUNDO

DENOMINACIÓN

Artículo 11°.- La denominación legal de esta Agrupación de participación Nacional será: “Rumbo a la Democracia”.

DOMICILIO

Artículo 12°.- “Rumbo a la Democracia”, Agrupación Política Nacional tendrá su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, pudiendo establecer Comités Directivos Estatales en cualquier entidad federativa del país.

DURACIÓN

Artículo 13°.- “Rumbo a la Democracia”, sólo se disolverá por los siguientes conceptos:

- a) Porque así lo desee como mínimo el 75% de los Afiliados activos.
- b) Por haber realizado sus objetivos.
- c) Por resolución dictada de la Autoridad Electoral competente.

DE LOS AFILIADOS

Artículo 14°.- Podrán afiliarse a “Rumbo a la Democracia”, todos los ciudadanos mexicanos, que en pleno goce de sus derechos políticos decidan hacerlo pacífica, libre e individualmente conforme a lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 15°.- La afiliación, se hará a través de la Secretaría de Afiliaciones del Comité Ejecutivo Nacional y/o Estatal.

Una vez que el ciudadano o ciudadana se afilie, “Rumbo a la Democracia”, le otorgará la credencial respectiva y/o documento que los acredite como Afiliados.

Artículo 16°.- Cuando el ciudadano o ciudadana, se haya afiliado, protestará cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de “Rumbo a la Democracia”.

Artículo 17º.- Para ser Afiliado se requiere, presentar solicitud por escrito, y además:

- I. Ser mexicano por nacimiento **y/o por naturalización.**
- II. Gozar de todos sus derechos políticos y electorales
- III. Recabar la solicitud de ingreso y expresar el consentimiento y promesa respectiva.

DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Artículo 18º.- Los Derechos de los Afiliados serán:

- a) Hacer mención de la calidad de los trabajos y de todo acto que honre a la Agrupación; principalmente todo lo que eleve el prestigio de la misma.
- b) Ser electos para ocupar cualquier puesto directivo de “Rumbo a la Democracia”.
- c) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales; cuyo voto no podrán emitir por medio de apoderado.
- d) Vigilar que las cuotas se destinen al fin que se propone “Rumbo a la Democracia”, y con este objeto, puedan supervisar los libros y la contabilidad.

- e) Participar o asistir, a todas las actividades y eventos de la Agrupación; intervenir en los trabajos de investigación de carácter técnico, administrativo y jurídico, o bien, participar, en todas las promociones de “Rumbo a la Democracia”, en la bolsa de trabajo de la misma, así como intervenir en mesas redondas, conferencias, cursos de capacitación de especialización, actividades y ediciones de “Rumbo a la Democracia”.
- f) Disfrutar de los servicios e instalaciones de la Agrupación, asesoría técnica, administrativa, de carácter profesional, moral, cultural, bolsa de trabajo y recibir las publicaciones y ediciones.
- g) Presentar proposiciones e iniciativas relacionadas con los fines de “Rumbo a la Democracia”, para estudio y resolución **en la Asamblea Estatal y/o Nacional.**
- h) **Separarse** de la Agrupación, previo aviso, con un mes de anticipación.
- i) **Elegir y ser elegidos, como Candidatos, cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un Partido Político.**

OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 19º.- Son obligaciones de los Afiliados:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de la Declaración de Principios, programas de acción, estatutos y acuerdos tomados por la Agrupación.
- b) Asistir personalmente y en forma regular a las asambleas.
- c) Desempeñar con eficiencia, las comisiones especiales, los cargos y representaciones que les confieran los **Órganos de Dirección de la Agrupación**.
- d) Prestar la máxima ayuda técnica, profesional con honestidad y ética que requiera “Rumbo a la Democracia”, para llevar a cabo sus objetivos, de acuerdo a sus posibilidades.

RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA A LOS AFILIADOS

Artículo 20°.- “Rumbo a la Democracia”, a través de la Comisión de Honor y Justicia; vigilará, impulsará y fortalecerá la observancia de los derechos y obligaciones de los Afiliados.

Artículo 21°.- “Rumbo a la Democracia”, a través de la Comisión de Honor y Justicia, les hará un reconocimiento a los Afiliados por su trabajo, responsabilidad y compromiso con los propósitos de la Agrupación, así mismo sancionará a aquellos Afiliados que hayan incumplido los Documentos Básicos de la Agrupación.

Artículo 22°.- La Comisión de Honor y Justicia, será la encargada de garantizar que la aplicación de la normatividad estatutaria de los Documentos Básicos, sea de acuerdo a principios de imparcialidad, legalidad y certeza.

Artículo 23°.- La Comisión de Honor y Justicia, en sus respectivos Comités Ejecutivo Nacional y Estatal, será la encargada de recibir quejas o inconformidades a cerca de la aplicación de la normatividad estatutaria, por parte de los Afiliados.

Artículo 24°.- Los dictámenes de quejas o inconformidades, que resuelva la Comisión de Honor y Justicia **Nacional**, serán inapelables.

Artículo 25°.- Los dictámenes de quejas e inconformidades, que resuelvan las Comisiones de Honor y Justicia del nivel Estatal, podrán ser apeladas por los Afiliados ante **la Comisión de Honor y Justicia Nacional**.

Artículo 26°.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada como sigue:

Un Comisionado Presidente
Un Comisionado Secretario Técnico
Cinco Comisionados

Artículo 27°.- El Comisionado Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, convocará a sesión cuando se presente una o más quejas e inconformidades por parte de los Afiliados.

Artículo 28°.- Los dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia, **deben** emitirse en un término que no exceda de 15 días naturales a partir del día en que fue presentada. En caso urgente y obvia solución, esta deberá dictarse dentro de las 72 horas siguientes de presentada la queja, inconformidad o apelación.

Artículo 29°.- Las resoluciones de los Dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia, deberán tomarse con un mínimo de 5 de sus integrantes, siendo el Comisionado Presidente el que tenga el voto de calidad.

GARANTÍAS DE LOS AFILIADOS

Artículo 30°.- Los que se afilien a “Rumbo a la Democracia”; tienen las siguientes garantías:

- a) Libremente podrán expresar sus opiniones o sugerencias, ya sea oral o por escrito, para el fortalecimiento de los objetivos de la Agrupación o bien, para hacer alguna adecuación o reforma a los Documentos Básicos.
- b) Libremente podrán expresar sus ideas, siempre respetando a los Afiliados de la Agrupación, y dentro del marco de la Ley.
- c) Tendrán garantía de audiencia ante las instancias de dirección de la Agrupación.
- d) Tendrán igualdad de oportunidades en las mismas circunstancias, para el libre ejercicio de sus derechos y obligaciones, que señalan los Documentos Básicos y tareas que les sean encomendadas por la Agrupación.

DERECHO AL VOTO DE LOS AFILIADOS

Artículo 31°.- Todo Afiliado, en pleno uso de sus derechos políticos y de acuerdo a los estatutos de la Agrupación, tiene derecho a voz y voto.

Artículo 32°.- El voto de los Afiliados, será ejercido en forma libre y voluntaria.

Artículo 33°.- El voto de los Afiliados, será secreto o público. Se hará todo lo necesario para que esta disposición se cumpla.

Artículo 34°.- El voto de los Afiliados será voluntario y no se permitirá que se haga ningún tipo de coerción física, moral o de alguna otra índole,

Artículo 35°.- El voto de los Afiliados, será sufragado en forma personal, y no se aceptará que este derecho sea transferible a ninguna otra persona.

DE LA ELECCIÓN DE LOS DIRIGENTES

Artículo 36°.- Toda persona afiliada a “Rumbo a la Democracia”, en pleno goce de sus derechos políticos y electorales, de acuerdo a los estatutos, podrá participar en la postulación y/o elección de Dirigentes.

Artículo 37°.- Todo Afiliado a la Agrupación, podrá votar y ser votado en la elección de Dirigentes.

Artículo 38°.- Toda elección de Dirigentes, será por el voto directo de los Afiliados presentes, pudiendo ser secreto o público, según lo determine la **Asamblea Nacional o Estatal que corresponda.**

Artículo 39°.- La convocatoria para la elección de Dirigentes Estatales y Municipales; será emitida por el Comité Directivo Estatal y Municipal, en común acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 40°.- La convocatoria, se publicará en al menos un periódico de circulación nacional o estatal, según sea el caso, y/o por carteles que se pegarán en lugares públicos, en estrados de las oficinas de la Agrupación, y en las publicaciones de la misma.

Artículo 41°.- La convocatoria señalará el procedimiento, lugar, fecha, hora de la elección así como orden del día; firmada por el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo respectivo.

Artículo 42°.- La convocatoria será publicada y dada a conocer a los Afiliados con un mínimo de 30 días previos a la elección de Dirigentes.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 43°.- La Asamblea Nacional, es el órgano supremo, y podrá ratificar o rectificar, todos los actos del Comité Ejecutivo Nacional o de sus Secretarías y demás comisiones de trabajo; sus resoluciones serán obligatorias y de observancia general para todos los miembros integrantes de “Rumbo a la Democracia”.

- a) **La Asamblea Nacional podrá ser Ordinaria o Extraordinaria** y se celebrará preferentemente en el domicilio de las oficinas de la Agrupación, y solo en casos especiales, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, podrá celebrarse en otro lugar.
- b) Las Asambleas Extraordinarias, se celebrarán cuando el caso así lo amerite; a juicio del Comité Ejecutivo Nacional, y también por solicitud escrita por un 25 % de los Afiliados, cuya convocatoria se hará por los medios establecidos en los estatutos.
- c) Las Asambleas se considerarán instaladas con el 50% más uno, de los Delegados, y en caso de no haber quórum una hora después de la fijada en la convocatoria respectiva, se fijará para otra fecha y si sucede lo mismo, la Asamblea quedará instalada con los Afiliados presentes.
- d) Tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, El Comité Ejecutivo Nacional, los Delegados Estatales, así como cada comisionado electo en su respectiva entidad, tendrá derecho a voz y voto.

Artículo 44°.- Las Asambleas Nacionales serán presididas por el Comité Ejecutivo Nacional de “Rumbo a la Democracia”.

Artículo 45°.- En cada sesión que se lleve a cabo, deberá levantarse un Acta en la que se plasmen los acuerdos a que llegue la Asamblea respectiva, debiendo ser firmada por el

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y el Presidente de la mesa Directiva de la Asamblea, para que tenga validez.

Artículo 46°.- Las Asambleas Nacional Ordinaria y Extraordinaria, conocerán de los temas que se determinen de acuerdo a la convocatoria que se emita al respecto.

Artículo 47°.- La Asamblea Nacional, es el órgano superior de dirección y de deliberación en el que radica el poder superior de la Agrupación.

Artículo 48°.- La Asamblea Nacional, se reunirá en sesión ordinaria una vez al año previa convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 49°.- La Asamblea Nacional Extraordinaria podrá celebrar cuantas sesiones sean necesarias por convocatoria del Presidente y el Secretario General, siendo publicadas con 15 días hábiles de anticipación como mínimo antes de la sesión, conteniendo fecha, hora, lugar y orden del día.

Artículo 50°.- La Asamblea Nacional en sesión ordinaria conocerá:

- a) El informe de actividades del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Ingreso y/o expulsión de Afiliados.
- c) El programa de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- d) Reformas a los Documentos Básicos.
- e) Elección de Dirigentes.
- f) Postulación de Candidatos.

Artículo 51°.- La Asamblea Nacional Extraordinaria, conocerá acerca de los siguientes asuntos:

- a) Todos aquellos que afecten las estructuras de la Agrupación, como la ratificación o elección de los Dirigentes que integran las estructuras de la Agrupación y quienes por causa de renuncia, enfermedad, muerte, accidente o expulsión no puedan cumplir con las funciones que les fueron encomendadas.
- b) Determinar acciones urgentes de la Agrupación.
- c) Todos aquellos que afecten a cualquiera de los Afiliados y sea de atención urgente y necesaria.

Artículo 52°.- La Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, estará integrada por el Comité Ejecutivo Nacional, con los Presidentes de los Comités Directivos Estatales y 20 Comisionados por cada una de las entidades federativas en donde la Agrupación tenga un Comité Directivo Estatal, de acuerdo a estos estatutos.

Artículo 53°.- Los 20 Comisionados que integran la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, deberán ser electos democráticamente en su respectiva Asamblea Estatal, respetando en todo momento los estatutos de “Rumbo a la Democracia”.

Artículo 54°.- Los 20 Comisionados, que integran la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo a los artículos 51 y 52 de estos estatutos, deberán expresar el respeto a la Equidad de Género.

Artículo 55°.- Las Resoluciones tomadas en las Asambleas u órganos equivalentes, serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.

DE LOS TRABAJOS DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 56°.- Los trabajos de las Asambleas, serán conducidos por una mesa Directiva, que estará integrada como sigue:

- a) Un Presidente, que será electo en la Asamblea.
- b) Un Secretario que será electo en la Asamblea.
- c) 3 Escrutadores que serán electos en la Asamblea.

DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES

Artículo 57°.- Las asambleas estatales, tanto en su convocatoria, integración, conducción de sus trabajos y atribuciones; serán de acuerdo a lo que establecen estos estatutos para la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria.

DE LA ORGANIZACIÓN Y LA ESTRUCTURA

Artículo 58°.- “Rumbo a la Democracia”, estará organizada de la siguiente manera:

- a) Asamblea Nacional
- b) Comité Ejecutivo Nacional
- c) Asambleas Estatales
- d) Comités Directivos Estatales
- e) Comisión Nacional Técnica
- f) Comisión Nacional de Honor y Justicia

Artículo 59°.- Los Comités Directivos Estatales estarán integrados de la misma manera que el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 60°.- El Comité Directivo Estatal, será electo por la Asamblea Estatal correspondiente, convocada por el Comité Directivo Estatal respectivo y de acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 61°.- Al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se le otorga poder general amplio, para llevar a efecto actos de administración y dominio; asumirá la representación legal de la Organización ante los particulares y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales del orden federal, estatal y municipal y, esta facultado para otorgar y revocar poderes de administración y dominio.

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 62°.- El Comité Ejecutivo Nacional, electo por la Asamblea Nacional Ordinaria, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente.
- Secretario General
- Secretario de Organización
- Secretario de Acción Electoral
- **Secretario de Gestión Social**
- Secretario de Administración y Finanzas
- **Secretario de Asuntos Jurídicos**
- **Secretario de Acción Juvenil**
- **Secretario de Comunicación Social**
- **Secretaria de Afiliaciones**
- Comisión de Honor y Justicia
- Comisión Técnica

Los Titulares de las mismas podrán ser hombres o mujeres, procurando siempre la equidad de género.

Con excepción de la comisiones de honor y justicia y técnica, **las cuales serán electas por la Asamblea Nacional, las demás Comisiones que se formen** serán por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 63°.- El Comité Ejecutivo Nacional, será electo por la Asamblea Nacional Ordinaria, convocada por el Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 64°.- Se podrán crear más Secretarías de acuerdo a las necesidades de la Agrupación y los Documentos Básicos de la misma.

Artículo 65°.- El Presidente y el Secretario General, nombrarán a los Dirigentes Interinos que integrarán la estructura de la Agrupación que hayan sido destituidos por causa de renuncia, expulsión, enfermedad, accidente o muerte y no puedan continuar en el ejercicio de las funciones que les fueron encomendadas; en este caso el Presidente y el Secretario, convocarán a Asamblea Nacional Extraordinaria, para ratificar o elegir a los Dirigentes que integrarán la estructura de la Agrupación.

Artículo 66°.- El 75% de los **Delegados** que conforman la Asamblea Nacional Ordinaria, podrán hacer valer acciones de responsabilidad e incluso destituir a los Dirigentes que integran la estructura de la Agrupación. Los titulares del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal y Comisiones, durarán en su cargo 4 años.

Artículo 67°.- El Comité Ejecutivo Nacional, nombrado por la Asamblea Nacional Ordinaria integrará su programa de trabajo y actividades en el transcurso de 30 días.

CAPITULO CUARTO

Artículo 68°.- Para ser Presidente de la Agrupación se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento.
- II. Ser electo por la Asamblea **Nacional**.
- III. Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.

Artículo 69°.- El presidente del Comité Ejecutivo Nacional de "Rumbo a la Democracia", tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir las asambleas y las sesiones del propio Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Convocar junto con el Secretario General, a las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con estos estatutos.
- c) Vigilar que se cumplan los objetivos de la Agrupación.
- d) Firmar junto con el secretario general, las credenciales de identificación de los Miembros de la Agrupación.
- e) Acordar con los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional los actos de su competencia.
- f) Representar al Comité Ejecutivo Nacional en todos los actos.
- g) Firmar mancomunadamente con el Secretario de Finanzas y el Secretario General, los Cheques de la cuenta bancaria de la Agrupación.
- h) La ausencia del Presidente, será suplida por el Secretario General.

CAPITULO QUINTO

Artículo 70°.- Para ser Secretario General, se requiere:

- I Ser mexicano por nacimiento
- II Ser electo por la Asamblea **Nacional**.
- III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.

Artículo 71°.- El Secretario General de Agrupación lo es también del Comité Ejecutivo Nacional, tiene como obligación manejar los libros de actas y acuerdos que correspondan, altas y bajas de los afiliados, **y vigilar que se cumplan los acuerdos** del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 72°.- Son funciones del Secretario General:

- a) Sustituir **temporal** o definitivamente en sus funciones al Presidente cuando así lo requieran las circunstancias imprevistas.
- b) Convocar junto con el Presidente **a** las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a estos Estatutos.
- c) Coordinar con el Presidente, las funciones y actividades del Comité Ejecutivo Nacional.

- d) Responsabilizarse con el Presidente, de la Realización de todas las actividades que se desprendan del plan de acción, Asambleas y Comité Ejecutivo Nacional.
- e) Firmar con el Presidente, la correspondencia que deba girarse a alguna institución o persona en particular, o bien los escritos girados a las representaciones estatales y municipales.
- f) Elaborar con cada uno de los encargados del Comité Ejecutivo Nacional, el programa de actividades concretas a realizar y ponerlos a consideración con el Presidente.
- g) Glosar o archivar toda la correspondencia recibida y despachada por el Comité Ejecutivo Nacional, a través de las diversas Secretarías.
- h) Firmar la correspondencia, cuando falte cualquier miembro del Comité Ejecutivo Nacional.
- i) Todas las demás que le confieran los presentes estatutos.

CAPITULO SEXTO

Artículo 73°.- Para ser Secretario de Organización, se requiere:

- I Ser mexicano por nacimiento
- II Ser electo por la Asamblea **Nacional**
- III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.

Artículo 74°.- Son atribuciones del Secretario de Organización:

- a) realizar el programa anual de actividades, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional y la Asamblea Nacional Ordinaria.
- b) Desarrollar programas de Credencialización, así mismo llevar puntualmente la programación y evaluación de los mismos.
- c) Formular y desarrollar programas estratégicos tendientes al fortalecimiento de la Agrupación.
- d) Coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento de toda la estructura de la Agrupación, conforme las actividades que realiza y los programas aprobados y de acuerdo a los Documentos Básicos.
- e) Suplir al Secretario General en las faltas por causa de fuerza mayor o temporales.
- f) Apoyar las estructuras y comisiones de trabajo para el fortalecimiento de sus actividades.

CAPITULO SÉPTIMO

Artículo 75°.- Para ser Secretario de Acción Electoral, es necesario:

- I Ser mexicano por nacimiento
- II Ser electo por la Asamblea Nacional.
- III Gozar de todos sus derechos políticos.

Artículo 76°.- Son atribuciones del Secretario de Acción Electoral:

- a) Elaborar y realizar programas de capacitación electoral, para los militantes de la Agrupación y ciudadanos.
- b) Elaborar e incentivar campañas de ejercicio ciudadano de sus derechos políticos en los procesos electorales.
- c) Elaborar propuestas para constituir alianzas con otras organizaciones políticas para la educación y el desarrollo democrático, para que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las ponga a consideración del Comité Ejecutivo Nacional y/o Asamblea Nacional Ordinaria.
- d) Y las demás atribuciones que le otorguen los Documentos Básicos de la Agrupación.

CAPITULO OCTAVO

Artículo 77°.- Para ser Secretario de Gestión Social es necesario:

- I Ser mexicano por nacimiento
- II Ser electo por Asamblea Nacional
- III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.

Artículo 78°.- Son atribuciones del Secretario de Gestión Social:

- a) Formular e integrar el Programa de Gestión Social de la Organización, para responder a las demandas sociales de los Asociados y de la sociedad mexicana en general.
- b) Establecer una estrecha relación con las instituciones encargadas de programas sociales, así como con las organizaciones no gubernamentales, tanto de atención social como de derechos humanos.
- c) Formular y promover programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo.
- d) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.

CAPITULO NOVENO

Artículo 79°.- Para ser Secretario de Administración de Finanzas, es necesario:

- I Ser mexicano por nacimiento
- II Ser electo por Asamblea **Nacional**.
- III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.

Artículo 80°.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas.

- a) Tener a su cargo los fondos que correspondan a “Rumbo a la Democracia”.
- b) Recaudar oportunamente, los fondos que correspondan a “Rumbo a la Democracia” y depositarlos en una cuenta mancomunada con el Presidente y el Secretario General, en las Instituciones Bancarias que ofrezcan mejor garantía.
- c) Hacer el inventario de los bienes inmuebles, responsabilizándose la custodia y administración de los mismos.
- d) Caucionar con el 100% de las cantidades que maneje el Secretario de Administración y Finanzas.
- e) No efectuar ningún pago fuera de los presupuestos, a menos que sea acordado por el Presidente y el Secretario General y/o acuerdo de la Asamblea.
- f) Llenar cuidadosamente y tener al corriente la contabilidad general de las cuentas de “Rumbo a la Democracia”.
- g) Otorgar recibo oficial, por todas las cantidades que ingresen a “Rumbo a la Democracia”
- h) Otorgar toda clase de facilidades para que se verifique y revise la contabilidad, en los términos de los estatutos de “Rumbo a la Democracia”
- i) Rendir cuenta del manejo de los fondos de “Rumbo a la Democracia” cuando así lo **soliciten** el Comité Ejecutivo Nacional o la **Asamblea Nacional Extraordinaria**. Informar anualmente al Comité Ejecutivo Nacional y a la Asamblea Nacional Ordinaria, del estado que guardan las Finanzas de la Agrupación.
- j) Responder al Comité Ejecutivo Nacional, de todas las deficiencias o irregularidades en el desempeño de sus funciones, independientemente de la responsabilidad judicial en que incurra.
- k) Retirar de las Instituciones Bancarias, los fondos para cubrir las necesidades de “Rumbo a la Democracia”, lo cual deberá ser en forma mancomunada con el presidente y el Secretario General.
- l) Cubrir los gastos que en general debe realizar “Rumbo a la Democracia”, mediante recibos especiales.

- m) Formular proyectos de presupuesto anual de “Rumbo a la Democracia” y someterlos a consideración y aprobación en su caso, al Presidente y al Secretario General.
- n) Autorizar con su firma, la del Presidente y Secretario General, los libros del movimiento de fondos de “Rumbo a la Democracia”.
- o) No hacer prestamos a ninguna persona, con cargo a fondos de “Rumbo a la Democracia”.
- p) Las demás atribuciones y obligaciones emanadas de las funciones a su cargo en observancia de los presentes estatutos.
- q) Recibir notificaciones del Instituto Federal Electoral en lo relativo al financiamiento público.
- r) Llevar el control de los asuntos de carácter administrativo, así como el control del personal de la Agrupación.
- s) Promover ciclos de capacitación administrativa para todas nuestras Delegaciones Estatales.
- t) Presentar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, informes anuales de ingresos y egresos de origen y monto que se reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo las reglas a que se refieren al Artículo 49-A, párrafo 1; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CAPITULO DÉCIMO

Artículo 81º.- Para ser Secretario de Asuntos Jurídicos es necesario:

- I Ser mexicano por nacimiento
- II Ser electo por Asamblea Nacional
- III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.

Artículo 82º.- Son atribuciones del Secretario de Asuntos Jurídicos:

- a) Realizar los estudios y emitir las normas jurídicas que deriven de los acuerdos o de los programas anuales de la Organización.
- b) Examinar y opinar sobre las cuestiones de derecho que le sean consultadas por los titulares de los órganos de la Organización.
- c) Apoyar en todo lo que le sea requerido por todas las comisiones en pro de los intereses de los agremiados de la Agrupación.

- d) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

Artículo 83°.- Para ser Secretario de Acción Juvenil es necesario:

- I Ser mexicano por nacimiento
- II Ser electo por Asamblea Nacional.
- III Ser menor de 35 años y
- IV Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.

Artículo 84°.- Son atribuciones del Secretario de Acción Juvenil:

- a) Fomentar la participación política, social, cultural y educativa de la población juvenil en beneficio de la Organización y de la sociedad en general.
- b) Difundir el conocimiento de los asuntos políticos, sociales, culturales y educativos entre la juventud nacional.
- c) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO

Artículo 85°.- Para ser Secretario de Comunicación Social es necesario:

- I Ser mexicano por nacimiento
- II Ser electo por Asamblea Nacional.
- III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.

Artículo 86°.- Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

- a) Elaborar y difundir a través de los distintos medios de comunicación impresos y electrónicos, los programas y toda clase de actividades que desarrolle la Organización.
- b) Diseñar y editar el órgano informativo y memorias de la Organización.
- c) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.

CAPITULO DÉCIMO TERCERO

Artículo 87.- Para ser Secretario de Afiliaciones es necesario:

- I. Ser mexicano por nacimiento
- II. Ser electo por Asamblea Nacional
- III. Gozar de todos sus derechos políticos y electorales

Artículo 88.- Son atribuciones del Secretario de Afiliaciones:

- a) Elaborar y difundir entre los ciudadanos los procedimientos y mecanismos de afiliación.
- b) Presentar periódicamente informes sobre la materia al Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Fomentar la participación de los ciudadanos en la vida democrática del país.
- d) Promover programas y campañas de afiliación.
- e) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.

CAPITULO DÉCIMO CUARTO

Artículo 89°.- Para ser Presidente de la Comisión **Nacional** de Honor y Justicia es necesario:

- I Ser mexicano por nacimiento
- II Ser electo por Asamblea **Nacional**
- III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.
- IV Preferentemente ser Licenciado en Derecho.

Artículo 90°.- Son atribuciones del Presidente de la Comisión **Nacional** de Honor y Justicia:

- a) Convocar a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia como lo señalan estos estatutos.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones señaladas en los Documentos Básicos de la Agrupación.

- c) Atender las disposiciones del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea que sean de su competencia.

Artículo 91°.- Para ser Presidente de la Comisión Técnica, se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento
- II. Ser electo por Asamblea **Nacional**.
- III. Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.

Artículo 92°.- Son atribuciones del Presidente de la Comisión Técnica:

- a) **Revisar, evaluar y dar** seguimiento **a los** acuerdos de las Asambleas Ordinaria y Extraordinarias.
- b) **Apoyar** al Comité Ejecutivo Nacional, en el estudio y análisis de proyectos y programas de trabajo de la Agrupación.
- c) Realizar foros y seminarios sobre metodologías de trabajo, modelos organizacionales y optimización de recursos con el Comité Ejecutivo Nacional, Delegados Estatales, Afiliados y ciudadanos en general.

Artículo 93°.- Para ser **Presidente del Comité Directivo Estatal** se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento
- II. Ser electo por Asamblea **Estatal**.
- III. Gozar de todos sus derechos políticos y electorales
- IV. Residir permanentemente en la entidad federativa.**

Artículo 94°.- Son atribuciones del **Presidente del Comité Directivo Estatal** :

- a) **Presidir las asambleas y sesiones del Comité Directivo Estatal.**
- b) **Convocar junto con el Secretario General a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Comité Directivo Estatal.**
- c) **Vigilar que se cumplan los objetivos de la Agrupación.**
- d) **Acordar con los demás miembros del Comité Directivo Estatal los actos de su competencia.**

- e) Representar a la Agrupación en los eventos de Gobierno Estatal, Municipal y de otras instancias gubernamentales, así como de organismos de la sociedad al que haya sido invitado.
- f) Realizar los programas de trabajo acordados por el Comité Ejecutivo Nacional y la asamblea respectiva.
- g) Con estricto apego a la Ley, a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales **y a estos estatutos**, realizar el trabajo político y social que le encomiende el **Comité Directivo Estatal**, así como con éste criterio, estructurar el programa de trabajo de la Agrupación en el estado.

Artículo 95.- Las Secretarías que integran los Comités Directivos Estatales serán las mismas que las del Comité Ejecutivo Nacional y sus titulares cumplirán con los mismos requisitos.

Artículo 96.- Las atribuciones en su ámbito de quienes integran los Comités Directivos Estatales, serán similares a las del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 97°.- Los Comités Directivos Estatales a propuesta de sus Presidentes y de acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, podrán crear más Secretarías con base a sus propias necesidades y a los documentos básicos de la Agrupación.

CAPITULO DÉCIMO QUINTO

DE LAS SANCIONES

Artículo 98°.- Los miembros de “Rumbo a la Democracia”, que falten a las disposiciones de estos Documentos Básicos, así como a la resolución de sus Asambleas, y los acuerdos legales, serán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o escrita ante la Asamblea.
- b) Apercibimiento por escrito privado o leído ante la Asamblea y boletín a todos los **Comités Directivos Estatales**.
- c) Exclusión de la Agrupación mediante un escrito.

Artículo 99°.- La determinación de la sanción se tomará en cuenta de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias, atenuantes o agravantes del caso. Dicha sanción será aplicada por la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 100°.- Son causas de sanción las siguientes:

- a) Alterar el orden o concurrir a las asambleas en estado de ebriedad.
- b) No acatar las disposiciones del Comité Ejecutivo Nacional o de las Asambleas respectivas.
- c) Alterar el orden en actos públicos a los que concurra la Agrupación.
- d) Dejar de asistir, sin justificación a las asambleas.
- e) No asistir a los mítines y manifestaciones, y demás actos.
- f) No respetar a los representantes de la Agrupación y del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Amenazar o realizar actos de violencia en agravio de otros miembros de la Agrupación y Comité Ejecutivo Nacional.
- h) Calumniar a los miembros de la Agrupación.
- i) Realizar labores de espionaje.

DEL PATRIMONIO

Artículo 101°.- El patrimonio de “Rumbo a la Democracia”, se constituirá por:

1. Los bienes muebles e inmuebles y derechos, que para sus fines y objetivos adquiera legalmente “Rumbo a la Democracia”.
2. Las subvenciones, subsidios, legados o donativos de cualquier especie, que tanto sus miembros como terceras personas físicas o morales pudieran otorgar.
3. Cualquier otro bien o derecho que por cualquier título adquiera la Agrupación en el futuro de acuerdo a la Ley.
4. Ningún afiliado y mucho menos personas extrañas, podrán adquirir derechos sobre los bienes que integran el patrimonio de “Rumbo a la Democracia”:
5. El patrimonio de la Agrupación, deberá estar invertido según los acuerdos que se tomen en la asamblea.
 - a) El presupuesto anual de gastos de la Agrupación, será aprobado en la Asamblea, y aplicado por el Comité Ejecutivo Nacional en la realización

de estudios, proyectos y programas, que conlleven a la promoción, planeación y desarrollo de México.

- b) El Comité Ejecutivo Nacional privilegiara la conservación y crecimiento del patrimonio de la Agrupación.
- c) Cualquier Afiliado que haga uso indebido del patrimonio de la Agrupación, se procederá en su contra legalmente.

CAPITULO DÉCIMO SEXTO

DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS

Artículo 102°.- Los Documentos Básicos de la Agrupación podrán ser modificados por la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de que sean aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

TRANSITORIOS

1.- Estos Estatutos regirán a “Rumbo a la Democracia”, a partir de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral los apruebe.

2.- En tanto las modificaciones realizadas a los Estatutos, no estén aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Agrupación Política Nacional se regirá con los vigentes.

3.- En caso de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el proceso de **revisión de los Estatutos**, ordene la modificación o reestructuración de estos Estatutos, únicamente el Comité Ejecutivo Nacional **por acuerdo de su mayoría simple, podrá realizar lo conducente.**

<p style="text-align: center;"> INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS </p> <p style="text-align: center; font-size: small;"> AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS </p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Rumbo a la Democracia Agrupación Política Nacional Estatutos</p> <p>CAPITULO PRIMERO</p> <p>PRINCIPIOS GENERALES</p> <p>Artículo 1º.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 2º.- "Rumbo a la Democracia", se conformará por ciudadanos mexicanos comprometidos en desarrollar sentimientos de solidaridad y promover acciones concretas en:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p> <p>d) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Rumbo a la Democracia Agrupación Política Nacional Estatutos</p> <p>CAPITULO PRIMERO</p> <p>PRINCIPIOS GENERALES</p> <p>Artículo 1º.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 2º.- "Rumbo a la Democracia", se conformará por ciudadanos mexicanos comprometidos en desarrollar sentimientos de solidaridad y promover acciones concretas en:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p> <p>d) (No se presentaron cambios.)</p>		

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>e) Impulsar la Equidad de Género.</p> <p>Artículo 3º.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 4º.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 5º.- "Rumbo a la Democracia", se constituye como una Agrupación de mutua ayuda, para reivindicar social, cultural y económicamente; a los ciudadanos, indígenas, campesinos, populares, ciudadanos no asociados, obreros, discapacitados, estudiantes, jubilados, mujeres y hombres que se encuentren en desventaja de pobreza extrema.</p> <p>Del Artículo 6º al 9º (No se presentaron cambios.)</p>	<p>e) Apoyar el desarrollo político, económico y social de la juventud.</p> <p>Artículo 3º.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 4º.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 5º.- "Rumbo a la Democracia", se constituye como una Agrupación de mutua ayuda, para reivindicar social, cultural y económicamente; a los ciudadanos, indígenas, campesinos, clases medias populares, ciudadanos no asociados, empresarios, obreros, personas con capacidades diferentes, estudiantes, jubilados, mujeres y hombres que se encuentren en desventaja de pobreza extrema.</p> <p>Del Artículo 6º al 9º (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p>			
<p style="text-align: center;">AGrupación Política Nacional: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 10°.- "Rumbo a la Democracia", firmará acuerdos de participación política, con otras Agrupaciones políticas, para el fortalecimiento de la Cultura Democrática de México, y con un Partido Político, para la postulación de Candidatos, de acuerdo a lo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o el Consejo General del Instituto Federal Electoral</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO SEGUNDO</p> <p>DENOMINACIÓN</p> <p>Artículo 11°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 10°.- "Rumbo a la Democracia", podrá firmar acuerdos de participación política, con otras Agrupaciones, Partidos Políticos, así como con el Instituto Federal Electoral y Organismos Gubernamentales del ámbito federal, estatal y municipal para el fortalecimiento de la Cultura Democrática de México.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO SEGUNDO</p> <p>DENOMINACIÓN</p> <p>Artículo 11°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS			
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
DOMICILIO Artículo 12º.- "Rumbo a la Democracia", Agrupación que tendrá su domicilio en Calle Manuel M. Ponce N°. 124, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F.; C.P. 01020, Capital de la República Mexicana, establecerá Delegaciones en cualquier parte del territorio Nacional.	DOMICILIO Artículo 12º.- "Rumbo a la Democracia", Agrupación Política Nacional tendrá su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, pudiendo establecer Comités Directivos Estatales en cualquier entidad federativa del país.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.
DURACIÓN Artículo 13º.- "Rumbo a la Democracia", sólo se disolverá por los conceptos: a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.)	DURACIÓN Artículo 13º.- "Rumbo a la Democracia", sólo se disolverá por los siguientes conceptos: a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.)	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.

<p style="text-align: center;"> INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS <small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA"</small> <small>DOCUMENTO: ESTATUTOS</small> </p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
DE LOS AFILIADOS			
<p>Artículo 14°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 14°.- (No se presentaron cambios.)</p>		
<p>Artículo 15°.- La afiliación, se hará ante la Secretaría de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional y Estatal.</p> <p>Una vez que el ciudadano o ciudadana se afilie, "Rumbo a la Democracia", le otorgará la credencial respectiva y documento que los acredite como Afiliados.</p>	<p>Artículo 15°.- La afiliación, se hará a través de la Secretaría de Afiliaciones del Comité Ejecutivo Nacional y/o Estatal.</p> <p>Una vez que el ciudadano o ciudadana se afilie, "Rumbo a la Democracia", le otorgará la credencial respectiva y/o documento que los acredite como Afiliados.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>
<p>Artículo 16°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 16°.- (No se presentaron cambios.)</p>		

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 17°.- Para ser Afiliado se requiere, presentar solicitud por escrito, y además:</p> <p>I. Ser mexicano por nacimiento.</p> <p>II. (No se presentaron cambios.)</p> <p>III. (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 17°.- Para ser Afiliado se requiere, presentar solicitud por escrito, y además:</p> <p>I. Ser mexicano por nacimiento y/o por naturalización.</p> <p>II. (No se presentaron cambios.)</p> <p>III. (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
<p>Artículo 18°.- Los Derechos de los Afiliados serán:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p> <p>d) Tener derecho de vigilar que las cuotas se destinen al fin que se propone "Rumbo a la Democracia", y con este objeto, puedan supervisar los libros y la</p>	<p>DERECHOS DE LOS AFILIADOS</p> <p>Artículo 18°.- Los Derechos de los Afiliados serán:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p> <p>d) Vigilar que las cuotas se destinen al fin que se propone "Rumbo a la Democracia", y con este objeto, puedan supervisar los libros y la contabilidad.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p>			
<p style="text-align: center;">AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: "ESTATUTOS"</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>contabilidad.</p> <p>e) (No se presentaron cambios.)</p> <p>f) (No se presentaron cambios.)</p> <p>g) Presentar proposiciones e iniciativas relacionadas con los fines de "Rumbo a la Democracia", para estudio y resolución de la Asamblea General.</p> <p>h) Tendrán derecho a separarse de la Agrupación, previo aviso, con un mes de anticipación.</p> <p>i) Tendrán derecho a elegir y ser elegidos, como Candidatos, cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un Partido Político. (Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el instructivo que deberá observarse para la obtención del Registro como Agrupación Política Nacional en el</p>	<p>e) (No se presentaron cambios.)</p> <p>f) (No se presentaron cambios.)</p> <p>g) Presentar proposiciones e iniciativas relacionadas con los fines de "Rumbo a la Democracia", para estudio y resolución en la Asamblea Estatal y/o Nacional.</p> <p>h) Separarse de la Agrupación, previo aviso, con un mes de anticipación.</p> <p>i) Elegir y ser elegidos, como Candidatos, cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un Partido Político.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p> <p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA"</small> <small>DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>año 2005, publicado el viernes 5 de noviembre del 2004 en el Diario Oficial de la Federación. Capítulo cuarto del contenido de los estatutos, párrafo 9, inciso i).</p> <p>OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS</p> <p>Artículo 19°.- Son obligaciones de los Afiliados:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) Desempeñar con eficiencia, las comisiones especiales, los cargos y representaciones que les confiera la Asamblea General y el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>d) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS</p> <p>Artículo 19°.- Son obligaciones de los Afiliados:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) Desempeñar con eficiencia, las comisiones especiales, los cargos y representaciones que les confieran los Órganos de Dirección de la Agrupación.</p> <p>d) (No se presentaron cambios.)</p>		<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA"</small> <small>DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA A LOS AFILIADOS</p> <p>Del Artículo 20° al 23° (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 24°.- Los dictámenes de quejas o inconformidades, que resuelva la Comisión de Honor y Justicia del Comité Ejecutivo Nacional, serán inapelables.</p> <p>Artículo 25°.- Los dictámenes de quejas e inconformidades, que resuelvan las Comisiones de Honor y Justicia del nivel Estatal, podrán ser apeladas por los Afiliados ante el ámbito inmediato superior.</p>	<p>RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA A LOS AFILIADOS</p> <p>Del Artículo 20° al 23° (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 24°.- Los dictámenes de quejas o inconformidades, que resuelva la Comisión de Honor y Justicia Nacional, serán inapelables.</p> <p>Artículo 25°.- Los dictámenes de quejas e inconformidades, que resuelvan las Comisiones de Honor y Justicia del nivel Estatal, podrán ser apeladas por los Afiliados ante la Comisión de Honor y Justicia Nacional.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: "ESTATUTOS"</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 26°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 26°.- (No se presentaron cambios.)</p>		
<p>Artículo 27°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 27°.- (No se presentaron cambios.)</p>		
<p>Artículo 28°.- Los dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia, de emitirse en un término que no exceda de 15 días naturales a partir del día en que fue presentada. En caso urgente y obvia solución, esta deberá dictarse dentro de las 72 horas siguientes de presentada la queja, inconformidad o apelación.</p>	<p>Artículo 28°.- Los dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia, deben emitirse en un término que no exceda de 15 días naturales a partir del día en que fue presentada. En caso urgente y obvia solución, esta deberá dictarse dentro de las 72 horas siguientes de presentada la queja, inconformidad o apelación.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en los sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>
<p>Artículo 29°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 29°.- (No se presentaron cambios.)</p>		
<p>GARANTÍAS DE LOS AFILIADOS</p>	<p>GARANTÍAS DE LOS AFILIADOS</p>		
<p>Artículo 30°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 30°.- (No se presentaron cambios.)</p>		
<p>DERECHO AL VOTO DE LOS</p>	<p>DERECHO AL VOTO DE LOS</p>		

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
AFILIADOS			
Del Artículo 31° al 35° (No se presentaron cambios.)	Del Artículo 31° al 35° (No se presentaron cambios.)		
DE LA ELECCIÓN DE LOS DIRIGENTES			
Artículo 36°.- (No se presentaron cambios.)	Artículo 36°.- (No se presentaron cambios.)		
Artículo 37°.- (No se presentaron cambios.)	Artículo 37°.- (No se presentaron cambios.)		
Artículo 38°.- Toda elección de Dirigentes, será por voto directo de los Afiliados presentes, pudiendo ser secreto o público, según lo determine la Asamblea General Ordinaria (por mayoría de los asistentes, es decir 50% más un voto).	Artículo 38°.- Toda elección de Dirigentes, será por el voto directo de los Afiliados presentes, pudiendo ser secreto o público, según lo determine la Asamblea Nacional o Estatal que corresponda.	Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículo 39°.- (No se presentaron cambios.)	Artículo 39°.- (No se presentaron cambios.)		

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 40.- La convocatoria, se publicará en al menos un periódico de circulación nacional, estatal, según sea el caso de la elección y además por carteles que se peguen en lugares públicos, en las oficinas de la Agrupación, o bien se les notificará a los Afiliados directamente por correspondencia y en las publicaciones de la Agrupación.</p>	<p>Artículo 40.- La convocatoria, se publicará en al menos un periódico de circulación nacional, estatal, según sea el caso, y/o por carteles que se peguen en lugares públicos, en estrados de las oficinas de la Agrupación, y en las publicaciones de la misma.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>Artículo 41°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 41°.- (No se presentaron cambios.)</p>		
<p>Artículo 42°.- La convocatoria será publicada y dada a conocer a los Afiliados con un mínimo de 60 días previos a la elección de Dirigentes.</p>	<p>Artículo 42°.- La convocatoria será publicada y dada a conocer a los Afiliados con un mínimo de 30 días previos a la elección de Dirigentes.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>CAPITULO TERCERO DE LAS ASAMBLEAS</p>	<p>CAPITULO TERCERO DE LAS ASAMBLEAS</p>		
<p>ARTICULO 43°.- La Asamblea Nacional, es el órgano supremo, y podrá ratificar o rectificar, todos los actos del Comité Ejecutivo Nacional o de sus Secretarías y</p>	<p>ARTICULO 43°.- La Asamblea Nacional, es el órgano supremo, y podrá ratificar o rectificar, todos los actos del Comité Ejecutivo Nacional o de sus Secretarías y</p>		

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>demás comisiones de trabajo; sus resoluciones serán obligatorias y de observancia general para todos los miembros integrantes de "Rumbo a la Democracia"</p> <p>a) Las Asambleas de Afiliados, podrán ser ordinarias o extraordinarias y se celebrarán preferentemente en el domicilio de las oficinas de la Agrupación, y solo en casos especiales, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, podrán celebrarse en otro lugar.</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p> <p>d) Tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, cada Afiliado gozará de derecho a un voto. El Comité Ejecutivo Nacional, los Delegados Estatales, así como cada comisionado electo en su respectiva entidad, tendrá derecho a voz y voto.</p>	<p>demás comisiones de trabajo; sus resoluciones serán obligatorias y de observancia general para todos los miembros integrantes de "Rumbo a la Democracia"</p> <p>a) La Asamblea Nacional podrá ser Ordinaria o Extraordinaria y se celebrará preferentemente en el domicilio de las oficinas de la Agrupación, y solo en casos especiales, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, podrá celebrarse en otro lugar.</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p> <p>d) Tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, El Comité Ejecutivo Nacional, los Delegados Estatales, así como cada comisionado electo en su respectiva entidad, tendrá derecho a voz y voto.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p>			
<p style="text-align: center;">AGrupación Política Nacional: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 44°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 44°.- (No se presentaron cambios.)</p>		
<p>Artículo 45°.- En cada sesión que se lleve a cabo, deberá levantarse un Acta en la que se plasmen los acuerdos a que llegue la Asamblea respectiva, debiendo ser firmada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la mesa Directiva de la Asamblea, para que tenga validez.</p>	<p>Artículo 45°.- En cada sesión que se lleve a cabo, deberá levantarse un Acta en la que se plasmen los acuerdos a que llegue la Asamblea respectiva, debiendo ser firmada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y el Presidente de la mesa Directiva de la Asamblea, para que tenga validez.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>Artículo 46°.- La Asamblea Nacional Ordinaria, conocerá de los temas que se determinen de acuerdo a la convocatoria y la Asamblea Nacional Extraordinaria, conocerá exclusivamente de los casos urgentes.</p>	<p>Artículo 46°.- Las Asambleas Nacional Ordinaria y Extraordinaria, conocerán de los temas que se determinen de acuerdo a la convocatoria que se emita al respecto.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>Artículo 47°.- La Asamblea Nacional Ordinaria es el órgano superior y de deliberación en el que radica el poder superior de la Agrupación.</p>	<p>Artículo 47°.- La Asamblea Nacional, es el órgano superior de dirección y de deliberación en el que radica el poder superior de la Agrupación.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas</p>

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: "ESTATUTOS"</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 48°.- La Asamblea, se reunirá en sesión ordinaria una vez al año previa convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>Artículo 48°.- La Asamblea Nacional, se reunirá en sesión ordinaria una vez al año previa convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>
<p>Artículo 49°.- La Asamblea Extraordinaria podrá celebrar cuantas sesiones sean necesarias por convocatoria del Presidente y el Secretario General, siendo publicada 30 días antes de la sesión, conteniendo día, hora y lugar.</p>	<p>Artículo 49°.- La Asamblea Nacional Extraordinaria podrá celebrar cuantas sesiones sean necesarias por convocatoria del Presidente y el Secretario General, siendo publicadas con 15 días hábiles de anticipación como mínimo antes de la sesión, conteniendo fecha, hora, lugar y orden del día.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>Artículo 50°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 50°.- (No se presentaron cambios.)</p>		
<p>Artículo 51°.- En la Asamblea General Extraordinaria, se tratarán los temas:</p> <p>a) Todos aquellos que afecten las estructuras de la Agrupación, como la</p>	<p>Artículo 51°.- La Asamblea Nacional Extraordinaria, conocerá acerca de los siguientes asuntos:</p> <p>a) Todos aquellos que afecten las estructuras de la Agrupación, como la ratificación o elección</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ratificación o elección de los Dirigentes que integran las estructuras de la Agrupación que por causa de renuncia por enfermedad, muerte, accidente o reexpulsión que no les permitan cumplir con las funciones que les fueron encomendadas.</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>de los Dirigentes que integran las estructuras de la Agrupación y quienes por causa de renuncia, enfermedad, muerte, accidente o expulsión no puedan cumplir con las funciones que les fueron encomendadas.</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p>		
<p>Artículo 52°.- La Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, estará integrada por el Comité Ejecutivo Nacional, 12 Delegados Estatales y 20 Comisionados por cada una de las entidades federativas en donde la Agrupación tenga un Delegado Estatal, de acuerdo a estos estatutos.</p> <p>Artículo 53° al Artículo 55° (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 52°.- La Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, estará integrada por el Comité Ejecutivo Nacional, con los Presidentes de los Comités Directivos Estatales y 20 Comisionados por cada una de las entidades federativas en donde la Agrupación tenga un Comité Directivo Estatal, de acuerdo a estos estatutos.</p> <p>Artículo 53° al Artículo 55° (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>DE LOS TRABAJOS DE LAS ASAMBLEAS</p> <p>Artículo 56°.- Los trabajos de las Asambleas, serán conducidos por una mesa Directiva, que estará integrada como sigue:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) Un Secretario Técnico, que será electo en la Asamblea.</p> <p>c) 2 Vicepresidentes, 2 Secretarios y 2 Escrutadores que serán electos en la Asamblea.</p>	<p>DE LOS TRABAJOS DE LAS ASAMBLEAS</p> <p>Artículo 56°.- Los trabajos de las Asambleas, serán conducidos por una mesa Directiva, que estará integrada como sigue:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) Un Secretario que será electo en la Asamblea.</p> <p>c) 3 Escrutadores que serán electos en la Asamblea.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES</p> <p>Artículo 57°.- (No se presentaron</p>	<p>DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES</p> <p>Artículo 57°.- (No se presentaron</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS			
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
cambios.) DE LA ORGANIZACIÓN Y LA ESTRUCTURA Artículo 58º.- "Rumbo a la Democracia", estará organizada de la siguiente manera: a) Una Asamblea Nacional Ordinaria b) Una Asamblea Nacional Extraordinaria. c) Un Comité Ejecutivo Nacional. d) 12 Delegados Estatales.	cambios.) DE LA ORGANIZACIÓN Y LA ESTRUCTURA Artículo 58º.- "Rumbo a la Democracia", estará organizada de la siguiente manera: a) Asamblea Nacional b) Comité Ejecutivo Nacional c) Asambleas Estatales d) Comités Directivos Estatales e) Comisión Nacional Técnica f) Comisión Nacional de Honor y Justicia	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracciones I, II, III; e inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículo 59º.- Las Delegaciones Estatales, podrán ser integradas de la misma manera que el Comité Ejecutivo Nacional.	Artículo 59º.- Los Comités Directivos Estatales estarán integrados de la misma manera que el Comité Ejecutivo Nacional.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 60°.- El Comité Directivo Estatal, podrá ser nombrado por la Asamblea Estatal, convocado por el Delegado respectivo y de acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>Artículo 60°.- El Comité Directivo Estatal, será electo por la Asamblea Estatal correspondiente, convocada por el Comité Directivo Estatal respectivo y de acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>Artículo 61°.- Al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se le otorga poder general amplio, como en derecho corresponde, para llevar a efecto actos de administración y dominio.</p>	<p>Artículo 61°.- Al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se le otorga poder general amplio, para llevar a efecto actos de administración y dominio; asumirá la representación legal de la Organización ante los particulares y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales del orden federal, estatal y municipal y, esta facultado para otorgar y revocar poderes de administración y dominio.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</p> <p>Artículo 62º.- El Comité Ejecutivo Nacional, electo por la Asamblea Nacional Ordinaria, estará integrado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente. • Secretario General • Secretario de Organización • Secretario de Acción Electoral • Comisión de Honor y Justicia • Secretario de Administración y Finanzas • Comisión Técnica <p>DELEGACIONES ESTATALES</p> <p>ESTADOS</p>	<p>DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</p> <p>Artículo 62º.- El Comité Ejecutivo Nacional, electo por la Asamblea Nacional Ordinaria, estará integrado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente. • Secretario General • Secretario de Organización • Secretario de Acción Electoral • Secretario de Gestión Social • Secretario de Administración y Finanzas • Secretario de Asuntos Jurídicos • Secretario de Acción Juvenil • Secretario de Comunicación Social • Secretaria de Afiliaciones • Comisión de Honor y Justicia • Comisión Técnica <p>Los Titulares de las mismas podrán ser hombres o mujeres, procurando siempre la equidad de género.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción II; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: "ESTATUTOS"</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Morelos • Veracruz • Guerrero • Distrito Federal • Hidalgo • Tlaxcala • Guanajuato • Estado de México • Puebla 	<p>Con excepción de la Comisiones de Honor y Justicia y Técnica, las cuales serán electas por la Asamblea Nacional, las demás Comisiones que se formen serán por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.</p>		
<p>Del Artículo 63° al Artículo 65° (No se presentaron cambios).</p> <p>Artículo 66°.- El 75% de los Afiliados que conforman la Asamblea Nacional Ordinaria, podrán hacer valer acciones de responsabilidad e incluso destituir a los Dirigentes que integran la estructura de la Agrupación. Los titulares del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal y Comisiones, durarán en su cargo 4 años.</p>	<p>Del Artículo 63° al Artículo 65° (No se presentaron cambios).</p> <p>Artículo 66°.- El 75% de los Delegados que conforman la Asamblea Nacional Ordinaria, podrán hacer valer acciones de responsabilidad e incluso destituir a los Dirigentes que integran la estructura de la Agrupación. Los titulares del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal y Comisiones, durarán en su cargo 4 años.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción I; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de conformidad con el numeral 6 de la Tesis de Jurisprudencia SELJ/03/2005.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>Artículo 67°.- El Comité Ejecutivo</p>	<p>Artículo 67°.- El Comité Ejecutivo</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c),</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Nacional, nombrado por la Asamblea Nacional Ordinaria integrará su programa de trabajo y actividades en el transcurso de 30 días aprobado por la Asamblea Nacional Ordinaria. Los suplentes y sustitutos del Comité Ejecutivo Nacional serán nombrados en la Segunda Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO CUARTO</p> <p>Artículo 68°.- Para ser Presidente de la Agrupación se requiere:</p> <p>I. Ser mexicano por nacimiento.</p> <p>II. Ser electo por la Asamblea General Ordinaria cada seis años.</p> <p>III. (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 69°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Nacional, nombrado por la Asamblea Nacional Ordinaria integrará su programa de trabajo y actividades en el transcurso de 30 días.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO CUARTO</p> <p>Artículo 68°.- Para ser Presidente de la Agrupación se requiere:</p> <p>I. (No se presentaron cambios.)</p> <p>II. Ser electo por la Asamblea Nacional.</p> <p>III. (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 69°.- (No se presentaron cambios.)</p>	<p>fracción II; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>CAPITULO QUINTO</p> <p>Artículo 70°.- Para ser Secretario General de la Agrupación. Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> I (No se presentaron cambios.) II Ser electo por la Asamblea General. III (No se presentaron cambios.) <p>Artículo 71°.- El Secretario General de la Agrupación lo es también Comité Ejecutivo Nacional, tiene como obligación manejar los libros de actas y acuerdos que correspondan, altas y bajas de los afiliados, y que se lleven a cabo los acuerdos que tengan el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>CAPITULO QUINTO</p> <p>Artículo 70°.- Para ser Secretario General, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> I (No se presentaron cambios.) II Ser electo por la Asamblea Nacional. III (No se presentaron cambios.) <p>Artículo 71°.- El Secretario General lo es también del Comité Ejecutivo Nacional, tiene como obligación manejar los libros de actas y acuerdos que correspondan, altas y bajas de los afiliados, y vigilar que se cumplan los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional.</p>		
			<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p> <p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: "ESTATUTOS"</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 72°.- Son funciones del Secretario General de la Agrupación del Comité Ejecutivo Nacional:</p> <p>a) Sustituir temporalmente o definitivamente en sus funciones al Presidente de la Agrupación y, cuando así lo requieran las circunstancias imprevistas.</p> <p>b) Convocar junto con el Presidente, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a estos Estatutos.</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p> <p>d) (No se presentaron cambios.)</p> <p>e) (No se presentaron cambios.)</p> <p>f) (No se presentaron cambios.)</p> <p>g) (No se presentaron cambios.)</p> <p>h) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 72°.- Son funciones del Secretario General:</p> <p>a) Sustituir temporal o definitivamente en sus funciones al Presidente cuando así lo requieran las circunstancias imprevistas.</p> <p>b) Convocar junto con el Presidente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a estos Estatutos.</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p> <p>d) (No se presentaron cambios.)</p> <p>e) (No se presentaron cambios.)</p> <p>f) (No se presentaron cambios.)</p> <p>g) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p> <p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>III (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 76°.- (No se presentaron cambios.)</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO OCTAVO</p>	<p>II Ser electo por la Asamblea Nacional.</p> <p>III (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 76°.- (No se presentaron cambios.)</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO OCTAVO</p> <p>Artículo 77°.- Para ser Secretario de Gestión Social es necesario:</p> <p>I Ser mexicano por nacimiento</p> <p>II Ser electo por Asamblea Nacional</p> <p>III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.</p> <p>Artículo 78°.- Son atribuciones del Secretario de Gestión Social:</p> <p>a) Formular e integrar el Programa de Gestión Social de la Organización, para responder a las demandas sociales de los Asociados y de la sociedad mexicana en general.</p> <p>b) Establecer una estrecha relación</p>	<p>del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p style="text-align: center;">CAPITULO NOVENO</p> <p>Artículo 79°.- Para ser Secretario de Administración de Finanzas, es necesario:</p> <p>I (No se presentaron cambios.)</p> <p>II Ser electo por Asamblea general.</p> <p>III (No se presentaron cambios.)</p>	<p>con las instituciones encargadas de programas sociales, así como con las organizaciones gubernamentales, tanto de atención social como de derechos humanos.</p> <p>c) Formular y promover programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo.</p> <p>d) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO NOVENO</p> <p>Artículo 79°.- Para ser Secretario de Administración de Finanzas, es necesario:</p> <p>I (No se presentaron cambios.)</p> <p>II Ser electo por Asamblea Nacional.</p> <p>III (No se presentaron cambios.)</p>		<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción IV, e inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 80°.- El Secretario de Administración y Finanzas, su obligación consiste en administrar el fondo financiero de la Agrupación a través de operaciones idóneas y transparentes que en firma mancomunada con el Presidente y el Secretario General realicen.</p> <p>Artículo 81°.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas.</p> <p>a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) d) (No se presentaron cambios.) e) (No se presentaron cambios.) f) (No se presentaron cambios.) g) (No se presentaron cambios.) h) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 80°.- (Se deroga.)</p> <p>Artículo 80°.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas.</p> <p>a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) d) (No se presentaron cambios.) e) (No se presentaron cambios.) f) (No se presentaron cambios.) g) (No se presentaron cambios.)</p>		<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>i) Rendir cuenta de manejo de los fondos de "Rumbo a la Democracia" cuando así lo solicite, el Comité Ejecutivo Nacional o la Asamblea. Informar anualmente al Comité Ejecutivo Nacional y a la Asamblea Nacional Ordinaria, del estado que guardan las Finanzas de la Agrupación.</p> <p>j) (No se presentaron cambios.)</p> <p>k) (No se presentaron cambios.)</p> <p>l) (No se presentaron cambios.)</p> <p>m) (No se presentaron cambios.)</p> <p>n) (No se presentaron cambios.)</p> <p>o) (No se presentaron cambios.)</p> <p>p) (No se presentaron cambios.)</p> <p>q) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>h) (No se presentaron cambios.)</p> <p>i) Rendir cuenta del manejo de los fondos de "Rumbo a la Democracia" cuando así lo soliciten el Comité Ejecutivo Nacional o la Asamblea Nacional Extraordinaria. Informar anualmente al Comité Ejecutivo Nacional y a la Asamblea Nacional Ordinaria, del estado que guardan las Finanzas de la Agrupación.</p> <p>j) (No se presentaron cambios.)</p> <p>k) (No se presentaron cambios.)</p> <p>l) (No se presentaron cambios.)</p> <p>m) (No se presentaron cambios.)</p> <p>n) (No se presentaron cambios.)</p> <p>o) (No se presentaron cambios.)</p> <p>p) (No se presentaron cambios.)</p> <p>q) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA"</small> <small>DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>t) (No se presentaron cambios.)</p> <p>s) (No se presentaron cambios.)</p> <p>t) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>r) (No se presentaron cambios.)</p> <p>s) (No se presentaron cambios.)</p> <p>t) (No se presentaron cambios.)</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO DÉCIMO</p> <p>Artículo 81°.- Para ser Secretario de Asuntos Jurídicos es necesario:</p> <p>I Ser mexicano por nacimiento</p> <p>II Ser electo por Asamblea Nacional</p> <p>III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.</p> <p>Artículo 82°.- Son atribuciones del Secretario de Asuntos Jurídicos:</p> <p>a) Realizar los estudios y emitir las normas jurídicas que deriven de los acuerdos o de los programas anuales de la Organización.</p> <p>b) Examinar y opinar sobre las cuestiones de derecho que le sean consultadas por los</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>titulares de los órganos de la Organización.</p> <p>c) Apoyar en todo lo que le sea requerido por todas las comisiones en pro de los intereses de los agremiados de la Agrupación.</p> <p>d) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO DÉCIMO PRIMERO</p> <p>Artículo 83°.- Para ser Secretario de Acción Juvenil es necesario:</p> <p>I Ser mexicano por nacimiento</p> <p>II Ser electo por Asamblea Nacional.</p> <p>III Ser menor de 35 años y</p> <p>IV Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.</p> <p>Artículo 84°.- Son atribuciones del Secretario de Acción Juvenil:</p> <p>a) Fomentar la participación política, social, cultural y educativa de la población juvenil en beneficio de la Organización</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	y de la sociedad en general. b) Difundir el conocimiento de los asuntos políticos, sociales, culturales y educativos entre la juventud nacional. c) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.		
	CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO Artículo 85.- Para ser Secretario de Comunicación Social es necesario: I Ser mexicano por nacimiento II Ser electo por Asamblea Nacional. III Gozar de todos sus derechos políticos y electorales.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.
	Artículo 86.- Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social: a) Elaborar y difundir a través de los distintos medios de comunicación impresos y electrónicos, los programas y toda clase de actividades que		

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: "ESTATUTOS"</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>desarrolle la Organización.</p> <p>b) Diseñar y editar el órgano informativo y memorias de la Organización.</p> <p>c) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO DÉCIMO TERCERO</p> <p>Artículo 87.- Para ser Secretario de Afiliaciones es necesario:</p> <p>I. Ser mexicano por nacimiento</p> <p>II. Ser electo por Asamblea Nacional</p> <p>III. Gozar de todos sus derechos políticos y electorales</p> <p>Artículo 88.- Son atribuciones del Secretario de Afiliaciones:</p> <p>a) Elaborar y difundir entre los ciudadanos los procedimientos y mecanismos de afiliación.</p> <p>b) Presentar periódicamente informes sobre la materia al Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>c) Fomentar la participación de los</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA"</small> <small>DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo 77°.- Para ser Comisionado Presidente de la Comisión de Honor y Justicia es necesario:</p> <p>I (No se presentaron cambios.)</p> <p>II Ser electo por Asamblea General</p> <p>III (No se presentaron cambios.)</p> <p>IV (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 78°.- Son atribuciones del Comisionado Presidente de la Comisión de Honor y Justicia:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>ciudadanos en la vida democrática del país.</p> <p>d) Promover programas y campañas de afiliación.</p> <p>e) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO DÉCIMO CUARTO</p> <p>Artículo 89°.- Para ser Presidente de la Comisión Nacional de Honor y Justicia es necesario:</p> <p>I (No se presentaron cambios.)</p> <p>II Ser electo por Asamblea Nacional</p> <p>III (No se presentaron cambios.)</p> <p>IV (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 90°.- Son atribuciones del Presidente de la Comisión Nacional de Honor y Justicia:</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>
<p>Artículo 77°.- Para ser Comisionado Presidente de la Comisión de Honor y Justicia es necesario:</p> <p>I (No se presentaron cambios.)</p> <p>II Ser electo por Asamblea General</p> <p>III (No se presentaron cambios.)</p> <p>IV (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 78°.- Son atribuciones del Comisionado Presidente de la Comisión de Honor y Justicia:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>ciudadanos en la vida democrática del país.</p> <p>d) Promover programas y campañas de afiliación.</p> <p>e) Las demás que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional o el Presidente del mismo.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO DÉCIMO CUARTO</p> <p>Artículo 89°.- Para ser Presidente de la Comisión Nacional de Honor y Justicia es necesario:</p> <p>I (No se presentaron cambios.)</p> <p>II Ser electo por Asamblea Nacional</p> <p>III (No se presentaron cambios.)</p> <p>IV (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 90°.- Son atribuciones del Presidente de la Comisión Nacional de Honor y Justicia:</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial, disposiciones previamente sancionadas.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) Artículo 82°.- Para ser Comisionado Presidente de la Comisión Técnica, se requiere: I. (No se presentaron cambios.) II. Ser electo por Asamblea General III. (No se presentaron cambios.) Artículo 83°.- Son atribuciones del Comisionado Presidente de la Comisión Técnica: a) Revisión, evaluación y seguimiento de acuerdos de las Asambleas Ordinaria y Extraordinarias. b) Apoyo al Comité Ejecutivo	a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) Artículo 91°.- Para ser Presidente de la Comisión Técnica, se requiere: I. (No se presentaron cambios.) II. Ser electo por Asamblea Nacional. III. Gozar de todos sus derechos políticos y electorales. Artículo 92°.- Son atribuciones del Presidente de la Comisión Técnica: a) Revisar, evaluar y dar seguimiento a los acuerdos de las Asambleas Ordinaria y Extraordinarias.	Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas. No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas. No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas.

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p>			
<p style="text-align: center;">AGrupación Política Nacional: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTADUTOS</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Nacional, en el estudio y análisis de proyectos y programas de trabajo de la Agrupación.</p> <p>c) Realizar foros y seminarios sobre metodologías de trabajo sobre modelos organizacionales y optimización de recursos con el Comité Ejecutivo Nacional, Delegados Estatales, Afiliados y ciudadanos en general.</p> <p>Artículo 84°.- Para ser Delegado Estatal se requiere:</p> <p>I. (No se presentaron cambios.)</p> <p>II. Ser electo por Asamblea General.</p> <p>III. (No se presentaron cambios.)</p> <p>IV. Residir permanentemente en la entidad federativa que especifique el nombramiento.</p> <p>Artículo 85°.- Son atribuciones del</p>	<p>b) Apoyar al Comité Ejecutivo Nacional, en el estudio y análisis de proyectos y programas de trabajo de la Agrupación.</p> <p>c) Realizar foros y seminarios sobre metodologías de trabajo, modelos organizacionales y optimización de recursos con el Comité Ejecutivo Nacional, Delegados Estatales, Afiliados y ciudadanos en general.</p> <p>Artículo 93°.- Para ser Presidente del Comité Directivo Estatal se requiere:</p> <p>I. (No se presentaron cambios.)</p> <p>II. Ser electo por Asamblea Estatal.</p> <p>III. (No se presentaron cambios.)</p> <p>IV. Residir permanentemente en la entidad federativa.</p>	<p>fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>sustancial disposiciones previamente sancionadas.</p> <p>No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), Conforme al ejercicio de</p>

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p>			
<p style="text-align: center;">AGrupación Política Nacional: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Delegado Estatal:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) (No se presentaron cambios.)</p> <p>c) Integrar en común acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, la Delegación Estatal como lo señalado en los Documentos Básicos de la Agrupación.</p>	<p>Artículo 94°.- Son atribuciones del Presidente del Comité Directivo Estatal:</p> <p>a) Presidir las asambleas y sesiones del Comité Directivo Estatal.</p> <p>b) Convocar junto con el Secretario General a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Comité Directivo Estatal.</p> <p>c) Vigilar que se cumplan los objetivos de la Agrupación.</p> <p>d) Acordar con los demás miembros del Comité Directivo Estatal los actos de su competencia.</p> <p>e) (No se presentaron cambios.)</p> <p>f) (No se presentaron cambios.)</p> <p>(Se deroga.)</p>	<p>fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>d) Con estricto apego a la Ley y a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizar el trabajo político y social que le encomiende la Agrupación, así como con éste criterio, estructurar el programa de trabajo de la Agrupación en el estado.</p> <p>Artículo 86.- La integración de las Delegaciones Estatales será en forma similar a las del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Artículo 87.- Las atribuciones de los que integran las Delegaciones Estatales, serán similares a las del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Artículo 88.- Las Delegaciones estatales en común acuerdo y a propuesta de sus</p>	<p>g) Con estricto apego a la Ley, a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a estos estatutos, realizar el trabajo político y social que le encomiende el Comité Directivo Estatal, así como con éste criterio, estructurar el programa de trabajo de la Agrupación en el estado.</p> <p>Artículo 95.- Las Secretarías que integran los Comités Directivos Estatales serán las mismas que las del Comité Ejecutivo Nacional y sus titulares cumplirán con los mismos requisitos.</p> <p>Artículo 96.- Las atribuciones en su ámbito de quienes integran los Comités Directivos Estatales, serán similares a las del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Artículo 97.- Los Comités Directivos</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Delegados, podrán crear más Secretarías, de acuerdo a sus propias necesidades y a los Documentos Básicos de la Agrupación.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO DÉCIMO</p> <p style="text-align: center;">DE LAS SANCIONES</p> <p>Artículo 89°.- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y Delegaciones Estatales y Afiliados, de "Rumbo a la Democracia", que falten a las disposiciones de estos Documentos Básicos, así como a la resolución de sus Asambleas, y los acuerdos legales, serán acreedores a las siguientes sanciones:</p> <p>a) (No se presentaron cambios)</p> <p>b) Apercibimiento por escrito privado o leído ante la Asamblea y boletín a todas las Delegaciones Estatales.</p>	<p>Estatales a propuesta de sus Presidentes y de acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, podrán crear más Secretarías con base a sus propias necesidades y a los documentos básicos de la Agrupación.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO DÉCIMO QUINTO</p> <p style="text-align: center;">DE LAS SANCIONES</p> <p>Artículo 98°.- Los miembros de "Rumbo a la Democracia", que falten a las disposiciones de estos Documentos Básicos, así como a la resolución de sus Asambleas, y los acuerdos legales, serán acreedores a las siguientes sanciones:</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) Apercibimiento por escrito privado o leído ante la Asamblea y boletín a todos los Comités Directivos Estatales.</p>	<p>Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA"</small> <small>DOCUMENTO: "ESTATUTOS"</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 90°.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 91°.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>DEL PATRIMONIO</p> <p>Artículo 92°.- El patrimonio de "Rumbo a la Democracia", se constituirá por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (No se presentaron cambios.) 2. (No se presentaron cambios.) 3. (No se presentaron cambios.) 4. (No se presentaron cambios.) 5. El patrimonio de la Agrupación, deberá estar invertido según los acuerdos que se tomen en la 	<p>Estatales.</p> <p>c) (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 99°.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>Artículo 100°.- (No se presentaron cambios.)</p> <p>DEL PATRIMONIO</p> <p>Artículo 101°.- El patrimonio de "Rumbo a la Democracia", se constituirá por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (No se presentaron cambios.) 2. (No se presentaron cambios.) 3. (No se presentaron cambios.) 4. (No se presentaron cambios.) 5. El patrimonio de la Agrupación, deberá estar invertido según los 		
		<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>asamblea.</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>acuerdos que se tomen en la asamblea.</p> <p>a) (No se presentaron cambios.)</p> <p>b) El Comité Ejecutivo Nacional privilegiara la conservación y crecimiento del patrimonio de la Agrupación.</p>	<p>Electorales.</p>	
<p>b) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>c) (No se presentaron cambios.)</p>		
CAPITULO DÉCIMO PRIMERO			
CAPITULO DÉCIMO SEXTO			
DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS			
<p>Artículo 93°.- Los estatutos podrán ser modificados por la Asamblea mediante una sesión extraordinaria convocada expresamente para este objeto. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de que sean aprobadas por el Consejo</p>	<p>Artículo 102°.- Los Documentos Básicos de la Agrupación podrán ser modificados por la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria. Las modificaciones entrarán en vigor a partir</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "RUMBO A LA DEMOCRACIA" DOCUMENTO: ESTATUTOS</small></p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>General del Instituto Federal Electoral.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>1.- Estos Documentos Básicos registrarán a "Rumbo a la Democracia", a partir de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral apruebe su registro como Agrupación Política Nacional.</p>	<p>de que sean aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>1.- Estos Estatutos registrarán a "Rumbo a la Democracia", a partir de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral los apruebe.</p>		<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
	<p>2.- En tanto las modificaciones realizadas a los Estatutos, no estén aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Agrupación Política Nacional se regirá con los vigentes.</p>	<p>Artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>En apego a lo dispuesto por la normatividad electoral vigente.</p>
<p>2.- En caso de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el proceso de registro como Agrupación Política Nacional, ordene la modificación o reestructuración de estos Documentos Básicos, únicamente el Comité Ejecutivo Nacional en su 50% más un miembro, podrán realizar lo conducente.</p>	<p>3.- En caso de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el proceso de revisión de los Estatutos, ordene la modificación o reestructuración de estos Estatutos, únicamente el Comité Ejecutivo Nacional por acuerdo de su mayoría simple, podrá realizar lo conducente.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

CG22/2007

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “PODER CIUDADANO”.

A n t e c e d e n t e s

- I. En sesión extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil cinco, el Consejo General otorgó a la asociación denominada “PODER CIUDADANO”, su registro como Agrupación Política Nacional. Dicha Resolución fue notificada personalmente a la mencionada Agrupación el día primero de junio de dos mil cinco.
- II. En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, el Consejo General se pronunció sobre la procedencia constitucional y legal a las modificaciones de los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO”, en los términos siguientes:

“ R e s o l u c i ó n

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "PODER CIUDADANO", conforme al texto acordado por la Coordinación Nacional celebrada el once de septiembre de dos mil cinco, en los términos de los considerandos de esta resolución.

Segundo.- Se ordena a la Agrupación Política Nacional para que, una vez concluido el actual proceso electoral federal, presente la reforma estatutaria referida en el considerando 7 de la presente resolución, en los términos y plazos señalados por el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercero.- Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "PODER CIUDADANO", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la

interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y f), en relación con el artículo 67, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuarto.- Comuníquese la presente resolución en sus términos a la Coordinación Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rijá sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento establecido en los artículos 269 y 270 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en su caso, aplique la sanción que corresponda, en virtud de lo señalado en el considerando 4 y 7 de la presente resolución.

Sexto.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.”

- III. En atención a lo mandatado por el máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral en los puntos resolutivos antes transcritos, mediante escritos de fechas nueve y quince noviembre del año dos mil seis, y veinticuatro de enero del año en curso, la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO”, a través de su Coordinadora Nacional y representante legal, Licenciada María Guadalupe Sánchez León, entregó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación que contiene las modificaciones a los Estatutos llevadas a cabo por la Coordinación Nacional Ordinaria, celebrada el día tres de noviembre del año dos mil seis, consistente en Convocatoria, acta privada de la Asamblea de reunión celebrada por la Coordinación Nacional y lista de asistencia a dicho acto.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

C o n s i d e r a n d o

1. Que el Instituto Federal Electoral es el depositario de la autoridad electoral y su Consejo General está facultado para conocer y resolver sobre la procedencia legal y constitucional de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO”, toda vez que cuenta entre sus

atribuciones con la de vigilar que las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales se desarrollen con apego al Código de la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetas, de conformidad con el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 82, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Que el punto segundo de la resolución del Consejo General de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, señalado en el Antecedente II del presente Instrumento jurídico, ordena a la Agrupación que *“...una vez concluido el actual proceso electoral federal, presente la reforma estatutaria referida en el considerando 7 de la presente resolución...”* y que dichas modificaciones deberían hacerse del conocimiento del Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del invocado Código, para que éste resuelva sobre la procedencia constitucional y legal de las mismas.

3. Que la Licenciada María Guadalupe Sánchez León, en su carácter de Coordinadora Nacional y representante legal de la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO”, se encuentra legalmente facultada para representarla, de conformidad con los registros que obran en los archivos del Instituto Federal Electoral y tal como lo establecen las disposiciones estatutarias que rigen la vida interna de la Agrupación Política Nacional.

4. Que en acatamiento a la resolución en comento, la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO”, a través de su Coordinadora Nacional y representante legal, la Lic. María Guadalupe Sánchez León, remitió mediante escritos de fechas nueve y quince noviembre del año dos mil seis, y veinticuatro de enero del año en curso, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la documentación que contiene las modificaciones a los Estatutos llevadas en reunión de la Coordinación Nacional de esa Agrupación, celebrada el día tres de noviembre de dos mil seis. Asimismo, entregó la documentación referida en el Antecedente III.

5. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código de la materia, las Agrupaciones Políticas Nacionales deben comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el

Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.

6. Que las modificaciones realizadas el día tres de noviembre dos mil seis por la Coordinación Nacional, órgano estatutariamente competente facultado para tomar acuerdos, realizar cambios y atender observaciones que le sean señaladas por esta Autoridad durante el procedimiento para la obtención del registro definitivo como Agrupación Política Nacional, tal y como lo establece el artículo tercero transitorio de sus propios Estatutos, fueron notificadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con fecha diez de noviembre de dos mil seis, mediante escrito de fecha nueve de noviembre del mismo año; por lo que se considera que se comunicó la modificación dentro del plazo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión analizó las modificaciones a los Estatutos presentadas por la Agrupación Política Nacional, con el propósito de determinar si éstas cumplen cabalmente con los extremos establecidos por el artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por la parte final de la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 03/2005, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en virtud que, según lo establece el considerando 7 de la Resolución del Consejo General en cuestión, en los documentos presentados el día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, si bien los Estatutos presentados por la Agrupación Política Nacional no contravienen preceptos legales, la solicitud de su modificación fue necesaria para dar estricto apego a la normatividad electoral vigente. A mayor abundamiento, se cita, en su parte respectiva, el considerando referido:

“ 7.- Que no obstante lo anterior, el artículo vigésimo segundo no atiende lo establecido por la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005, que en su parte relativa señala, como uno de los elementos mínimos de carácter democrático, el siguiente:

“[...] 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto

ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; [...]”

Esto es, que los estatutos deben señalar la posibilidad de que un número significativo de afiliados, puedan convocar a la Asamblea Nacional para expresar sus opiniones y propuestas, con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección. Por tal razón, esta autoridad considera que si bien las reformas señaladas en el considerando anterior se ajustan a la normatividad electoral aplicable y en consecuencia es dable aprobar la respectiva declaratoria de procedencia constitucional y legal de las mismas, no por ello se debe considerar que dichas reformas cumplen a cabalidad con tal normatividad, en virtud de la omisión referida en el presente considerando. “

8. Que en acatamiento a lo antes referido, la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO”, presenta la modificación del inciso m) del artículo vigésimo segundo, ubicado dentro del capítulo octavo denominado “De las Asambleas Nacionales y Locales”, y que a la letra indica:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las Asambleas Nacionales serán de dos tipos, ordinarias y extraordinarias:

m) Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por la Coordinación Nacional en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes y específicos que tenga que resolver La Agrupación. También podrán ser convocadas con validez legal por 15 miembros de los órganos de dirección de la Agrupación o 75 de base para tratar asuntos específicos que consideren urgente proponer, discutir y aprobar, para expresar sus opiniones y propuestas con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección como lo establece la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005.”

9. Que de lo anteriormente expuesto se desprende que la adición a los Estatutos de la Agrupación Política atiende tanto el mandato de este Consejo General expresado en la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, como lo dispuesto en la Tesis de Jurisprudencia a la que se ha hecho mención, incorporando a la normatividad interna las formalidades para convocar a Asamblea Nacional, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros. Dicho principio se hace consistir en que podrán convocar con validez legal a asambleas extraordinarias, quince miembros de los órganos de dirección o 75 de base

para tratar asuntos específicos que consideren urgente proponer, discutir y aprobar; por lo que resulta procedente su aprobación y respectiva declaratoria relativa a la constitucionalidad y legalidad de dicha reforma.

10. Que, por otra parte, la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO” presentó modificaciones al siguiente articulado: quinto; décimo quinto, inciso 14); vigésimo segundo, incisos a), b), d) y e); vigésimo cuarto, incisos a) y h); vigésimo séptimo, inciso a); trigésimo primero, numerales 1, inciso c); 7, inciso c) y 11, inciso q); trigésimo segundo, numerales 3, 4, 5, 7, 9 y 19; las cuales versan sobre los temas siguientes:

- Artículo Quinto.- Objetivos de la agrupación.- Establecen constituirse como partido político nacional.
- Artículo Décimo Quinto.- Estructura Organizativa de la Agrupación.- Profesionalización de los miembros de la misma.
- Artículo Vigésimo Segundo.- Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria.- Periodo para celebrar asambleas de 2 a tres años, requisitos para notificar convocatorias, número de integrantes, forma de publicación a segunda convocatoria.
- Artículo Vigésimo Cuarto.- Comisión Consultiva Nacional.- Periodo para sesionar y nombramiento de un Comité Consultivo Permanente. Se adiciona un inciso en el que establecen funciones de la Comisión Consultiva.
- Vigésimo Séptimo.- Duración de los periodos de la Coordinación Nacional y la posibilidad de elección a través de delegados estatales.
- Trigésimo Primero.- Coordinación Nacional.- Se modifican funciones y facultades de la misma.
- Trigésimo Segundo.- Procedimientos para la elección de las Coordinaciones Nacional, Estatal, Distrital o Local. Adicionan lo relativo a la posibilidad de elegir la Coordinación a través de delegados en Asamblea Nacional.

Al respecto, esta autoridad considera que dichas modificaciones no son procedentes, en virtud de que fueron realizadas por un órgano que carecía de facultades para tal efecto. La Coordinación Nacional de la Agrupación Política realizó las modificaciones referidas con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de sus estatutos, que le otorga facultades extraordinarias para realizar *“los acuerdos y cambios necesarios para satisfacer cualquier observación de incumplimiento **que le señale el IFE en su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional**”*. Éste es el único supuesto en

que la Coordinación Nacional puede realizar modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional "PODER CIUDADANO", pues del artículo trigésimo primero de sus estatutos no se desprende atribución alguna que faculte a dicho órgano para realizar modificaciones en algún supuesto distinto al previsto en el artículo transitorio citado. Adicionalmente se debe mencionar que la facultad ordinaria para modificar los documentos básicos de la agrupación pertenece a la Asamblea Nacional, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo vigésimo segundo, inciso k) de los estatutos vigentes, que a la letra señala:

" ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las Asambleas Nacionales serán de dos tipos, ordinarias y extraordinarias:

(...)

k) Reformar o cambiar los Documentos Básicos de la Agrupación cuando así lo acuerden dos terceras partes de los asistentes."

Ahora bien, según se aprecia en el antecedente II y en los considerandos 2, 7 y 8, el Consejo General del Instituto Federal Electoral únicamente ordenó a la Agrupación que modificara sus estatutos en el sentido de "*señalar la posibilidad de que un número significativo de afiliados puedan convocar a la Asamblea Nacional para expresar sus opiniones y propuestas, con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección*". En este contexto, las modificaciones a los artículos quinto; décimo, inciso 14); vigésimo segundo, incisos a), b), d) y e); vigésimo cuarto, incisos a) y h); vigésimo séptimo, inciso a); trigésimo primero, numerales 1, inciso c); 7, inciso c) y 11, inciso q); trigésimo segundo, numerales 3, 4, 5, 7, 9 y 19 de los estatutos no atienden el mandato emitido por el Instituto con motivo de la solicitud de registro de la Agrupación Política Nacional "Poder Ciudadano" y, por lo tanto, no debieron ser realizadas por la Coordinación Nacional de la agrupación.

11. Que el resultado del análisis del cumplimiento a la resolución emitida por este Consejo General con fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, se relaciona como anexo uno denominado "Estatutos" en treinta y siete fojas útiles, así como anexo dos denominado "Comparativo y análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal de los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "PODER CIUDADANO", en tres fojas útiles, los cuales forman parte integral de esta resolución.

12. Que toda vez que la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO” cumplió en tiempo y forma con lo dispuesto en el punto resolutivo segundo de la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, queda sin efecto el apercebimiento anotado en el punto tercero de la misma.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, 27, 34, párrafo 4, y 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 38, párrafo 1, inciso l) y 82, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

R e s o l u c i ó n

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación realizada a los “Estatutos” de la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO”, conforme al texto acordado en la Asamblea de la Coordinación Nacional, celebrada el tres de noviembre de dos mil seis, exclusivamente por lo que respecta al artículo vigésimo segundo, inciso m) de sus Estatutos y en los términos de los considerandos 8 y 9.

Segundo.- Se declara la improcedencia de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos quinto; décimo, inciso 14); vigésimo segundo, incisos a), b), d) y e); vigésimo cuarto, incisos a) y h); vigésimo séptimo, inciso a); trigésimo primero, numerales 1, inciso c); 7, inciso c) y 11, inciso q); trigésimo segundo, numerales 3, 4, 5, 7, 9 y 19, en virtud de que el órgano directivo que las realizó no se encuentra facultado estatutariamente para hacerlo, en términos del considerando 10. Lo anterior no prejuzga sobre la constitucionalidad o legalidad del contenido material de dichas modificaciones.

Tercero.- Notifíquese a la Coordinación Nacional de la Agrupación Política Nacional “PODER CIUDADANO”, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rijan sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

Cuarto.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

PODER CIUDADANO

Solicitante de Registro como Agrupación Política Nacional

E S T A T U T O S

CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, EL EMBLEMA Y LOS COLORES

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la Agrupación es PODER CIUDADANO, Agrupación Política. En el texto de estos Estatutos se denominará “La Agrupación”.

ARTICULO SEGUNDO.- El emblema de la Agrupación es: al centro una piedra ovalada en color gris claro con un ribete ondulado de inspiración prehispánica en color gris oscuro y al centro las iniciales “P C” en gris oscuro, de fondo, un cuadro en color azul marino muy oscuro, en la parte superior dentro del cuadro el nombre Poder Ciudadano en letras rojas, en la parte inferior una línea roja debajo de la piedra y en la parte inferior fuera del cuadro, en letras mayúsculas azul oscuro “DECIDIR”.



ARTICULO TERCERO.- Los colores de la Agrupación son: azul marino muy oscuro, gris oscuro, gris claro y rojo, destacando el azul marino muy oscuro y el rojo.

ARTICULO CUARTO.- El Lema de la Agrupación es: “DECIDIR”.

CAPITULO SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO QUINTO.- El objetivo de PODER CIUDADANO es: constituir una agrupación política Nacional, para participar en la vida política del País. PODER CIUDADANO es una agrupación pluriclasista, abierta, plural, creativa, propositiva, fraternal, solidaria y democrática. Una Agrupación que privilegie el trabajo, el talento, la

lealtad, la honestidad, la entrega y la discusión libre de ideas. Con una estructura horizontal y flexible que promueva la participación y creatividad de sus miembros y responda con eficiencia a los problemas y oportunidades que se presenten para desarrollar sus potencialidades y propósitos, asimismo para difundir una nueva cultura ciudadana de participación responsable y coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

PODER CIUDADANO SE COMPROMETE CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. Asumir como herencia histórica el proceso de maduración de la sociedad civil mexicana.
2. Actual como una corriente de la sociedad civil mexicana
3. Conformar una corriente de opinión de la sociedad mexicana.
4. Impulsar la construcción de una nueva cultura ciudadana de responsabilidad, valor participación, libertad y autoestima así como coadyuvar a la formación de una opinión pública mejor informada.
5. Trabajar POR EL DERECHO A DECIDIR, en virtud de que debemos promover el desarrollo del proceso social para que los ciudadanos asumamos la responsabilidad y ejerzamos la facultad de participación. DECIDIR es derecho y responsabilidad.
6. Luchar por la Soberanía Nacional, la paz, la justicia, la equidad, la verdad y la fraternidad.
7. Luchar POR EL DERECHO A DECIDIR de los mexicanos el rumbo del País y a construir el Proyecto de Nación que satisfaga sus aspiraciones.
8. Promover diálogos abiertos y propositivos con organizaciones, trabajadores, intelectuales, artistas, trabajadores, científicos, niños, adultos mayores, campesinos, pescadores, mineros, políticos, etc.,
9. Formas ideológicas y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.
10. Utilizar los fondos provenientes del IFE con estricto apego a los rubros autorizados por el COFIPE y a los Acuerdos del Consejo General del IFE para la aplicación de dichos fondos de manera transparente. Para el financiamiento de los programas sociales, productivos y biócratas, que salgan de los lineamientos financieros del IFE, organizar sorteos, presentaciones artísticas, espectáculos, ferias, palenques, bailes que se llamarán “Bailongo Ciudadano”, rifas, boteos, colectas, cobro de cuotas a los miembros, obtención de donativos de simpatizantes, venta de productos, productos financieros, entre otras actividades, de acuerdo con los límites que marca el COFIPE para la obtención de fondos diferentes a las prerrogativas que otorga el IFE. Estas actividades de finanzas permitirán que se pueda contar con los fondos suficientes para realizar sus actividades y mantener su independencia,

observando rigurosamente lo establecido en los CAPITULOS SEGUNDO Y TERCERO del COFIPE.

11. Cumplir literalmente con los informes financieros que requiere el IFE tanto de los gastos anuales como de origen de recursos, cumpliendo con lo establecido en los CAPITULOS SEGUNDO Y TERCERO del COFIPE
12. Trabajar en forma permanente por el progreso y superación de sus miembros, de sus familias y de sus comunidades en los aspectos humano, espiritual, intelectual, ideológico, ambiental, en el bienestar y en su actividad productiva. Esa es uno de los principales compromisos que asume PODER CIUDADANO con todos los mexicanos que confían y trabajan por su visión de País, por las nuevas formas de ser, convivir, producir, distribuir, así como el Proyecto de Nación que propone a la sociedad.
13. Luchar por medios pacíficos, la vía democrática y el impulso de iniciativas de ley en las cámaras por CAMBIAR EL SISTEMA económico, social y político que nos gobierna. CAMBIAR la estructura excluyente e ineficiente que tenemos por otra organización política y administrativa horizontal, incluyente, creativa democrática y eficiente.
14. Promover la creación de las instituciones que sean receptoras a las propuestas y aspiraciones de las sociedad y que estas, una vez analizadas y evaluadas se plasmen en los planes y programas de gobierno, asimismo, que hagan efectiva la rendición de cuentas y la supervisión ciudadana de la gestión pública.
15. Promover por las vías pacíficas el progreso equitativo, democrático, justo y nacionalista de México.
16. Promover la participación de los ciudadanos en los procesos electorales para rescatar la vigencia de sus derechos constitucionales de SER VOTADO para cualquier puesto de elección popular y de LIBRE ASOCIACIÓN para participar en asuntos políticos, haciendo valer su voto que es pilar del sistema democrático y la forma constitucional de expresar sus preferencias en las urnas.
17. Impulsar la civilidad y la confiabilidad como conducto primordial entre los actores de los procesos electorales, elevar el nivel de competencia política y el respeto irrestricto a la voluntad de los ciudadanos que se exprese en las urnas.
18. Luchar por la reglamentación y vigencia de las candidaturas independientes, la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito, la Rendición de Cuentas, la revocación de mandato y la consulta pública como derechos inalienables de los mexicanos.
19. Impulsar la BIOCRACIA colmo sustento de la organización política, económica y social de México, entendida ésta como el gobierno que reconoce que la naturaleza es la fuerza vital y armoniza las leyes del ser humano con las de la naturaleza para poder ejercer su plena soberanía con dignidad y desarrollarse plenamente. Asimismo, entender la democracia en el sentido social y ecológico.

20. Luchar por la libertad, la equidad, la paz, la justicia, la democracia, la soberanía, el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, el bienestar y la felicidad de los mexicanos.
21. Trabajar por un sistema político, económico y social sustentado en el respeto a los derechos de los mexicanos, que sea receptor de sus inquietudes, propuestas y aspiraciones.
22. Conformar un movimiento social que luche por el respeto al derecho de los ciudadanos por una nueva cultura ciudadana de participación responsable, por la reivindicación de la sociedad mexicana, por recuperar la autoestima de los mexicanos, por resolver los problemas que los aquejan.
23. Proponer un camino claro, viable y alentador hacia donde dirigir los esfuerzos de las luchas sociales para la construcción del País que queremos, una vida mejor para todos los mexicanos y rescatar la esperanza en el futuro.
24. Pugnar por espacios donde se manifiesten los intereses legítimos de una sociedad cada vez mas dinámica y participativa; vinculada con la autoridad en una relación que traduzca la acción de gobierno como una responsabilidad social compartida.
25. Exigir el derecho de los ciudadanos a la verdad.
26. Alentar la identificación y transparencia entre ciudadanos y autoridades para la promoción de la confianza y programas públicos de responsabilidad social compartida.
27. Pugnar por una nueva cultura ecológica de respeto y armonía en las relaciones de la sociedad con el medio ambiente, salvaguardando y enriqueciendo los recursos naturales del país inspirados en visión precuahtémica de hermandad de los seres humanos con el universo que los rodea.
28. Impulsar la identificación de espacios y tiempos para la comunicación entre autoridades y la sociedad civil con respuestas como una opción de participación en la política social.
29. Promover el dialogo equitativo y honesto como la forma de resolver las diferencias entre los mexicanos.
30. Impulsar diálogos abiertos y equitativos donde prevalezca el talento y la creatividad, capaces de generar las mejores soluciones para que los diversos problemas del país, donde puedan participar todos los ciudadanos y organizaciones preocupados por elaborar y hacer propuestas.
31. Luchar porque las demandas y propuestas generadas por la sociedad sean recogidas en las acciones del gobierno así como de la iniciativa privada.
32. Luchar por leyes que protejan y den seguridad jurídica, social y económica de los campesinos y de los trabajadores no asalariados. Crear un espacio en la Agrupación para que luchen por sus aspiraciones.

33. Promover el desarrollo del campo para que sus habitantes tengan una vida digna y regresen a sus lugares de origen desbaratando los cinturones de miseria que han formado en las grandes urbes por falta de oportunidades.
 34. Retomar la esencia, organización y enseñanzas de las culturas precuauhtémicas para nutrir el renacer de la grandeza mexicana.
 35. Combatir el “terrorismo” como nueva forma de perseguir a los luchadores sociales.
 36. Defender la seguridad de los luchadores sociales y defensores de los derechos humanos.
 37. Combatir la impunidad, la comercialización de la justicia y luchar por la seguridad pública de la población.
 38. Apoyar la lucha de los familiares de los desaparecidos.
 39. Discutir y reflexionar acerca de los problemas y expectativas de los jóvenes para que encuentren en PODER CIUDADANO un espacio de lucha por sus aspiraciones.
-
40. Apoyar a las familias mexicanas, en especial a las encabezadas por un solo de los padres, discutir, reflexionar y encontrar soluciones a la problemática de la familia que prisionera de esquemas caducos cada vez se ve más presionada a elevar la crianza de los hijos a la categoría de responsabilidad social.
 41. Promover programas de salud adecuados y eficientes al alcance de toda la población. Asimismo por el derecho de los mexicanos a utilizar la forma terapéutica que deseen, no sólo la alopátia, sino incluir la homeopatía, medicina naturista y alternativa, así como la acupuntura en los programas de salud pública.
 42. Promover que la SEP establezca programas de estudio y de evaluación para acreditar a los terapeutas que se han preparado en institutos privados y que la SEP no ha querido validar, pero que tienen practica exitosa en estas opciones médicas que por lo mismo cada vez se difunden y utilizan mas por la población y que además resultan más económicas.
 43. Promover que la SEP y la Secretaría de Salud establezcan oficialmente programas que permitan la capacitación y validen profesionalmente a los médicos de estas opciones diferentes de la alopátia, sin menoscabo de esta rama médica. Es conveniente observar que la acupuntura y la medicina naturista son más cercanas a la medicina tradicional mexicana proveniente desde las épocas precuauhtémicas. Que los mexicanos tengan la posibilidad de escoger la opción terapéutica que mas les convenga.
 44. Luchar por oportunidades y bienestar para las minorías.
 45. Desarrollar programas en contra de la violencia intrafamiliar para proteger a los niños, las mujeres y los jóvenes de la violencia física, verbal y social. Que la violencia contra las mujeres, los niños y los ancianos se persigan de oficio y

promover una conciencia social que no lo tolere. Establecer el compromiso de sus miembros de respetar a sus familiares física y moralmente, inculcar esta conciencia de que respetar a su familia es respetarse a si mismo y que cada miembro del Partido sea un ejemplo para su comunidad de esta actitud pilar de la formación de hijos sanos, así como de hombres y mujeres dignas, de familias y ciudadanos con **orgullosa autoestima.**

46. Luchar por que la Educación tenga un carácter extensivo, porque la educación sea permanente para todos los mexicanos, desde su nacimiento hasta la muerte. Porque la educación sea universal en un proceso continuo educativo para los niños, los jóvenes y los adultos, educándose siempre, con la conciencia de que los seres humanos siempre debemos estarnos educando y la sociedad debe asumir un compromiso con la educación. Los niños y los jóvenes dedicándose a educarse de tiempo completo, intelectual, física y espiritualmente, los adultos con la continuación de su educación, los empresarios, el gobierno, los obreros, los campesinos, los científicos, los artistas y los intelectuales, porque si en México la riqueza esta mal distribuida, la educación esta peor distribuida y la principal esperanza de crecer como Nación y como sociedad es hacer de la educación un compromiso social.
47. Luchar por la educación adecuada para toda la población, vinculada a las necesidades del desarrollo nacional y a la superación personal, espiritual, intelectual, familiar y comunitaria.
48. Luchar por un reforma educativa estructural que desarrolle plenamente las capacidades, aptitudes, conciencia cívica, ambiental, científica y tecnológica de los educandos, sustentada en la capacitación y bienestar de los docentes y de sus familias, así como en la vocación, responsabilidad y amor hacia los alumnos.
49. Impulsar políticas públicas para que todos los estudiantes mexicanos, sean estudiantes de tiempo completo.
50. Apoyar la lucha por los derechos jurídicos, territoriales, ecológicos, económicos y sociales de los grupos étnicos, así como por acuerdos de paz justos y dignos con el EZLN.

51. Proponer el amor como valor social.

52. Proponer el PERDON como actitud social a todo lo que nos ha herido como pueblo, para cerrar cicatrices que nos permitan canalizar productiva y creativamente nuestra energía como raza. Esto no quiere decir que no se promueva los castigos a los culpables de delitos, estamos en contra de la impunidad. Los mexicanos tenemos mucho que perdonar y remontar el rencor histórico que tenemos hacia los conquistadores, hacia los invasores y hacia los que nos han despojado y expoliado como pueblo, el rencor nos daña como nación y nos reduce nuestra capacidad de

- creer en nosotros mismos, necesitamos recuperar nuestra autoestima y resurgir con la grandeza de nuestros antepasados, recuperar el orgullo de nuestra raza y reivindicar nuestro mestizaje.
53. Difundir el amor, el perdón y el respeto como base de las nuevas formas de convivencia entre los mexicanos.
 54. Proponer y promover las nuevas formas de gobernarnos, de desarrollarnos y de elegir a nuestros gobernantes.
 55. Proponer y promover las nuevas formas y procedimientos para producir y distribuir la riqueza.
 56. Proponer y promover nuevas formas para comunicarnos entre nosotros, con las autoridades, con los jóvenes, con los niños, con los ancianos, al interior de nuestras familias y con el resto del mundo.
 57. Promover a nivel mundial, nuevas formas de convivencia, de comunicación, tolerancia, hermandad y de intercambio, de creación y de distribución de la riqueza.
 58. Promover a través de los medios a nuestro alcance, la difusión con creatividad, talento, humanismo y productividad para revertir el dominio de los grupos financieros internacionales que empobrecen a la población mundial y construir un sistema internacional justo y equitativo donde todos los seres humanos tengamos oportunidades y opciones de vivir dignamente en armonía con la naturaleza.
 59. Construir un espacio en donde puedan encontrar su lugar todos los ciudadanos con vocación de servicio, leales, generosos con inquietudes por trabajar por un México diferente, pleno y generoso, sin importar su ideología, religión o militancia política.

CAPITULO TERCERO: DE LA AFILIACIÓN

ARTICULO SEXTO.- La afiliación de los miembros de la Asociación se hará en forma individual, libre y pacífica. La afiliación de los miembros de organizaciones será individual. Para afiliarse al Partido se deberá requisitar y suscribir con firma autógrafa la cédula de afiliación en la cual se manifieste el ejercicio de su derecho de afiliarse al partido en forma individual, voluntaria libre y pacífica. Será incluido en el padrón de afiliados con todos los derechos y obligaciones establecidos en estos estatutos.

ARTICULO SÉPTIMO.- Para ser afiliado al partido se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano.
- b) Estar convencido de luchar por construir el Proyecto de Nación que propone PODER CIUDADANO a la sociedad mexicana.

- c) Estar convencido de militar en una Agrupación en la cual, los ideales, los principios y el compromiso con el pueblo de México, jamás serán socavados por los intereses personales o de grupo.
- d) Requerir y firmar su afiliación.
- e) Protestar cumplir y hacer cumplir las obligaciones y derechos que marca la declaración de Principios, el Plan de Acción y Estatutos de la Agrupación; así como las actividades que le sean asignadas y que haya aceptado cumplir para desarrollar los programas de trabajo de la Agrupación.

CAPITULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO OCTAVO.- Los miembros de la Agrupación tienen los siguientes derechos:

- a) Participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones con derecho a voz y voto
- b) Ser integrante de los órganos directivo a ser electo de acuerdo a los preceptos que para ello establecen los presentes Estatutos, en condiciones de equidad.
- c) Ser informado en asambleas o en el momento que él lo solicite acerca del desempeño de todas las comisiones y de los responsables, sobre aspectos de finanzas y cumplimiento con los programas de trabajo.
- d) En caso de que la Agrupación realice alianzas para postular candidatos con el registro de algún partido político con registro, los miembros de la Agrupación, podrán participar como aspirantes en la elección de candidatos a puesto de elección popular en vaya a participar la Agrupación, de manera equitativa, independiente de su nivel académico o económico, que sean aprobados por las asambleas, atendiendo principalmente a su trabajo, capacidad y entrega a los programas de agrupación.
- e) A contar con el apoyo de la Agrupación para ser postulado por un partido político, en sus gestiones de índole personal o de solución de problemas comunitarios y en el desarrollo de sus campañas electorales en el caso de que sea candidato para un puesto de elección popular por algún partido político.
- f) A participar de los beneficios que la Agrupación desarrolle, obtenga y promueva para sus miembros.

g) Los afiliados tienen en todo tiempo, el derecho a la libre salida de la Agrupación.

ARTICULO NOVENO.- Son obligaciones de los miembros, las siguientes:

- a) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, así como reuniones de sus comités en todos los niveles que le corresponda.
- b) Cubrir las cuotas a la Agrupación, previamente acordadas.
- c) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas.

- d) Conducirse con honestidad, lealtad, amor a la Agrupación y a México, de tal forma que en el medio en el que se desenvuelva honre pertenecer a este y trabaje por sus principios.
- e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción de la Agrupación, así como promoverlos y difundirlos ante la sociedad.
- f) Desempeñar con responsabilidad y honestidad los cargos que le sean conferidos por la asamblea general.
- g) Mantenerse atento al buen funcionamiento de la Agrupación, informar o denunciar con objetividad y sustento cualquier irregularidad que observe ante la asamblea correspondiente o ante la Comisión de Honor y Justicia. Luchar por que la Agrupación, jamás pierda esencia.
- h) Coadyuvar con la Agrupación al cumplimiento de sus objetivos.
- i) Cumplir con eficiencia y lealtad, las tareas que se le asignen para la ejecución de los programas de trabajo de la Agrupación que haya aceptado realizar, en los plazos establecidos.

CAPITULO QUINTO: DE LA TERRITORIALIDAD

ARTICULO DECIMO.- La agrupación promoverá su alcance en todo el país y en el ámbito internacional en las localidades donde residan ciudadanos mexicanos, sin contravenir lo establecido en el Artículo 25, inciso “C” del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Agrupación organizará comités estatales. A su vez los comités estatales podrán formar comités regionales o municipales, de acuerdo a sus condiciones geofísicas, sociales y económicas, los cuales deberán regirse por los lineamientos generales que marcan sus documentos básicos. Todos los comités que se formen tendrán autonomía en sus decisiones, formas de trabajo y programas, los cuales deberán sustentarse en los documentos Básicos de la Agrupación y el desarrollo de sus objetivos y Programa de Acción, ¿cómo hacerlo? Será decisión de cada comité. También podrá formar comités distritales con vistas a constituir un Partido Político Nacional en el futuro, que a medida en que se vayan constituyendo gozarán de los mismos derechos que los comités estatales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Los comités regionales, municipales, estatales y otros que organice Agrupación, serán autónomos en sus procesos internos y/o electorales, así como en relación a la elaboración y desarrollo de sus planeas y programas de trabajo, los cuales deberán ser acordes a sus características y condiciones de desenvolvimiento. Deberán asimismo, respetar y promover los principios y objetivos de los Documentos Básicos de la Agrupación.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los comités municipales y estatales podrán conformar comités de enlace regionales sin perder su autonomía y su vinculación directa con la Coordinación Nacional en el caso de los comités estatales, municipales y regionales de los estados, estarán vinculados y tendrán representantes en los comités estatales.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los comités de enlace regionales solo tendrán carácter de vinculación para la realización de tareas conjuntas, pero no tendrán jerarquía sobre los comités locales, municipales o estatales que lo compongan. Estarán formados por un representante nombrado por cada comité local, municipal o estatal, según sea el caso, no tendrán facultades para tomar decisiones y las propuestas a que lleguen deberán ser consultadas y sancionadas por cada comité integrante. Asimismo no tendrán coordinador, sino únicamente un responsable o comisión encargada de la intercomunicación, procesamiento y distribución de documentos procedentes o coordinar actividades en acciones conjuntas en cuyo caso deberán participar también los coordinadores de los comités participantes y en especial los coordinadores de las comisiones involucradas, por ejemplo, si se trata de un evento deportivo, cultural, de jóvenes, político, económico, etc., participará también la comisión correspondiente.

CAPITULO SEXTO: DE LOS PRINCIPIOS DE TRABAJO DE LA AGRUPACION

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La estructura organizativa de la Agrupación será horizontal, con autonomía en sus comités y funcionará por comisiones, evitando la creación de cúpulas autoritarias, la corporativización o la formación de corrientes al interior de la Agrupación; las cuales quedarán totalmente prohibidas pues hemos visto como han dañado la vida de otras organizaciones, principios en los cuales se basará su funcionamiento, son los siguientes:

- 1) La promoción de los derechos, la participación y la responsabilidad del ciudadano deben ser los aspectos fundamentales en la elaboración y acción de la agrupación.
- 2) Las diferencias de opinión de sus miembros deberán ser dirimidas en foros abiertos de amplia participación, con base en la libertad de expresión, la objetividad, la inteligencia, la tolerancia, el respeto y la humildad para reconocer cuando no se tiene la razón. Estos principios podrán ser aludidos por cualquiera de los miembros presentes con calidad de MOCION, cuando se olviden por actitudes de acaloramiento, cerrazón de alguna de las partes o porque la mayoría de los presentes sostengan una opinión contraria al sentido común, a la razón o a nuestros principios.
- 3) Quedan prohibidos los llamados “mayoriteos” entendidos éstos como un acuerdo que se impone por mayoría de presentes, contrario a la razón y favorecedor de intereses personales o de grupo. Estas prácticas deben evitarse y denunciarse pues han hecho mucho daño en otras organizaciones.

- 4) La Agrupación será administrada con transparencia y su estructura organizativa privilegiará el trabajo, la discusión libre de ideas, la honestidad, la entrega, el talento, la creatividad y la lealtad de sus miembros.
- 5) Todos los directivos de la Agrupación están obligados a informar a cerca de sus actividades y aplicación de recursos de la Agrupación a cualquier miembro que lo solicite, en caso de que no cumpla con esta obligación podrá ser solicitada su remoción.
- 6) En las decisiones deberá buscarse ante todo el consenso.
- 7) En las decisiones deberá ser un espacio fresco, receptivo, abierto, plural y creativo, receptivo al talento, a la discusión de ideas y a la elaboración de propuestas, donde todos los miembros puedan expresar sus opiniones libremente, desarrollar sus inquietudes y trabajar por la superación personal y el progreso de sus familias, sus comunidades y el bien de México.
- 8) La discusión de ideas y el talento deben tener privilegio y espacio de desarrollo, sin permitir que sean apabulladas por actitudes mediocres o grupales.
- 9) Las inquietudes que tengan miembros de la Agrupación con visiones diferentes sobre temas importantes que causen controversia en la Agrupación, deberán discutirse en foros específicos abiertos a todos los miembros de la Agrupación para que estén informados, aprendan, reflexionen y crezcan, buscando siempre los consensos y las decisiones mas inteligentes y honestas. Deberán combatirse las conductas excluyentes. Deberán prevalecer siempre las conductas integradoras y unitarias.
- 10) La discusión de altura y la propuesta, el trabajo y la transparencia, deben ser características que la Agrupación debe cuidar ante todo, y esta condición debe representar el mayor interés y responsabilidad de todos sus miembros.
- 11) Es conveniente que los miembros de la Agrupación procuren siempre discutir los asuntos de la Agrupación en las reuniones, asambleas o comités estructurados por estos Estatutos, con el fin de evitar actitudes excluyentes y de grupos que no contribuyan al desarrollo de la nueva cultura ciudadana que proponemos, que debe ser la principal preocupación de todos los miembros de PODER CIUDADANO. Las diferencias de opinión podrán también expresarse libremente, sin censura, sólo en los medios de difusión de la Agrupación para abrir la discusión a todos los miembros y de ciudadanos independientes que estén interesados a través de estos medios,. Es necesario aprovechar y no repetir las prácticas que ha deteriorado la vida política de otras organizaciones.
- 12) Los diferentes puntos de vista sobre aspectos importantes, así como las discusiones, conclusiones y acuerdos a que se llegue se publicarán en nuestros medios de difusión para que todos los miembros de la Agrupación se enteren y envíen a la vez sus opiniones, que participen en el debate y si surge
Una nuevo punto de vista que puede mejorar el criterio asumido, reiniciar el debate.
Lo mas importante para la Agrupación es la reflexión, la libre discusión de ideas para

llevarlas a la acción. Estimular la participación, la creatividad y el talento de sus miembros, así como la materialización de los acuerdos en acciones. Teoría y práctica unidas.

- 13) En todos los procesos de la Agrupación deben prevalecer los principios e ideales que lo han creado sobre cualquier interés mezquino, personal o de grupo que jamás deberán ser tolerados.

**Mantener los principios y el compromiso con los mexicanos
Es responsabilidad de todos los miembros de la Agrupación.**

ARTICULO DECIMO SEXTO .- La agrupación entablará relaciones y acciones comunes con organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que coincidan con sus objetivos y enriquezcan sus ideas, propuestas, así como fortalezcan la realización de sus metas y objetivos.

Asimismo podrá incorporarse como miembro de las agrupaciones que coincidan con sus ideales, para lo cual deberá contar con el acuerdo de la Asamblea Nacional o Estatal, según el ámbito de acción, sin contravenir lo establecido en el Artículo 25, inciso "C" del COFIPE.

**CAPITULO SEPTIMO. FUNCIONES, CARACTERISTICAS Y
ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCION**

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los puestos de mayor responsabilidad tendrán el carácter de coordinadores y su función será promover, emular y coordinar armónicamente la creatividad y los esfuerzos conjuntos de cada grupo de trabajo que estarán conformados en comisiones, El Coordinador será asimismo el responsable de los trabajos de la comisión. Su actitud deberá ser abierta, estimulante de las aptitudes y entusiasmo de los miembros de la comisión de compañerismo y de respeto. La finalidad que se persigue con estos esquemas es abolir el autoritarismo, promover el desarrollo y la iniciativa personal, la igualdad así como el compañerismo.

Las Comisiones estarán formadas por tres miembros, incluyendo al Coordinador.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Cuando se trate de actividades generales de la Agrupación o de los comités municipales, regionales o estatales, el coordinador del órgano de dirección superior será el responsable y cuando la actividad o proyecto sea desarrollado por cualquiera de las comisiones, los coordinadores de las mismas serán los máximos responsables. La colaboración de otros coordinadores, Incluyendo el del órgano de dirección nacional, municipal o local, será bajo su dirección.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- cada comisión podrá tener los subcoordinadores por área que se requieran para el desarrollo de sus programas de trabajo.

ARTICULO VIGESIMO.- Los órganos de dirección de la Agrupación serán los siguientes:

- a) La Asamblea Nacional,
- b) La Comisión Consultiva Nacional
- c) La Coordinación Nacional
- d) Las Coordinaciones estatales,
- e) Las demás que cada coordinación estatal o la nacional consideren convenientes.

(Cumpliendo con el Artículo 27, inciso “c”, fracción I)

CAPITULO OCTAVO: DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES Y LOCALES

ARTICULO VEGESIMO PRIMERO.- La Asamblea Nacional será la máxima autoridad e instancia de dirección de la Agrupación. Sus acuerdos y resoluciones deberán ser tomados en primera instancia por consenso para lo cual deberá agotarse todas las posibilidades en discusiones donde deberán expresarse las ideas con libertad y tratar de llegar a conclusiones y acuerdos razonables e inteligentes, con una actitud abierta y receptiva, ajena a los prejuicios y sin permitir que los “mayoriteos”, definidos anteriormente, avasallen a la razón y a las mejores ideas, observando siempre los principios e ideales de la Agrupación. Aun cuando una opinión sea sostenida por un solo miembro de la asamblea tendrá derecho a fundamentar su posición, y a que se le den todas las respuestas y razonamientos que sean necesarios para desechar su propuesta. En caso de que no se logre el consenso se someterán las propuestas a votación y los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos, cincuenta por ciento mas uno, salvo en el caso de reforma de los Documentos Básicos de Partido, para lo cual se requiere la votación de las dos terceras partes de los asistentes y obliga a su cumplimiento a todos los miembros presentes, ausentes y disidentes,

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Nacionales serán de dos tipos de ordinarias y extraordinarias.

- a) Las asambleas ordinarias se realizaran cada dos años, deberán ser convocadas por la Coordinación Nacional con 30 días de anticipación bajo un orden del día , ser publicadas en un periódico de difusión nacional y su quórum legal se constituirá con el cincuenta por ciento mas uno de los delegados efectivos.
- b) Los delegados afectivos a la Asamblea serán el Coordinador (a) Nacional, los coordinadores de las comisiones de la Coordinación Nacional, los miembros de la Agrupación que ocupen un puesto de elección popular y los coordinadores estatales. Mas 1 delegado por cada 100 asistentes a las asambleas estatales y uno mas por fracción de 50 o mayor , que serán electos en las mismas asambleas estatales, las cuales

- deberán ser convocadas con 10 días de anticipación para el efecto y haberse realizado con los requisitos legales.
- c) Los gastos de transporte de los delegados serán sufragados por los comités estatales y corresponderá a la Coordinación Nacional cubrir los gastos de hospedaje y alimentación.
 - d) En el caso de que no se reúna el quórum legal antes establecido para la Asamblea Nacional, se emitirá una segunda convocatoria para un plazo no mayor a 3 meses, que será publicada en un diario nacional con 15 días de anticipación a su celebración y la asamblea se realizará legalmente con los asistentes que acudan
 - e) Las asambleas estatales se constituirán con los siguientes delegados: los coordinadores de la coordinaciones municipales, así como, un delegado por cada 50 asistentes y uno por fracción de la mitad mas uno, a las asambleas generales de los diferentes comités locales, que se constituyan en la Coordinación estatal y que deberán señalarse en la convocatoria respectiva.
 - f) En caso de que la Coordinación Nacional no cumpla con la realización de las asambleas en el periodo que se establece, estas podrán ser convocadas por 20 miembros de los órganos de dirección de la Agrupación o 100 de base, tres meses después de cumplido el plazo en que se debió verificar la asamblea.
 - g) Discutirá y decidirá acerca de las alianzas que haga La Agrupación para las elecciones federales, respetando lo establecido para el efecto en estos Estatutos.
 - h) Elegirá al Comité Electoral que será el encargado del proceso para elegir a la Coordinación Nacional.
 - i) Discutirá y aprobará la plataforma que difundirá la Agrupación en las elecciones federales cuando realice alianzas con partidos políticos para participar en elecciones y estas alianzas deberán sustentarse en la aceptación del partido político de la plataforma de la Agrupación. La plataforma deberá elaborarse en foros convocados para el efecto y serán las conclusiones de dichos foros las que se presentarán en la Asamblea Nacional.
 - j) La asamblea Nacional deberá apegarse en su política de alianzas electorales, que lo importante es difundir las propuestas de la Agrupación, soslayando las alianzas coyunturales que no coadyuven a impulsar los ideales y principios que la rigen.
 - k) Reformar o cambiar los documentos básicos del Partido cuando así lo acuerden dos terceras partes de los asistentes.
 - l) Estas facultades serán aplicables a las asambleas estatales, regionales y municipales, con las adecuaciones pertinentes, sin perder los principios de autonomía y participación libre de sus miembros.
 - m) Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por la Coordinación Nacional en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes y específicos que tenga que resolver La Agrupación. También podrán ser convocadas con validez legal**

por 15 miembros de los órganos de dirección de la Agrupación o 75 de base para tratar asuntos específicos que consideren urgente proponer, discutir y aprobar, para expresar sus opiniones y propuestas con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección como lo establece la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005.

- n) La convocatoria deberá expedirse con diez días de anticipación y deberá ser notificada a los miembros a más tardar en tres días, tanto por acuse de recibo, telegrama, fax o llamada telefónica, anotando día y hora de la llamada, e incluirá el orden del día que deberá especificar el asunto específico que deberá tratarse.
- o) Los delegados efectivos a las asambleas extraordinarias, serán: los miembros de la Coordinación Nacional, los miembros de la Agrupación que ocupen puestos públicos o de Elección Popular y los Coordinadores Estatales.
- p) El Quórum Legal se establecerá con el cincuenta por ciento más uno de los miembros antes mencionados.
- q) En el caso de que no se reúna el Quórum Legal antes establecido, se hará una segunda convocatoria en ese momento para realizarse la Asamblea Extraordinaria en un plazo de seis horas después del mismo día y se establecerá el Quórum Legal con los miembros que asistan a esta segunda convocatoria, no pudiéndose tomar acuerdos sobre asuntos diferentes a los incluidos en la primera Convocatoria.
- r) Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y los cambios a Estatutos, Declaración de Estatutos y Programa de Acción, deberán contar con las dos terceras partes de los votos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La comisión Consultiva Nacional estará integrada por los Coordinadores de la Coordinación Nacional, los excoordinadores nacionales, los coordinadores de los comités estatales y los miembros de la Agrupación que ocupen puestos de elección popular.

- a) El quórum para instalar legalmente las sesiones de la Comisión Consultiva Nacional será del cincuenta por ciento más uno de los miembros que la conforman. Se reunirá por lo menos una vez al año y los gastos de transporte de los miembros de los estados, correrán por cuenta de los comités estatales.
- b) En cada sesión se nombrará la Mesa de Debates que moderará la reunión, la cual se compondrá de dos moderadores rotativos, un secretario, un relator y dos escrutadores.
- c) Sus funciones serán analizar y discutir en cada reunión la marcha del Partido; asesorar a la Coordinación Nacional en la definición de políticas, estrategias y acciones urgentes que desarrolle la Agrupación y que no estén contempladas en los acuerdos de la Asamblea Nacional.

- d) Conocerá los informes de la Comisión de Evaluación y tendrá la facultad de remover a los coordinadores con retrasos en sus programas de trabajo que no hayan cumplido con sus planes y compromisos de poner al corriente ante la Comisión de Evaluación, así como nombrar un interino que deberá ser ratificado por la Asamblea Nacional.
- e) Conocerá y opinará sobre los informes de PODER PRODUCTIVO, de la Comisión de Administración y de la Coordinación Nacional.
- f) Para tomar acuerdos se observarán las mismas reglas que en las Asambleas Nacionales,
- g) Las demás que marquen estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La coordinación Nacional, estará integrada por comisiones con Coordinadores y un Coordinador Nacional. Las comisiones estarán formadas por tres miembros, incluyendo al coordinador.

1. Un coordinador Nacional
2. Comisión de Relaciones
3. Comisión de Relaciones con Organizaciones Sociales
4. Comisión Política
5. Comisión de Administración del Patrimonio, Recursos Financieros y Presentación de Informes de Ingresos y Egresos Anuales y de Campañas, Logística, Sorteos y Eventos Especiales, y se le llamará Comisión de Administración.
6. Comisión de Organización y Afiliación. Se le llamará Comisión de Organización.
7. Comisión de Comunicación Social
8. Comisión Editorial.
9. Comisión de Promoción Ciudadana, Foros de Participación Ciudadana en la Seguridad Pública y se le llamará Comisión de Promoción Ciudadana.
10. Comisión de Acción Constitucional
11. Comisión de Educación, Capacitación Política, Capacitación Cooperativa y Proyecto de Vida, se le llamará Comisión de Educación.
12. Comisión de Arte y Cultura
13. Comisión de Cultura Física
14. Comisión de Gestión Social y Asuntos jurídicos
15. Comisión de Vivienda
16. Comisión de Servicios Sociales
17. Comisión de Creatividad, Recepción Gestión y Seguimiento de Propuestas y Proyectos No Económicos de Ciudadanos y Miembros de la Agrupación.
18. Comisión Interdisciplinaria de Proyectos Productivos y Desarrollo Comunitario, se le llamará PODER PRODUCTIVO.

19. Comisión Interdisciplinaria de Estudios Económicos, Sociales, Políticos y Ecológicos, se le llamará Instituto de Investigaciones de PODER CIUDADANO
 20. Comisión de Trabajadores No Asalariados
 21. Comisión de Trabajadores Sindicalizados, se le llamará Comisión Laboral
 22. Comisión Campesina y de otras Actividades Primarias
 23. Comisión de Grupos Étnicos y de la Mexicanidad
 24. Comisión de Mujeres
 25. Comisión de Jóvenes
 26. Comisión de Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados, Niños de la calle y discapacitados, se le llamará comisión fraternal.
 27. Movimiento Biócrata
 28. Comisión de Valores y Derechos Humanos
 29. Comisión de Evaluación
 30. Comisión de Honor y Justicia
- Y demás comisiones que sean necesarias.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- No existirá la figura de asesores, todos los directivos de la Coordinación Nacional tendrán a su cargo un programa de trabajo específico dentro de cada comisión.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La duración de los periodos de la Coordinación Nacional será de tres años y podrá reelegirse de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) La coordinación Nacional se podrá reelegir hasta por dos ocasiones en procesos electorales de competencia equitativa con otras planillas aspirantes. Estos procesos electorales deberán cumplir con lo establecido en estos Estatutos, siendo los miembros de la Agrupación los que finalmente decidirán mediante el voto universal, quien dirija a la Agrupación y tendrán la libertad de mantener por más tiempo a quienes juzguen que hayan funcionado con eficiencia y lealtad.
- b) En caso de reelección de la Coordinación Nacional quedará igual el Coordinador Nacional pero deberán renovarse la mitad de los coordinadores de las comisiones.
- c) El tiempo de la duración de la primera Coordinación Nacional se sujetará al Artículo Primero Transitorio de estos Estatutos.
- d) En caso de que por algún motivo de los mencionados en el Artículo Trigésimo o en cualquier otra razón de fuerza mayor que hicieran necesario renovar los órganos de Dirección de la Agrupación en circunstancias especiales se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

Si la situación se presenta en el primer año del período correspondiente a las Coordinación de que se trate el Consejo Consultivo nombrará una Coordinación Interna que deberá

convocar en un plazo no mayor de tres meses a nuevas elecciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trigésimo Segundo de estos Estatutos y durara un período ordinario en el cargo.

En el caso de encontrarse en el segundo o tercer año de gestión se convocara a una Asamblea Extraordinaria que elegirá una nueva Coordinación, por lo que queda de el período. En dicha Asamblea la elección será por planilla y mediante votos secretos.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La estructura de las coordinaciones estatales, municipales y regionales se formara con un coordinador estatal y coordinadores de las comisiones de organización, educación, de promoción ciudadana, comisión de administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de informes de ingresos y egresos de las campañas, comisión de gestión social, comisión de proyectos, comisión de honor y justicia, como mínimo y las demás que se considere necesarias, de acuerdo con los lineamientos establecidos en estos estatutos para la Coordinación Nacional. Su tiempo de duración será en los mismos términos que la Coordinación Nacional.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Cada comisión será autónoma en el desarrollo de sus programas, impulsara en sus métodos de trabajo, la colaboración, el espacio al talento, a las propuestas creativas, el compañerismo, las decisiones por consenso, el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la lealtad, el trabajo, la eficiencia, la entrega y la libre discusión de ideas, debiéndose apegar en sus planes y programas de trabajo a los lineamientos establecidos en la Declaración de Principios, Programa de Acción de la Agrupación y en estos Estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO.- Todas las comisiones de la Coordinación Nacional deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar su plan de trabajo estableciendo metas cuantitativas y con plazos determinados de avance en sus programas y actividades, que sean susceptibles de evaluar. Dicho plan lo deberán presentar para su aprobación en la primera reunión de la Coordinación Nacional.
- b) Informar trimestralmente a la Comisión de Evaluación acerca del cumplimiento de los resultados programados para cada actividad o proyecto que realice, y en caso de retrasos explicar los motivos, proponiendo soluciones para remediarlos y de no cumplir quedará sujeto a ser removido.
- c) Mantener actualizada la sección que le corresponda en la Pagina de Internet que tendrá la Agrupación para informar de sus actividades, programas, finanzas, mensajes, promoción y convocatorias al público de este medio de comunicación interactiva.
- d) Tendrán la obligación de informar de sus actividades a cualquier miembro de la Agrupación que lo solicite en cualquier momento, en forma objetiva.

- e) De no cumplir con estas obligaciones, los directivos de la Agrupación, estarán sujetos a las sanciones establecidas en los artículos respectivos, incluyendo la remoción de sus cargos, pues los incumplimientos de unos, retrasan el trabajo del equipo que debe formarse entre las diferentes comisiones y esto no debe permitirse.
- f) Los miembros de la Coordinación Nacional sólo podrán ocupar un puesto directivo dentro de la estructura de la misma. Los miembros directivos de las Coordinaciones Estatales podrán combinar un cargo dentro de la Coordinación Estatal con un cargo dentro de la Coordinación Nacional. De tal manera que son compatibles para un solo miembro, un cargo Directivo Estatal con un solo directivo en la Coordinación Nacional.
- g) Los miembros de la Coordinación Nacional que incumplan con sus programas de trabajo y con las obligaciones establecidas en este Artículo, tendrán un plazo de dos meses, para ponerse al corriente en sus programas de trabajo, de no cumplir con estas obligaciones sin causa justificada, serán removidos en reunión Legal de la Coordinación Nacional, la cual tiene las facultades para nombrar sustitutos. En el caso de la necesidad de remover al Coordinador Nacional el acuerdo deberá ser tomado también por la Comisión Consultiva Nacional. En caso de no estar de acuerdo con la sanción, el Coordinador Nacional podrá convocar a una Asamblea Nacional Extraordinaria para defenderse y será esta la que decida en última instancia. El miembro de la Coordinación Nacional, diferente al Coordinador Nacional que fuere removido podrá inconformarse ante la Comisión de Honor y Justicia de acuerdo a lo establecido CUADRAGÉSIMO.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La Coordinación Nacional será la Representante Nacional de la Agrupación. Las funciones de los integrantes de la Coordinación Nacional serán las siguientes:

1) Del Coordinador Nacional:

- a) Será el responsable de la coordinación general de la Agrupación, promoverá y supervisará el cumplimiento de sus objetivos y programas de trabajo.
- b) Fomentará un ambiente de trabajo de compañerismo, respeto, entusiasmo, creatividad, libertad, responsabilidad y eficiencia.
- c) Será el Representante Legal de la Agrupación.
- d) Será el vocero y responsable de las opiniones y puntos de vista de la mayoría de los miembros de la Coordinación Nacional ante terceros, medios de comunicación e instituciones. Las opiniones que se emitan a nombre de la Agrupación, deberán contar con la opinión de la comisión correspondiente al asunto que se trate.
- e) Tendrá voto de calidad en las reuniones de la Coordinación Nacional donde se presenten votaciones de empate.
- f) Elaborar en coordinación con las comisiones de la Coordinación Nacional los informes generales de la Agrupación.

- g) Rendir el informe de las actividades y avances de la Agrupación en las reuniones de la Coordinación Nacional, de la Comisión Consultiva Nacional y en las Asambleas Nacionales de la Agrupación.
- h) Promoverá la presencia de la Agrupación en la sociedad, la comunicación interna e integración de los miembros de la Agrupación, así como su consolidación.
- i) Asistir a las asambleas generales de los comités estatales de la Agrupación en la mayor medida posible, así como visitar lo más posible a los comités locales e impulsar el trabajo de la Agrupación, así como promover el apoyo de la Coordinación Nacional en la solución de problemas y gestiones que requieran de su intervención a solicitud de dichos comités.
- j) Elaborará con la Comisión de Administración el proyecto de presupuesto anual de la Agrupación que presentará a la Comisión Consultiva Nacional de acuerdo con los proyectos que presenten las comisiones de la Coordinación Nacional y los comités locales de la Agrupación.
- k) Las demás que le confieren estos Estatutos.
- l) La Asamblea Nacional de la Agrupación, en cualquier momento podrá restringir o ampliar las facultades antes enunciadas.

2) Comisión de Relaciones

- a) Promover las relaciones con los diversos sectores sociales, con organizaciones nacionales, internacionales e instituciones, asimismo impulsar la participación de la Agrupación en acciones conjuntas que coadyuven al avance de los objetivos de la Agrupación.
- b) El respeto a la autonomía y pluralidad de las organizaciones de la sociedad civil, será la regla ética y política en la que se basaran las relaciones de la Agrupación con éstas, evitará en todo momento que las acciones conjuntas con estas organizaciones sean politizadas.
- c) Integrar una agenda con generales y perfil de los distintos partidos, asociaciones, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, así como de los estados y regiones del País.
- d) Promover alianzas con los partidos políticos locales.
- e) Promover la comunicación entre los distintos comités y la Coordinación Nacional para intercambiar y los particulares que logren sus diversos miembros.
- f) Proponer a la Comisión de Foros la realización de reuniones de trabajo, mesas redondas, paneles y foros para discutir los problemas que presenten las organizaciones de la sociedad civil con las cuales tenga relaciones la Agrupación y que soliciten su apoyo, así como encontrar las mejores propuestas para solucionarlos. Colaborar asimismo con la realización de estos foros o reuniones e impulsar las soluciones propuestas.

- g) Promover la participación de la Agrupación en foros y actividades que realicen otros organismos políticos y sociales e institucionales que sean de interés para los objetivos de la Agrupación.
- h) Mantener una comunicación constante con las organizaciones mencionadas en los anteriores puntos.
- i) Promover las relaciones de la Agrupación con organizaciones político sociales, asociaciones e instituciones del extranjero, así como participación en acciones conjuntas sin contravenir lo dispuesto en el Artículo 25, inciso “C” del COFIPE.
- j) Elaborar una agenda actualizada con datos y perfil de organizaciones.
- k) Mantener la comunicación constante con las mismas así como promover el intercambio de experiencias de reuniones y foros a nivel nacional e internacional, así como la presencia de la Agrupación a foros y eventos de carácter regional, nacional e internacional que enriquezcan su trabajo y el alcance de sus objetivos.
- l) Explorar la obtención de becas para estudiar en el extranjero y otros beneficios que puedan beneficiar a los miembros de la Agrupación.
- m) Promover visitas mutuas en estas organizaciones con la finalidad de conocer los avances que se dan en otros países y el nuestro acerca del desarrollo de la participación ciudadana y de los partidos políticos en la vida de las naciones.
- n) Coordinara la asistencia de representantes de la Agrupación a eventos regionales, nacionales e internacionales, con base en la consideración de que los asistentes correspondan al área de la Coordinación Nacional de acuerdo al tema a tratarse en cada evento.

3) Comisión de Relaciones con Organizaciones Sociales.

- a) Promover las relaciones de Partido con las organizaciones sociales en un ambiente de respeto y apoya la solución a sus demandas considerando a las organizaciones sociales como la vanguardia de la lucha social.
- b) Promover la participación de la Agrupación en acciones conjuntas que coincidan con los objetivos de la Agrupación.
- c) Mantener una comunicación constante con las organizaciones sociales y hacerles llegar las publicaciones de la Agrupación, así como invitarlos a colaborar con ellas.
- d) Elaborar una agenda actualizada con datos y perfil de dichas organizaciones.
- e) Mantener la comunicación constante con las mismas, promover el intercambio de experiencias, así como la asistencia de la Agrupación a sus foros y eventos que enriquezcan su trabajo y el alcance de sus objetivos.

4) Comisión Política

- a) Sus funciones serán de asesoría a la Coordinación Nacional.

- b) Será la responsable de analizar y valorar en forma permanente el entorno político, económico y social para proponer la orientación de las acciones de la Agrupación con apoyo del Instituto de Investigaciones y de las otras comisiones pertinentes para cada tema del análisis.
- c) Discutir con la Subcoordinación de Foros, los temas de los foros necesarios realizar, así como los temarios. Decidirá en consenso con el Subcoordinador de Foros y con el Coordinador Nacional acerca de los invitados especiales y otros asuntos relevantes que se desprendan de dichos foros.
- d) Participar en la elaboración de desplegados y publicaciones que haga la Agrupación.
- e) Colaborar con la Coordinación Nacional en la formulación de los informes que se deberán presentar en las Asambleas Nacionales ordinarias y extraordinarias, así como en las reuniones de la Comisión Consultiva Nacional. Será la encargada de supervisar que las comisiones elaboren sus informes de actividades, que deberán ser entregados a esta Coordinación para que elabore el informe general del trabajo de las comisiones. Los informes políticos los elaborará el Coordinador Nacional con el apoyo de esta Coordinación.
- f) Colaborar con las comisiones de Comunicación Social y Editorial en las líneas editoriales de las publicaciones de la Agrupación.

5) Comisión de Administración. Comisión de Finanzas, Administración del Patrimonio y de la Presentación de Informes de Ingresos y Egresos Anuales, de Sorteos, Eventos Especiales y Logística.

- a) Administrar los recursos, bienes muebles e inmuebles de la Agrupación en forma honesta y transparente de acuerdo a sus objetivos, programas, actividades y proyectos.
- b) Observará rigurosamente que los recursos que se obtengan por prerrogativas del IFE se apliquen a al financiamiento de las actividades y programas que autoriza el COFIPE y el IFE, y los demás programas de beneficio a sus miembros, familias y comunidades, que salgan de los rubros. que establece el IFE se financien con los fondos que se obtengan con las distintas actividades y sorteos que organice la Agrupación para obtener finanzas, sin pasar los límites que marca el COFIPE.
- c) Ser la responsable del archivo de la Agrupación.
- d) Ser la responsable de la logística de los eventos que realice la Agrupación, de acuerdo a las necesidades que plantee la Comisión responsable del mismo.
- e) Aplicar con eficiencia y oportunidad el presupuesto acordado por la Asamblea Nacional.
- f) Elaborar y promover un programa de captación de recursos para financiar las actividades del Partido, el cual deberá ser discutido y aprobado por la Coordinación Nacional, tomando en cuenta lo establecido en los otros artículos de estos Estatutos que se refieren a estos aspectos.
- g) Organizar sorteos, presentaciones artísticas, palenques, festivales, espectáculos, bailes, que se llamarán "Bailongo Ciudadano", rifas, boteos, operaciones comerciales. colectas,

crear fideicomisos. obtener productos financieros. entre otras actividades para recabar recursos para la Agrupación, siguiendo rigurosamente lo establecido en los CAPITULOS SEGUNDO y TERCERO del COFIPE.

h) Aprovechar eficientemente las franquicias postales y telegráficas. así como los tiempos en los medios masivos de comunicación para las actividades de comunicación de las diferentes comisiones de la Coordinación Nacional.

i) Registrar los ingresos y egresos financieros y materiales en un sistema contable eficiente que permita su verificación en forma clara y permanente.

j) Contratar en caso necesario y adquirir los elementos de los rubros que autoriza el COFIPE para las Agrupaciones Políticas Nacional.

k) Desarrollar con eficiencia y transparencia, el presupuesto de egresos acordado por la Asamblea Nacional.

l) Firmar mancomunadamente con el Coordinador Nacional los cheques que emita la Agrupación, así como los contratos.

m) Desarrollar una política de cobro de cuotas ordinarias y extraordinarias a los miembros de la Agrupación. que básicamente sea formativa y los conscientice de la necesidad de contribuir al sostenimiento de la Agrupación y del derecho que con esto se obtiene. para exigir a los directivos que cumplan con eficiencia y honestidad sus funciones. así como para que la Agrupación mantenga su independencia.

n) Los militantes la Agrupación, que por su intermediación, ocupen un puesto de elección popular o sean funcionarios públicos por conquistas de la Agrupación, deberán contribuir con un porcentaje de sus sueldos y compensaciones liquidadas, quedando exentos aguinaldos, primas vacacionales y otras prestaciones económicas, aclarando que aquel que no cumpla, no contara en ninguna otra ocasión con el apoyo de la Agrupación para candidatura u otro puesto. Las aportaciones deberán ser en las siguientes proporciones:

o) Hasta 5 salarios mínimos, cero

p) De 5 salarios mínimos, hasta 10, con el cinco por ciento. q) de 10 salarios mínimos, hasta 20, con el 10 por ciento r) de 20 salarios mínimos, hasta 40, con el 15 por ciento s) de 40 salarios mínimos hasta 80, con el 20 por ciento t) de 80 salarios mínimos en adelante, el 25 por ciento

u) Se encargará de elaborar los informes financieros para el IFE, de acuerdo a lo establecido en el COFIPE

v) Deberá mantenerse actualizado, asistir a cursos y mantener estrecha comunicación con los responsables de Informes Anuales de Ingresos, Egresos y de Campaña de los comités estatales, estableciendo con rigor, criterios comunes para la elaboración de los mismos.

w) Organizará cursos de capacitación y actualización para sus colegas de los comités estatales, tanto en relación a los requisitos del IFE y el COFIPE, como de los comités estatales electorales y los códigos electorales de los estados. .

x) Supervisará los informes de los comités estatales, pues la falla de uno afecta a toda la Agrupación. y) En caso necesario, contará con el apoyo de la Coordinación Nacional, podrá exigir a cualquier

comité o comisión, aclaraciones y acreditaciones de gastos e ingresos que no cumplan con los reglamentos señalados

z) Se encargará de proporcionar con eficiencia los elementos materiales a los eventos de la Agrupación, como locales, mobiliario, equipo de sonido, transportes, alimentación, hospedaje, etc. de acuerdo con las posibilidades económicas existentes.

aa) Buscara la manera de obtener apoyos de casas comerciales e instituciones para conseguir cosas gratis o al menor costo para los eventos de la Agrupación.

bb) Se encargará de ir adquiriendo el mobiliario y equipo necesario que requieren los eventos de la Agrupación, al menor costo respetando los lineamientos del COFIPE y del IFE.

cc) Sorteos. Se encargará de gestionar, distribuir y administrar los sorteos que realice la Agrupación con la Interventoría de Gobernación.

dd) Coordinará los comités distribuidores estatales de boletos que se organizarán de acuerdo a los lineamientos que acuerde la Agrupación.

ee) Será la representante de la Agrupación, ante las empresas e instituciones relacionadas con los sorteos.

ff) Se encargará de la cobranza y marcha eficiente de los sorteos.

gg) Eventos Especiales.

a) Se encargará de organizar :Bailongos Ciudadanos, espectáculos, palenques, rifas, presentaciones artísticas, presentaciones de teatro, promociones, etc. Para recabar fondos para la Agrupación

b) Contratará a los diferentes grupos artísticos y se coordinara con los comités estatales para la realización de los eventos en giras que reduzcan costos de transporte y se aproveche óptimamente los recursos invertidos. De estos eventos la mitad de las ganancias será para incrementar los presupuestos de los comités estatales o locales que intervengan en la organización y la mitad para incrementar de los presupuestos de la Coordinación Nacional.

6) De la Comisión de Organización:

a) Su principal función será hacer crecer la afiliación del Agrupación y consolidar estructural mente su participación canalizando sus inquietudes hacia los programas que respondan a Sus expectativas.

b) Un miembro de esta comisión será el responsable de llevar las actas y acuerdos de la Agrupación.

c) Promover la estructuración de coordinaciones de la Agrupación en toda la República Mexicana y en localidades del exterior donde residan núcleos de ciudadanos mexicanos, sin contravenir lo establecido en el Artículo 25 del COFIPE, inciso "C".

d) Mantener comunicación permanente con las coordinaciones municipales, regionales y estatales de la Agrupación y promover su participación en las actividades que realice la Agrupación en coordinación con la comisión responsable.

e) Supervisar los procesos consultivos y observar los organizativos de las coordinaciones municipales, regionales y estatales, cuidando que se cumplan los lineamientos que establecen estos estatutos para su realización, respetando su autonomía, no podrá intervenir en sus decisiones, solo observar que éstas se tomen de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos.

1) Asistir como representante de la Coordinación Nacional a las asambleas generales de los comités estatales y apoyar a sus dirigentes en el cumplimiento de los requisitos que les señalan estos Estatutos en los aspectos de afiliación y organización, respetando en todo momento la autonomía de estos comités. También brindara los servicios de asesoría a cualquier comité local que lo solicite.

g) Proponer al Coordinador Nacional, los representantes de la Coordinación Nacional que asistan a las asambleas de las coordinaciones municipales o regionales en las cuales sea necesaria la presencia de un representante de la Coordinación Nacional, el cual será seleccionado de acuerdo al área del tema principal de que se trate.

a) Será la responsable del Padrón de Afiliados de la Agrupación, de su actualización, así como de que estos cumplan con los requisitos de afiliación que marcan los presentes Estatutos. Los comités locales deberán mantener informada a esta Comisión acerca de la actualización de sus propios padrones, que serán los utilizados en los procesos electorales de la Agrupación y tendrán derecho los miembros y se les entreguen sus credenciales de la Agrupación.

b) El representante de esta Comisión deberá conocer, mediante un cuestionario que deberá contestar el ciudadano que se afilia, en que aspecto tiene interés de desarrollarse en la Agrupación y deberá canalizar al nuevo afiliado hacia la comisión que se encargue de los programas respectivos, para que de inmediato sea incorporado a las actividades de su interés para integrarlo y que se sienta parte activa de una Agrupación dinámica y no se desaliente ante el archivo de su afiliación sin que cambie su vida, que sienta de inmediato que forma parte de un proceso transformador de México.

c) Celebrar convivios mensuales en los cuales se de la bienvenida a los nuevos miembros y se les entreguen sus credenciales de la Agrupación.

7) Comisión de Comunicación Social

a) Publicar y distribuir el Periódico "DECIDIR" que será el órgano de difusión de la Agrupación. "DECIDIR" será el instrumento de comunicación entre los miembros de la Agrupación. A través de "DECIDIR" La Agrupación difundirá sus opiniones y propuestas sobre los diferentes temas nacionales, locales e internacionales. Asimismo, informará

acerca de las estrategias, los programas, los avances de los diferentes programas y de las actividades y logros de los diferentes comités. "DECIDIR" será el espacio en el cual los miembros de la Agrupación expresarán sus opiniones, sus diferencias, sus críticas, sus propuestas, sus inquietudes y sus logros, así como, a través de él, la Agrupación dará a conocer las convocatorias, promociones y beneficios para los miembros.

Será el espacio de debate escrito de la Agrupación, en el cual se respetará irrestrictamente la libertad de expresión, abierto para todos sus miembros, así como un medio para que la Agrupación se convierta en una fuerza que oriente a la opinión pública y donde los ciudadanos independientes puedan a su vez expresarse, vigilando la objetividad y fundamentación de los criterios expresados. "DECIDIR" será un periódico nacional, autofinanciable, se distribuirá a través de los comités de la Agrupación, con un costo mínimo al público de recuperación. "DECIDIR" llevará la esencia y trabajo de la Agrupación a todos los rincones de México y será el receptor de las demandas y opiniones de la sociedad como un medio de lucha interactivo y actuante. Será el principal medio de coadyuvar al desarrollo de la democracia, de una nueva cultura ciudadana de participación y responsabilidad ya la capacitación política de la sociedad y al avance de una sociedad mejor informada

b) Elaborar y distribuir las revistas de la Agrupación que difundan sus actividades, así como colaboraciones de los miembros de la Agrupación y de invitados sobre temas que contribuyan al desarrollo de la participación ciudadana. Asimismo que aumente la cultura y conocimientos de los lectores sobre avances científicos. movimientos internacionales. etc. Su periodicidad y formatos deberán ser decididos por la Coordinación Nacional con base en las propuestas de la Comisión Editorial.

c) Será el encargado de comunicar a los medios los boletines de prensa de la Agrupación. Hará esfuerzos por apoyar la publicación de libros, folleto y diversas publicaciones. tanto de informes. investigaciones. análisis de problemas. reportajes. memorias o propuestas de la Agrupación. así como, tratará de apoyar las publicaciones de textos de los miembros de la Agrupación que recomienden las Comisiones de Cultura, Política, Proyectos. Foros u otras, según el tema que se trate.

e) Diseñar y realizar videos, comerciales. etc. Que difundan las expresiones de la Agrupación.

f) Difundir a través de los diversos medios de comunicación las actividades, propuestas y opiniones del Partido.

g) Promover entrevistas de radio. de televisión, en periódicos que difundan la presencia de la Agrupación en forma gratuita o al menor costo.

h) Abrir espacios en los medios para que colaboren miembros de la Agrupación.

i) Abrir una Página en Internet para mantener comunicación con los usuarios de este espacio.

nacionales e internacionales, acerca de las diversas actividades. convocatorias. opiniones, análisis y publicaciones de la Agrupación y aprovechar este medio interactivo para

comunicarse con sectores amplios de la población. Las diferentes comisiones y comités tendrán secciones de esta Página, la cual deberán mantener con información actualizada y darán respuesta a los mensajes que lleguen del público relacionados con los temas de su campo de actividades.

j) Elaborar y difundir boletines de prensa de la Agrupación.

k) Enviar a las organizaciones sociales y políticas, instituciones ya personas que acuerde la Coordinación Nacional, en forma bimestral un boletín que informe de las actividades de la Agrupación. así como el Periódico y demás publicaciones que se considere conveniente.

l) Organizar las conferencias de prensa periódicas y las demás que decida realizar la Agrupación.

m) Fomentar la comunicación entre los comités que conforman la Agrupación.

n) Promover y coordinar la participación de los miembros de la Agrupación en noticieros de radio y televisión, así como a través de colaboraciones en periódicos y revistas sobre temas ciudadanos.

o) Organizar reuniones con invitados especiales: funcionarios. políticos. luchadores sociales, escritores. filósofos. científicos, investigadores, empresarios o artistas, para tratar temas de interés para la Agrupación, para las organizaciones afines y para la sociedad.

p) Coadyuvar para que la Agrupación se conviertan en una corriente de opinión importante de la sociedad mexicana.

q) Promover reuniones de convivencia que comuniquen y acerquen a los miembros de la Agrupación.

8) Comisión Editorial:

a) Será la encargada de diseñar. elaborar. publicar y distribuir las publicaciones, mantas. volantes. ..

carteles, etc. De la Agrupación y apoyará a los diferentes comités, procurando también la instalación de talleres.

b) Elaborará un catalogo de proveedores. buscando siempre las mayores economías y calidad.

c) Gestionará la instalación y operación de los propios talleres editoriales de la Agrupación. para lo cual elaborará primeramente un proyecto.

d) Organizará concursos de textos de libros sobre diferentes temas para estimular el talento de los miembros de la Agrupación y abiertos a la sociedad, premiando a los mejores con su publicación por parte del Partido. sobre temas que eleven la cultura política de la sociedad.

9) Comisión de Promoción Ciudadana

a) Promover y desarrollar planes. acciones y estrategias de Agrupación para impulsar una nueva cultura ciudadana en la cual el ciudadano recupere su dignidad, su autoestima y exija el respeto de sus derechos ante servidores públicos y privados. Asimismo trabajar por la construcción de un sistema político, económico y social sustentado en el respeto a los derechos de los ciudadanos, que sea receptor a sus inquietudes, propuestas y aspiraciones.

- b) Realizar actividades permanentes de comunicación y participación con organizaciones ciudadanas y ciudadanos independientes con presencia en el movimiento ciudadano.
 - c) Promover y difundir la justicia, la responsabilidad, la solidaridad, la dignidad, el perdón, el amor y el respeto como valores que orienten la convivencia social, así como los principios, la historia y la cultura pluriétnica que nos identifican como mexicanos, para fortalecer nuestra nacionalidad, soberanía y progreso, así como la convivencia armoniosa y creativa entre las distintas regiones y culturas que comprende el territorio Nacional.
 - d) Promover diálogos abiertos y propositivos con organizaciones, trabajadores, intelectuales, artistas, trabajadores No asalariados, filósofos, jóvenes, maestros, amas de casa, padres de familia, empleados, científicos, niños, adultos mayores, campesinos, pescadores, mineros, políticos, etc., para discutir, diseñar decidir y construir el Proyecto de Nación que queremos los mexicanos.
 - e) Apoyar las luchas por el respeto a los derechos jurídicos, políticos, económicos, .sociales, ambientales y territoriales de los pueblos indígenas.
 - 1) Organizar tribunales ciudadanos que vigilen el cumplimiento de los funcionarios públicos y privados denunciando a los que no cumplan debidamente sus funciones y dando reconocimientos a los mejores.
 - g) Promover la participación de la Agrupación en los procesos políticos y electorales para ampliar la participación ciudadana, para que sus opiniones sean tomadas en cuenta, su voto sea respetado y sus propuestas sean incorporadas a las acciones políticas y de gobierno, así como coadyuvar para elevar el nivel político de las contiendas.
 - h) Organizar reuniones de ciudadanos con candidatos de los partidos en etapa de elecciones para que estén atentos a las demandas ciudadanas y lograr que contraigan compromisos al respecto.
 - i) Formular plataformas ciudadanas en el ámbito nacional, estatal, regional y local de acuerdo a las condiciones vigentes y promover su cumplimiento.
 - j) Promover la participación de la Agrupación en foros, consultas y acciones sobre temas ciudadanos. k) Coordinarse con la comisión de foros análisis y propuestas para organizar foros sobre temas ciudadanos.
 - l) Organizar y promover los foros, mesas redondas, paneles y reuniones de discusión y reflexión sobre diferentes temas ciudadanos, así como los que propongan las diferentes comisiones de la Coordinación Nacional, que sean de interés para la Agrupación, las organizaciones afines o para la sociedad.
 - m) Participación Ciudadana en la Seguridad Pública. Organizar foros y reuniones con ciudadanos, miembros de la Agrupación y especialistas para diseñar una estrategia y los programas adecuados para la participación ciudadana en esta materia, así como desarrollar su implementación.
- 10) Comisión de Acción Constitucional

- a) Promover una controversia constitucional para que se respeten los derechos constitucionales de SER VOTADO Y DE LIBRE ASOCIACIÓN para participar en asuntos políticos.
- g) Impulsar la reglamentación de añejas demandas del movimiento ciudadano, como son: las iniciativas populares de leyes, el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la consulta popular, la rendición de cuentas y la revocación de mandato.
- h) Impulsar que se legisle sobre la legitimidad de las elecciones en las cuales debe votar el 50% mas uno de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.
- i) Apoyar la legislación que garantice los derechos, cultura, territorialidad y personalidad jurídica de los pueblos indígenas, para que se cumplan los Acuerdos de San Andrés Larráinzar..

11) Comisión de Educación.

- a) Coordinar la elaboración del Proyecto educativo de La Agrupación e impulsarlo ante las cámaras, la sociedad y las autoridades.
- b) Organizar foros con especialistas, padres de familia y jóvenes para proponer, opinar, discutir y reflexionar sobre la propuesta educativa de la Agrupación.
- c) Apoyar a los miembros de la Agrupación ya sus familias para que todos sus miembros puedan estudiar.
- d) Conseguir becas en instituciones nacionales e internacionales.
- e) Promover becas para que los estudiantes sean de tiempo completo, haciendo estudios socioeconómicos para ayudar a quien realmente lo necesita. Las becas se otorgarán a estudiantes que tengan desde promedio de 6, incrementando el apoyo económico en función del incremento del promedio para estimular el mejor rendimiento de los estudiantes.
- t) Organizar brigadas interdisciplinarias de jóvenes becados por la Agrupación para trabajar durante las vacaciones en apoyar el desarrollo de comunidades marginadas, que será la manera en que los estudiantes becados correspondan a este apoyo.
- g) Promover la integración pluricultural y pluriétnicas enviando en lo posible a estas brigadas a demarcaciones alejadas de las propias, con intercambios entre norte y sur, por ejemplo.
- h) Los estudiantes contribuirán al financiamiento de estas brigadas organizando actividades y eventos para recabar fondos en coordinación con la Coordinación de Eventos.
- i) Mientras se logra el anterior propósito, crear una bolsa de trabajo de tiempos parciales para los estudiantes que lo requieran, con el propósito de que esta situación sea temporal.
- j) Organizar en coordinación con la Coordinación de eventos especiales, eventos para recabar fondos exclusivamente para las becas.

k) Coordinarse con la Comisión de Educación para que los beneficiarios de las becas, tengan el compromiso de leer por lo menos un libro al mes, prestado por las bibliotecas que funde la Agrupación.

l) Promover la superación del nivel educativo de todos los miembros de la Agrupación.

m) Promover la creación de bibliotecas.

n) Gestionar la prestación de servicio social en los programas de la Agrupación.

o) Desarrollar programas de educación cívica para los miembros de la Agrupación en coordinación con la Comisión de Promoción Ciudadana.

p) Formar a los educadores de la Agrupación.

12.- Comisión de Capacitación Política. Organizar cursos y talleres para capacitar a los cuadros del Partido, de sus comités, nacional, locales y regionales.

a) La capacitación política de sus miembros y la educación sobre el respeto al derecho de los adversarios, a la competencia política de altura, será fundamental en las actividades de la Agrupación.

b) Organizar cursos y talleres para capacitar a los miembros de la Agrupación, de sus comités locales, municipales y estatales que promoverán su crecimiento en toda la República Mexicana y en las comunidades del extranjero donde residan ciudadanos mexicanos.

c) Promover en todos los niveles de la Agrupación el conocimiento y la discusión de sus documentos básicos propuestas, documentos y opiniones, así como de los provenientes de otras organizaciones y autores que enriquezcan la cultura ciudadana de los miembros de la Agrupación.

d) Promover en coordinación con la Comisión Política, de Promoción Ciudadana y la de Foros, reuniones y talleres al interior de la Agrupación y de sus comités locales, municipales y estatales, donde se discutan las perspectivas de los movimientos ciudadanos y se continúe en la construcción de la filosofía y teoría de la participación ciudadana.

e).-Talleres de Proyecto de Vida. Organizará Talleres de Proyecto de Vida y Liderazgo, de acuerdo ala Metodología desarrollada por el Ingeniero Carlos Razo Horta.

1.- Tendrá la meta de que todos los miembros de la Agrupación asistan a estos talleres. Asimismo para los directivos de la Agrupación de todos los niveles, así como para los beneficiarios de los programas de la Agrupación, la asistencia a estos talleres, será obligatoria.

2.- Formar a los educadores de estos talleres y multiplicarlos a todos los comités de la Agrupación.

F).- Capacitación Cooperativa. Se encargara de la capacitación de los socios de las empresas que organice la Agrupación en los aspectos ideológicos, administrativos y técnicos, para que los participantes en los proyectos de la Agrupación, conozcan sus

derechos, los principios y participen activamente en la administración y crecimiento equitativo de sus empresas.

13) Comisión de Arte y Cultura

- a) Promover la participación de los miembros de la Agrupación en actividades culturales, impulsando la cultura como una forma de vida de los mexicanos.
- b) Estimular el gusto por la lectura y por las actividades artísticas.
- c) Coordinar los programas para que los beneficiarios de programas de la Agrupación lean un libro al mes, procurando la existencia en las bibliotecas de la Agrupación, libros atractivos y hacer convenios para el acceso a otras bibliotecas.
- d) Promover la organización de grupos, talleres y cursos de diferentes actividades artísticas, así como su presentación al público, organizando jornadas culturales en las diferentes regiones a las cuales la Agrupación llevará la cultura para contribuir a darle un carácter popular.
- e) Organizar concursos de videos, de murales, de oratoria, literatura, teatro, danza, música, entre otros, que estimulen a los jóvenes y adultos a desarrollar sus facultades artísticas.
- f) Promover cursos y talleres que estimulen el ejercicio y creación artística.
- g) Promover un movimiento nacional cultural que impulse nuestros valores y raíces, que fortalezcan nuestra identidad y coadyuven en nuestra dignidad, autoestima y voluntad para vencer los retos que enfrentamos como Nación.
- h) Difundir entre los artistas, maestros e intelectuales y sus organizaciones los principios y propuestas de la Agrupación para captar su apoyo y participación en las actividades que esta realice para el mayor alcance de sus objetivos

14) Comisión de Cultura Física

- a) Promover una nueva cultura física y del deporte en la sociedad y en las familias, difundiendo los beneficios del deporte para desarrollar una vida y una mente sana, creativa, productiva y feliz.
 - b) Promover la organización de foros y reuniones para discutir la problemática de la cultura física y del deporte, escuchado a los deportistas ya los demás interesados para encontrar las mejores propuestas de solución e impulsar, dentro de la Agrupación y ante las instancias correspondientes su aplicación.
 - c) Organizar encuentros y competencias deportivas con los miembros de la Agrupación en el ámbito local, regional y nacional y de ser posibles encuentros con competidores de otras organizaciones y del extranjero.
 - d) Fomentar el acercamiento e intercambio de experiencias entre los jóvenes y adultos deportistas.
- 14) Comisión de Gestión Social y Jurídica
- e) Organizará un equipo de profesionales que presten servicios de gestión social y jurídicos para atender las necesidades de los miembros de la Agrupación, en forma gratuita o con

pequeñas cuotas, según la complejidad de los casos, financiados con fondos que obtenga la Agrupación de sus actividades de finanzas como sorteos, bailongos, etc.

f) Organizará despachos jurídicos y de gestión social en diferentes puntos geográficos, principalmente de zonas populares.

g) Se coordinará con la Comisión de Salud, para que en dichos despachos, también se habiliten consultorios médicos, en medida de lo posible, ofreciendo diferentes técnicas terapéuticas, como son la alópata, acupuntura, medicina alternativa, naturista, etc.

h) Será el asesor jurídico de la Agrupación y atenderá los casos de esta índole que tenga la Agrupación, asimismo será el representante de la Agrupación ante las instituciones de esta materia.

15) Comisión de Vivienda

a) Organizará y gestionará programas para dotar de vivienda a todos los miembros de la Agrupación que la necesiten.

b) Gestionará el aprovechamiento de los programas públicos para programas de vivienda.

c) En las comunidades donde no se pueda tener acceso a los programas públicos, organizará cooperativas de vivienda, en las cuales se formen equipos de construcción entre los solicitantes, quienes contarán con el apoyo de la Agrupación para la adquisición de materiales, cuyo costo, será cubierto en forma accesible a los beneficiarios, financiados en medida de lo posible por la Agrupación, con fondos de las actividades que realice la Agrupación para obtener fondos.

d) Formular proyectos técnicos que aprovechen los materiales de la región y el diseño de viviendas que satisfagan las necesidades de las familias.

e) Promover la investigación científica y tecnológica y la vinculación con las cámaras, los colegios de profesionistas de la construcción, para mejorar la vivienda, sus condiciones respecto a las condiciones ambientales, su costo y los espacios.

16) Comisión de Salud y Servicios Sociales.

a) Organizará programas de salud preventiva y educación para las familias de los miembros de la Agrupación.

b) Instalará consultorios médicos para atender a los miembros de la Agrupación de zonas marginadas con fondos provenientes de los sorteos y eventos para recabar fondos.

c) Los consultorios médicos contarán con médicos alópatas, naturistas y alternativos, indistintamente, según las posibilidades de cada lugar.

d) Luchará por la libertad de los mexicanos de elegir la forma terapéutica que más le convenga.

e) Luchará porque la medicina naturista y alternativa sea incluida en los planes de salud pública.

- f) Trabajaré para que la SEP incluya en sus programas autorizados, la formación de terapeutas de acupunturistas, médicos alternativos y naturistas y puedan obtener su cédula profesional como médicos o como técnicos profesionales, sin menoscabo de los médicos alópatas.
- g) Promoveré la instalación de guarderías para las madres trabajadoras, con esquemas de colaboración con las propias madres.
- h) Organizaré cursos de orientación sobre temas de salud, higiene, educación sexual, planificación familiar y fármaco dependencia.
- i) Organizaré talleres de educación y dinámicas de apoyo psicológico para los padres, los jóvenes y las familias.
- j) Organizaré cooperativas de consumo para la obtención de despensas y útiles escolares a costo -mínimo, así como para gastos médicos y de hospitalización para familias que no tengan servicios médicos sociales, en la medida que lo permitan los fondos obtenidos por eventos que organice la Agrupación.
- k) Apoyar a los miembros de la Agrupación para que tengan acceso a los beneficios de los programas de vivienda, becas, etc. de la Agrupación.

17) Comisión de Creatividad. Recepción Gestión y Seguimiento de Propuestas y Proyectos No Económicos de Ciudadanos y Miembros de la Agrupación.

- a) Será la encargada de impulsar la creatividad de los miembros de la Agrupación, canalizando las propuestas y los proyectos, hacia las comisiones adecuadas de la Agrupación, a la evaluación y elaboración de proyectos ya gestionar su implementación tanto dentro de la Agrupación como con la gestión ante las autoridades y organismos que puedan apoyar su aplicación.

18) PODER PRODUCTIVO: Comisión Interdisciplinaria de Proyectos Productivos y Desarrollo Comunitario.

- a) Fomentar la formulación y el desarrollo de proyectos de inversión de carácter social y privado, encaminados al desenvolvimiento regional y del país. Dichos proyectos estarán basados en los recursos y necesidades del desarrollo armónico con el medio ambiente y el hombre de la región.
- b) Generar utilidades económicas para el sustento de la Agrupación a través de la elaboración de proyectos productivos como se describe posteriormente.
- c) Apoyar ala micro, pequeña y mediana empresa y la organización de cooperativas de producción y de consumo en los proyectos que desarrolle, como generadores del desarrollo económico.

- d) Coordinarse con las Coordinaciones de Capacitación Cooperativa y de Proyecto de Vida para capacitar a todos los miembros beneficiados con proyectos productivos y la creación de empresas por la Agrupación.
- e) Buscar la modernización del sistema productivo que genere empleos, acreciente el mercado interno y sea capaz de preparar al empresario mexicano ya los cooperativistas para la competencia con el exterior.
- f) Formar un órgano de comercialización con tecnología y estrategias modernas que canalice al mercado nacional e internacional los productos de las empresas organizadas por la Agrupación y en especial artesanías para que los artesanos reciban mayor ingreso por su trabajo.
- g) Recoger y canalizar las inquietudes productivas de las comunidades y miembros de la Agrupación. h) Conformar un cuerpo técnico interdisciplinario que realice los estudios de evaluación de recursos, prefactibilidad, factibilidad, mercado, creación de empleos, ingeniería del proyecto, estados proforma, modelos financieros, productividad, rendimiento financiero y de impacto ambiental de los proyectos.
- h) De acuerdo con lo que permitan los recursos que obtenga la Agrupación por sorteos y eventos especiales, elaborar y gestionar financiamientos públicos o privados, para los proyectos productivos que surjan de la Agrupación, de las organizaciones afines y de las comunidades, en forma integral atendiendo las etapas de formulación, gestión de créditos, ejecución, organización y operación de los proyectos.
- i) Organizar cooperativas en la creación de empresas por parte de la Agrupación. k) Para el desarrollo de los proyectos productivos con las características señaladas, organizar un cuerpo técnico nacional interdisciplinario autónomo. Dependerá de la Agrupación, pero será autónomo en su funcionamiento interno, con el objeto de no politizar los aspectos de promoción económica de la Agrupación, evitando que los dirigentes nacionales, regionales locales de la Agrupación, pretendan imponer sus criterios en los aspectos técnicos, financieros o en la adjudicación de puestos en las empresas que se organicen, los cuales deberán depender de la capacitación y habilidades de los socios de las empresas, que se determinaran sobre la base de evaluaciones y capacitación que aplicara el área correspondiente.
- j) Promover la incorporación de los egresados de las instituciones de educación pública superior o media superior en las empresas que se organicen, contribuyendo a la creación de empleos para profesionales y profesionales técnicos ya su distribución territorial de acuerdo a las necesidades regionales del País, asimismo, apoyen y se integren con los productores para crear sus propios empleos, elevar la calidad del capital humano, la productividad y calidad de las empresas.
- k) En los casos que una propuesta productiva sea determinada "no viable" por los técnicos responsable, deberán buscar de acuerdo a las condiciones y recursos de la zona otra propuesta viable que se pueda desarrollar.

- m) Organizar áreas de asesoría administrativa, financiera, capacitación, comercialización y de innovación tecnológica que den seguimiento a las empresas en operación, con base en compromisos contraídos previamente con los productores, con el objetivo de que todas las empresas productivas organizadas, no solo funcionen con éxito, sino que crezcan y contribuyan al progreso económicos equitativo y social de su comunidad, región y del país, ESE SERA EL RETO de PODER PRODUCTIVO.
- n) Mantener relación con los institutos de investigación nacional y las áreas de vinculación de las instituciones educativas, con el fin de aprovechar los avances realizados por sus investigadores, tanto en el campo de la elaboración de proyectos, como en la investigación científica y tecnológica para promover el aprovechamiento de sus aportaciones en los procesos productivos, aprovechar asimismo la experiencia y aportaciones de los propios productores respetando su cultura y costumbres, así como, contribuir al desarrollo tecnológico nacional, sin discriminar los avances que se puedan obtener del extranjero cuando así convenga.
- o) Se cobrará por servicios. Este cobro se hará en dos formas, por los porcentajes que contemplan para estudios técnicos los fondos de financiamiento público de proyectos productivos y por cuotas mensuales que cobrará a las empresas en operación por asesoría en administración, comercialización, finanzas, proyectos de expansión, gestión de créditos, capacitación e innovación tecnológica.
- p) Con los fondos obtenidos de la manera señalada, Poder Productivo cubrirá sus gastos y los excedentes los aportará ala Agrupación como contribución para solventar sus actividades.
- q) Promover y tramitar la validación de becarios pasantes que presten su servicio social en los proyectos.
- r) Funcionará con un responsable por cada proyecto y un Subcoordinador por área, que podrá desempeñares también como responsable de proyectos particulares.
- s) Podrá contratar los servicios de técnicos especializados invitados cuando se trate de proyectos complejos que así lo requieran.
- t) Los servicios de los técnicos e investigadores que participen en las distintas fases de los proyectos o de las asesorías serán remunerados económicamente.
- u) El cobro que realice esta área por sus servicios deberá ser económico y accesible para los productores, sin fines lucrativos sino de servicio social.
- v) En el caso de los becarios que presten su servicio social en esta Comisión que se desempeñen con elevada productividad, podrá proporcionárseles una compensación adicional, similar a la beca que reciban.
- w) Esta Comisión deberá ser autofinanciable, debiendo aportar no menos del veinte por ciento de sus ingresos la Agrupación.
- x) Presentar informes en las reuniones de la Coordinación Nacional, de la Comisión Consultiva Nacional y en las Asambleas Nacionales de la Agrupación sobre los proyectos

promovidos, así como a la Comisión de Administración y Finanzas acerca de sus ingresos y egresos.

y) Recoger las inquietudes de las comunidades de carácter económico, social, cultural y ecológico, así como promover su atención con las comisiones correspondientes de la Coordinación Nacional.

z) Difundir entre las organizaciones locales y regionales de la Agrupación las experiencias y progresos logrados con los diversos proyectos que desarrolle la Agrupación en respuesta a "las inquietudes manifestadas por sus miembros.

aa) Dar seguimiento a la atención que se le dé a estas inquietudes.

bb) Realizar labores de gestión para tratar de atender los problemas que planteen las organizaciones afines o miembros de la Agrupación, buscando el apoyo de otros miembros de la Coordinación Nacional y de las instituciones e instancia pertinentes.

19 Instituto de Investigaciones de Poder Ciudadano. Comisión Interdisciplinaria de Estudios Económicos, Sociales, Políticos y Ecológicos.

a) Estudiar, investigar y analizar el entorno económico, social, ambiental y financiero del país.

b) Crear una base de datos económicos y sociales, para la elaboración de proyecciones que se sustenten en cifras reales.

c) Elaborar diagnósticos micro y macro económicos.

d) Realizar estudios de mercado: análisis del consumo, índices de precios, publicidad, estimación de la demanda y de la oferta, entre otros.

e) Estudiar índices de bienestar y su comportamiento.

f) En colaboración con la Comisión de Educación, investigar acerca de los procesos educativos. (g) Realizar encuestas de opinión sobre diferentes temas y en aspectos electorales.

g) Crear prestigio ante la sociedad por la objetividad y acierto de sus resultados y opiniones, que convierta al Instituto en una referencia de opinión de la sociedad y de los investigadores.

20) Comisión de Trabajadores No Asalariados.

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático

en el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores No Asalariados.

b) Trabajar por el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores No asalariados.. c) Construir un espacio en donde los trabajadores No asalariados luchen por sus demandas.

- d) Trabajar por la superación de la productividad, calificación y eficiencia de la mano de obra y su contribución al desarrollo y competitividad de la producción nacional.
- e) Trabajar por una legislación que proteja y de seguridad en el empleo y seguridad social a los Trabajadores No asalariados y a sus familias.
- f) Trabajar por el derecho de los trabajadores a tener una vida digna para ellos y sus familias.
- g) Promoverá las relaciones de la Agrupación con las organizaciones de trabajadores No asalariados, con pleno respeto a su autonomía
- h) Impulsar el acceso de los trabajadores No asalariados aun ingreso digno.
- i) Apoyar programas de desarrollo de las potencialidades regionales. ..
- j) Promover vivienda, salud, educación, cultura y seguridad social para los campesinos, los obreros agrícolas y sus familias, en coordinación con las comisiones pertinentes.
- k) Promover el establecimiento y desarrollo de "Unidades Familiares de Desarrollo Integral", de acuerdo al Proyecto de la Profesora Verónica López Armenta, para realizarse en parcelas de una hectárea o mas y que permite el aprovechamiento integral de las parcelas y proporciona ingresos adecuados a los miembros de una familia.
- l) Incorporar a las campesinos, trabajadores forestales y agrícolas, mineros y pescadores, en los programas de trabajo de la Agrupación.
- m) Trabajar para que estos grupos participen activamente en el Proyecto de Nación que discutamos y decidamos los mexicanos, al igual que todas las demás comisiones de grupos sociales.
- n) Otras Actividades Primarias. Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores de actividades primarias.
- o) Desarrollar programas para apoyar a los pescadores, productores forestales, mineros, abriendo espacio en la Agrupación para que luchen por sus demandas.
- p) Realizar reuniones y foros con los segmentos primarios para analizar su problemática, encontrar soluciones y promover su aplicación.
- q) Promover vivienda, salud, educación, cultura y seguridad social para los miembros de estos sectores y sus familias, en coordinación con las comisiones pertinentes.

21) Coordinación de Grupos Pluriétnicos y de la Mexicanidad.

- a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los diversos grupos étnicos del País. .
- b) Construir en un espacio de impulso de las demandas de los grupos pluriétnicos.
- c) Promover la discusión de la problemática pluriétnica de nuestro País, tratando de encontrar las mejores propuestas de solución, incorporar sus opiniones, impulsar el respeto por sus tradiciones, cultura y aspiraciones. Luchar por la aplicación de estas propuestas y la

integración armónica, creativa y progresista de los miembros de las etnias al sistema nacional como una sola Nación que lucha unida para salir adelante.

d) MEXICANDAD, Retomar la esencia, organización y enseñanza de las culturas precuahtémicas para nutrir el renacer de la grandeza mexicana.

e) Apoyar la labor de investigación, difusión y valoración que realizan los grupos de la Mexicanidad por rescatar nuestra identidad pluriétnica y pluricultural que es cimiento de nuestra nacionalidad e identidad como pueblo.

f) Pugnar por la equidad, valoración y oportunidades para la participación de los miembros de las etnias en los procesos económicos, sociales, culturales, políticos y eco lógicos de la vida nacional, promoviendo su participación en el progreso del País.

g) Elaborar y promover el compromiso de las etnias con México, y el compromiso de México con . sus etnias.

h) Promover que los miembros de las etnias elaboren el proyecto de desarrollo de sus comunidades y su proyecto personal de vida y apoyar su lucha por alcanzarlos.

i) Apoyar la promulgación de la Ley de derechos y Cultura Indígena, con base en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

j) Canalizar en lo posible, las inquietudes productivas, educativas o de otra índole o a sus organizaciones regionales y locales.

14) Promover la participación de la Agrupación en foros y actividades que realicen otras organizaciones o instituciones con objetivos similares a los asumidos por la Agrupación en estos temas, respetando su autonomía.

.i) Impulsará el establecimiento del DERECHO DE CIUDADANIA, que es un derecho redistributivo de la riqueza, consistente en que todos los mexicanos tengan un ingreso que les permita satisfacer sus necesidades básicas, pagado por el gobierno a las familias en situación de pobreza, a cambio de que todos los beneficiados cumplan programas de trabajo de 4 horas diarias en actividades obligatorias de estudio, capacitación, escuela de padres, higiene, planificación familiar, manualidades, oficios, lectura de libros obligatoria y trabajo comunitario, entre otros. Nada será gratis, pero un programa de esta naturaleza contribuirá al progreso de los mexicanos ya la construcción de mejores oportunidades de empleo o autoempleo, organización de cooperativas de producción y de consumo que les permitan acceder a mejores niveles de ingresos de las familias y dejen de depender de este apoyo, que solo cubrirá necesidades básicas. El propósito es fortalecer el mercado interno al aumentar la capacidad adquisitiva de la población, apoyar temporalmente alas familias para acceder a niveles superiores de preparación, ingreso y bienestar, con un esquema de evaluación y seguimiento eficiente que no convierta este programa en paternalismo, ni a los beneficiarios en dependientes secuestrados por el conformismo.

En el caso de los estudiantes, pagarán su Derecho de Ciudadanía con mejores niveles de rendimiento educativo y participando en brigadas para trabajar por el desarrollo de las comunidades marginadas. En el caso de los niños pagaran leyendo libros, haciendo deporte y actividades culturales, así como ayudando en los quehaceres de la casa. Las madres

asistiendo a escuelas de padres, cursos de nutrición que mejoren el nivel alimentario de la familia, sustituyendo los procesos de guisado con altos contenidos de grasa, que influyen negativamente en la salud y crecimiento físico de la población, así como en enfermedades como la gastritis, colitis, úlceras, diabetes, etc., por preparación de los alimentos a vapor, cocidos, abundancia de verduras y reducción de las fritangas y del consumo de refrescos. Un gran nutriólogo mexicano dijo: "Yo perdono a Cortez por haber conquistado a mi pueblo, lo que no le perdono es haberlo enseñado a guisar." Asimismo que aprendan a elaborar conservas, manualidades y oficios que les permitan generar ingresos.

Impulsar estrategias para que se dedique el 5% del PIB a esta transferencia que hará mejorar el nivel alimentario, familiar y la capacidad productiva del pueblo de México, así como fortalecerá el mercado interno que a su vez podrá sustentar el crecimiento de la industria nacional. Este beneficio terminara con los programas de beneficencia que adormecen y hacen dependientes y conformistas a la población marginada. Enseñar a pescar, no dar el pescado.

Impulsar un movimiento nacional, con apoyo de las comisiones Laboral, Mujeres, Jóvenes, Fraternal, entre otras, para luchar por el Derecho de Ciudadanía.

22) Comisión Laboral.

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores.

a) Trabajar por el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. .b) Trabajar por la defensa y vigencia plena de la Ley Federal del Trabajo. Por el derecho de los trabajadores a tener una vida digna para ellos y sus familias.

c) Promoverá las relaciones de la Agrupación con las organizaciones sindicales, con pleno respeto a su autonomía

23) Comisión Campesina. Comisión Campesina y de Otras Actividades Primarias.

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos, de sus familias y de sus comunidades.

b) Trabajar por mejorar las condiciones de vida de los campesinos. c) Apoyar a los grupos campesinos en la obtención de créditos y apoyo técnico para que siembren sus tierras y vivan dignamente de su cultivo.

d) En coordinación con PODER PRODUCTIVO promover la organización de agroindustrias. e) Asimismo promover esquemas de comercialización directa al consumidor de los productos agrícolas, a nivel regional, nacional e internacional, que beneficien a los productores ya los consumidores. . ,

24) Comisión de Mujeres y de la Familia .

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias.

- b) Trabajar para que la Agrupación se convierta en un espacio de expresión y superación de las mujeres.
- c) Promover la discusión de la problemática femenina, sin caer en esquemas feministas, tratando de encontrar las mejores propuestas de solución, así como promover su aplicación.
- d) Pugnar por la valoración justa de la participación de la mujer en la vida nacional, cultural y familiar, así como promover su participación en el progreso del País.
- e) Elaborar y promover el compromiso de las mujeres con México y el compromiso de México con las mujeres.
- t) Promover nuevas formas de convivencia entre el hombre y la mujer basadas en el amor, el perdón, el respeto y el compañerismo, reconociendo su necesidad mutua, sus diferencias, sus cualidades, su complementariedad y la necesidad que tienen uno del otro.
- g) Promover la elevación del nivel de participación de la mujer en las actividades económicas, políticas, sociales y culturales, con respeto, con creatividad, con superación, con equidad, combatiendo la competencia de sexos, impulsando criterios basados en la calidad personal y el compañerismo.
- h) Discutir la problemática familiar, promover su fortalecimiento y el diseño de un proyecto de desarrollo y excelencia de las familias mexicanas, que por sustentare el futuro estable y progresista del País.
- i) Concientizar a las familias acerca del respeto a las mujeres, a los niños, a los jóvenes ya los hombres, combatir la violencia física y verbal.
- j) Discutir la problemática de, las parejas y proponer las nuevas formas de convivencia que permitan encontrar en sus uniones las condiciones para desarrollar con felicidad su vida amorosa, familiar y sus potencialidades como ser humano en las distintas esferas de sus actividades y de la sociedad.
- k) Promover que las mujeres elaboren su proyecto de vida y luchen por realizarlo.
- l) Canalizar .las inquietudes productivas, educativas o de otra índole de las mujeres de la Agrupación o de sus organizaciones locales o regionales.
- m) Promover la participación de la Agrupación en foros y actividades que realicen organizaciones de mujeres, con objetivos similares a los asumidos por la Agrupación en estos temas.
- n) Desarrollar programas de apoyo a las mujeres, niños y jóvenes que sufren violencia intrafamiliar, así como desarrollar programas de conscientización, para que los miembros de la Agrupación respeten a las mujeres con las que conviven y cambien su actitud hacia ellos, en el caso de los que los agredan.
- o) Luchar porque las mujeres recuperen su autoestima y su confianza en el futuro.
- p) Apoyar a las madres solteras y jefes de familia, promover la crianza de los hijos como una responsabilidad social y que no se sientan ni estén solos en esta tarea fundamental.
- q) Promover cursos de padres y grupos de dinámicas, acercamiento y reflexión para las parejas y las familias, así como aprender a preparar los alimentos en forma nutritiva y sin tanta grasa que perjudica el mejoramiento físico de los mexicanos.

r) Conceptualizar la armonía, el entendimiento, la comunicación, el respeto, el perdón, el amor e .integración familiar y el crecimiento de las familias como base del desarrollo y progreso del País.

s) Trabajar para que las mujeres y las familias participen activamente en el Proyecto de Nación que discutamos y decidamos los mexicanos.

25) Comisión de Jóvenes.

a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes.

b) Recoger la opinión de los jóvenes acerca de lo que esperan que la Agrupación realice en respuesta a sus inquietudes, demandas y sueños.

c) Promover la elaboración de una plataforma de los jóvenes ante la familia, la sociedad, las autoridades, la educación, el campo de trabajo, la cultura, la participación política y la iniciativa privada, entre otras.

d) Elaborar y promover el compromiso de la Agrupación y de México con el futuro de los jóvenes. d) Elaborar el compromiso de los jóvenes con México.

e) Atender y canalizar la solución de los problemas y el impulso de los proyectos que planteen los jóvenes miembros de la Agrupación.

f) Difundir los principios y propuestas de la Agrupación entre los jóvenes y sus organizaciones y atraer su participación para el logro de los objetivos que se ha planteado alcanzar en beneficio del desarrollo de la nueva cultura ciudadana que propone y del progreso del país.

g) Promover reuniones y talleres de discusión entre los jóvenes y la participación de la Agrupación en los foros que traten temas que interesan a los jóvenes en el país o en el extranjero, así como en acciones comunes con otros organismos que tiendan a mejorar su desarrollen plenamente sus potencialidades.

h) Pugnar por el desarrollo de las condiciones que coadyuven para que los jóvenes sean felices y desarrollen plenamente sus potencialidades.

i) Proponer las nuevas formas de convivencia de los jóvenes entre ellos mismo, con sus familias, con su pareja, con la sociedad, con la educación, la cultura, el deporte, la política y la economía, basados en el amor, el perdón, el respeto, la comunicación y la creatividad.

j) Proponer las nuevas formas de convivencia de los jóvenes con la naturaleza, disfrutando su belleza y promoviendo su respeto, racionalización en el aprovechamiento de sus recursos, conservación y enriquecimiento.

k) Promover que los jóvenes aprendan a diseñar su proyecto de vida y luchan por realizarlo.

l) Promover visitas de intercambio entre jóvenes de las distintas organizaciones políticas y sociales, de distintas regiones del País y del extranjero para que conozcan sus distintos medios de vida, se -relaciones, intercambien experiencias y enriquezcan sus expectativas.

m) Promover la obtención de becas en el País o en el extranjero para los jóvenes miembros de la asociación que las requiera.

- n) Promover conferencias de orientación sexual, cultural, de desarrollo humano u otros temas que interesen a los jóvenes.
- o) Promover el interés de los jóvenes por participar en actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas, científicas, políticas, intelectuales y recreativas que les permitan un desarrollo armónico de sus potencialidades.
- p) Contribuir a la creación de oportunidades para los jóvenes que permitan aclarar su horizonte, actuar y trabajar con fe en el futuro.
- q) En coordinación con las Coordinaciones de Educación y de Salud, promover cursos y conferencias sobre sexualidad, convivencia, etc.
- r) Promover reuniones, bailongos y convivencias para los jóvenes, así como actividades de finanzas para costear las actividades que organice la Agrupación para los jóvenes.
- s) Luchar porque a los jóvenes se les respete física y verbalmente en sus familias, en la escuela, en el trabajo, ante las autoridades y en la sociedad.
- t) Luchar porque los jóvenes recuperen su autoestima y su confianza en el futuro.
- u) Trabajar para que los jóvenes participen activamente en el Proyecto de Nación que discutamos y decidamos los mexicanos.

26) Comisión Fraternal. De Adultos mayores, Pensionados y Jubilados, Niños de la Calle y Discapacitados.

- a) Difundirá a través de sus publicaciones y demás actividades, los beneficios del avance democrático en el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores, pensionados, jubilados, niños de la calle y discapacitados.
- b) Crear un espacio en la Agrupación para que los adultos mayores, pensionados, jubilados, niños de la calle y discapacitados expresen sus demandas.
- c) Pugnar por la valoración justa de la participación de los miembros de la tercera edad en la vida nacional, cultural y familiar, así como promover oportunidades que aprovechen su experiencia, sabiduría y habilidades para el progreso del país.
- d) Promover el respeto por los miembros de la tercera edad, rescatando las tradiciones de las culturas precuahtémicas que nos precedieron, de amor, de respeto de valores hacia ellos.
- e) Elaborar y promover el compromiso de México con los miembros de la tercera edad, los niños de la calle y los discapacitados.
- f) Canalizar las inquietudes productivas, educativas o artísticas de los miembros de estos grupos en los programas de la Agrupación y de sus organizaciones locales, regionales o estatales.
- g) Trabajar por la recuperación de la ilusión de los niños.
- h) Trabajar por la recuperación de la esperanza de los adultos mayores, los discapacitados y de todos los que la hayan perdido.

27) MOVIMIENTO BIOCRA T A

- a) Trabajar por actividades, programas, foros, movimientos que impulse un gobierno BIOCRA TA, consistente en el reconocimiento de que la naturaleza es la fuerza vital y armoniza las leyes del ser humano con las de la naturaleza, para poder ejercer su plena soberanía con dignidad.
- b) Difundir los conceptos siguientes: La democracia ecológica es la Biocracia. La Biocracia armoniza las leyes del hombre con las leyes de la naturaleza. Los Sistemas Biocráticos para la supervivencia y la paz mundial.
- c).-Impulsar el concepto de la democracia como una forma de vida de justicia social y ambiental.
- d).-Luchar por establecer en la Legislación Mexicana, LA NORMA BIOCRA TA.
- e).- Luchar por la vida del Planeta.
- f).- Impulsar la creación de BIOTLANES, que son espacios de vida, en todo el territorio nacional. Los BIOTLANES son centros educacionales de desarrollo y productividad como núcleos de vida.
- g) Promover una nueva cultura ecológica que impulse las nuevas formas de convivencia de los niños, los jóvenes y los adultos con la naturaleza, respetando y disfrutándola, así como racionalizando la explotación, protegiendo y enriqueciendo los recursos naturales del país y del mundo. Responsabilizarse del compromiso sobre estos recursos con las futuras generaciones de la humanidad. .
- h) Promover ante el gobierno mexicano elementos de educación ambiental para tener claridad acerca de lo que va hacer y como lo vamos hacer.
Demandar el uso adecuado de los agroquímicos en el sector rural y urbano respectivamente.
Investigar el riesgo en el uso de productos transgénicos en la alimentación,
- k) Luchar por una mejor cultura del agua, que llegue a cada mexicano de cualquier estrato social sin distinción alguna. Promover que la población mexicana aprenda a administrar y proteger los recursos acuíferos como un recurso "no renovable" y adquiera hábitos para ahorrar y racionalizar su consumo.
- I) Proponer al sistema educativo, campañas de educación ambiental para todos los niveles, matizadas por las condiciones de cada región, ampliando su alcance ala educación no formal a través de los medios masivos de comunicación, los clubes y otras organizaciones.
- m) Realizar campañas para reducir los volúmenes de basura en los diferentes sectores, reciclar aquella susceptible de aprovecharse, que se separe desde los hogares para que sea recolectada en diferentes días cada tipo de basura, para facilitar su procesamiento industrial.

- n) Hacer campañas cívicas y legislar para que sea un delito tirar basura en lugares inadecuados.
- o) Apoyar investigaciones para convertir el agua salada en agua de uso humano.
- p) Promover el cuidado de las aguas costeras, de los ríos, lagos y demás fuentes acuíferas.
- q) Promover la reforestación de los bosques y la explotación racional y reforestación de los existentes.

28) Comisión de Valores y Derechos Humanos

- a) Elaborar un programa de trabajo, realizar foros y actividades para rescatar los valores como fundamento de la convivencia de los mexicanos, en sus familias, en la educación, en el servicio público, en las actividades privadas.
- b) Promover la honestidad, la lealtad, la verdad, la dignidad, la justicia, el amor, el perdón, la bondad, el respeto, la fraternidad y la solidaridad como forma de vida de todos los miembros de la Agrupación y con su ejemplo difundirlo al resto de la sociedad.
- c) Trabajar por la defensa de los derechos humanos, en contra de la impunidad y la injusticia.
- d) Apoyar la lucha de las familias que claman justicia y esclarecimiento de los desaparecidos.

29) Comisión de Evaluación, Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Programas de Trabajo de cada Comisión.

- a) Proponer a la Coordinación Nacional los procedimientos y criterios para evaluar el trabajo que desarrolla La Agrupación.
- b) Implementar un sistema de evaluación sencillo y eficiente.
- c) Recibir los programas de trabajo de las diferentes comisiones de la Agrupación que hayan sido aprobados por la Coordinación Nacional. Estos programas deberán contener metas cuantitativas y plazos susceptibles de evaluar con objetividad.
- d) Promover que los responsables de las distintas comisiones elaboren sus informes trimestrales de actividades.
- e) Recoger los informes trimestrales de actividades de las comisiones y evaluar sus resultados en comparación con los objetivos y metas propuestas.
- f) Presentar su informe en las reuniones de la Coordinación Nacional.
- g) Promover reuniones de evaluación de la Coordinación Nacional para discutir los avances o problemas en el desarrollo de sus objetivos y programas de trabajo. .
- h) En caso de que una comisión este atrasada en sus programas sin causa justificada, solicitar un plan para recuperar lo atrasado con metas y plazos. En caso de que no se cumplan, proponer a la Coordinación Nacional su remoción, pues el atraso en el trabajo de cualquier comisión, afecta el trabajo de todo el Partido

30) Comisión de Honor y Justicia

- a) Elaborar un reglamento interno que contenga los recursos suficientes para que un miembro sujeto a sanción pueda defenderse con justicia y equidad, con base en los correspondientes medios y procedimientos de defensa.
- b) Solo dará trámite a acusaciones fundadas en hechos y pruebas objetivas que puedan demostrar la falta que se atribuya a algún miembro, partiendo del fundamento de justicia, que es el acusante quien debe demostrar la falla y NO que el acusado deba demostrar su inocencia.

CAPITULO NOVENO: DE LAS ELECCIONES DE LA COORDINACION NACIONAL

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Las elecciones para elegir a la Coordinación Nacional, estatal, distrital o local, según sea el caso, se guiarán por los siguientes procedimientos.

1. La competencia electoral en la Agrupación se hará por planillas, las cuales deberán proponer un programa de trabajo a los miembros y propuestas para el desarrollo y alcance de los objetivos de la Agrupación.
2. La Agrupación y sus comités locales, municipales, distritales y estatales estarán obligados a proporcionar todas las facilidades a los miembros de las planillas para que den a conocer sus propuestas y hagan proselitismo entre sus miembros. Queda estrictamente prohibido utilizar técnicas dolosas, cuya práctica por alguna planilla provocara su descalificación. La Agrupación debe dar ejemplo a la sociedad del como realiza sus procesos electorales internos.
3. Se nombrará un Comité Electoral, por parte de la Comisión Consultiva Nacional en su reunión anterior (seis meses antes) a la realización de la asamblea donde se realizará la elección. El comité será la autoridad responsable de las elecciones.
- 4.-.Deberá lanzar una convocatoria con tres meses de anticipación a la elección, registrar las planillas que deberán presentar su programa de trabajo. Validar el padrón de asociados con derecho a votar de acuerdo con los registros de la Comisión de Organización a la fecha de la convocatoria y resolverá los asuntos e imprevistos que surjan durante el proceso electoral con apego a los principios y estatutos vigentes de la Agrupación.
- 5.- El voto será universal y secreto de los afiliados con derecho a votar.
6. Se instalarán 10 urnas por lo menos en todas las entidades, donde tenga comités la Agrupación, distribuidos estratégicamente para que todos los afiliados puedan tener una cerca y ejercer su derecho a DECIDIR.

7. Para que la elección sea valida, deberá votar por lo menos el 50% mas uno del Padrón de Afiliados sancionado por la Comisión de Organización y el Comité Electoral. La elección no será valida sin este requisito, pudiéndose convocar a nuevas elecciones a los 30 días siguientes, para realizarse en un periodo de 3 meses, las veces que sea necesario. Las planillas tienen el compromiso de entusiasmar a los miembros de la Agrupación para asistir a las urnas. Podrán registrarse las mismas planillas y las nuevas que se propongan.
8. El comité electoral estará formado por nueve asociados, ninguno de los cuales podrá figurar en alguna de las planillas competidoras para ese proceso electoral. Los miembros del comité electoral elegirán a su presidente, secretario, cuatro escrutadores y una comisión de observación de 5 miembros. .
9. Las planillas para obtener su registro deberán respaldar su propuesta con la firma autógrafa y número de credencial de la Agrupación del 2% del Padrón aprobado para la elección.
10. Las planillas podrán realizar actividades para obtener fondos para su campaña y recibir donativos de acuerdo al límite que establezca la Comisión Consultiva Nacional. En caso de tener fondos para el efecto, producto de sus actividades financieras, la Agrupación podrá proporcionar fondos a las planillas para sus campañas en forma equitativa.
11. El comité electoral deberá vigilar que no se gasten mas recursos en las campañas que los autorizados. ,
12. Las planillas deberán informar de sus finanzas, ingresos y gastos al Comité electoral.
13. El comité electoral deberá garantizar que la competencia sea equitativa y de alto nivel político, pudiendo descalificar a la planilla que falte a este principio y que esto se pueda demostrar .
- 14.- Las planillas sancionadas podrán apelar la decisión y exigir pruebas fehacientes de las acusaciones.
- 15.- Estará prohibido coaccionar el voto o comprometerlo a cambio de algún beneficio.
16. Las planillas podrán tener representantes en las casillas instaladas. Si una planilla no cubre con todas las casillas, el comité electoral estará obligado a darle las copias legibles de las actas de las casillas que le falten
17. Los resultados de las casillas deberán informarse por internet, para tener los resultados finales en un plazo no mayor de 24 horas.
18. El voto será universal y secreto y será depositado en urnas transparentes abiertas de las 8:00 a las 18:00 horas.
19. Las urnas serán abiertas a la vista de los presentes, su conteo será publico y sus resultados serán publicados en una cartulina que se pegará en las afueras del lugar donde haya estado la urna.

20. La planilla triunfadora elegirá el lugar de su toma de protesta y al ciudadano que le tome la protesta, que podrá ser miembro o no, de la Agrupación. A dicha reunión deberá asistir una representación de la Coordinación que termina su gestión, en caso de que no se trate de una reelección, una representación del Comité Electoral, una representación de las otras planillas que . compitieron y una representación de la Comisión Consultiva, así como los miembros de la Agrupación que deseen asistir, promoviendo siempre el compañerismo y la colaboración.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Los comités locales, municipales, distritales y estatales deberán realizar sus procesos electorales siguiendo los lineamientos expuestos en el artículo anterior, con total autonomía. La Coordinación Nacional intervendrá únicamente a solicitud expresa de la coordinación local o de alguno de los contendientes en caso de que surjan conflictos que no pueda resolver internamente.

La Comisión de Organización de la Coordinación Nacional deberá nombrar una representación que asista como testigo a las elecciones de comités estatales donde se verifiquen elecciones.

CAPITULO NOVENO: DE LA PARTICIPACION DE LA AGRUPACION EN ALIANZAS

ELECTORALES CON PARTIDOS POLITICOS

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO- La Agrupación podrá participar en alianzas con partidos políticos con registro, cuando uno o varios miembros de la Agrupación tengan interés en participar como candidatos a puestos de elección popular. La participación de la Agrupación en estas contiendas será con base en acuerdos políticos sobre la plataforma de campaña que incluya propuestas de la Agrupación de acuerdo con sus principios ideológicos y que sean un medio de difundir la nueva cultura ciudadana de participación, responsabilidad y decisión que propone PODER CIUDADANO. Este fundamento será válido, tanto en las elecciones federales como estatales.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La forma de participación en las posibles alianzas electorales federales con partidos políticos, deberán ser discutidas y acordadas en cada caso, por la Asamblea Nacional y/o la Comisión Consultiva Nacional. En el caso de las alianzas en elecciones estatales la decisión la tomará el comité estatal correspondiente con apego a su autonomía y respetando el principio ideológico expresado en el Artículo anterior.

a) Cuando La Agrupación decida participar en alianza con un partido en elecciones, los candidatos de La Agrupación serán electos democráticamente en Asambleas

extraordinarias convocadas específicamente para su elección en donde todos los asistentes tendrán derecho a votar en la elección, la cual se hará de forma secreta en urnas transparentes que se abrirán y computarán a la vista de todos.

- b) La Agrupación discutirá y aprobará en la misma Asamblea de elección democrática de sus candidatos, la Plataforma Electoral para cada elección en que participe, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción.
- c) Los candidatos de la Agrupación que participen en procesos electorales con el registro de un partido político con registro en el IFE, tendrán la obligación de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

CAPITULO DECIMO: DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACION

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La Agrupación podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que requiere para el desarrollo de sus actividades y alcance de objetivos. Estos podrán ser adquiridos con recursos de la Agrupación por compraventa, o a través de donaciones, observando rigurosamente lo estipulado en el COFIPE y en los Acuerdos del Consejo General del IFE.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Los ingresos de la Agrupación podrán provenir de:

- a) Cuotas de los afiliados miembros de la Agrupación que serán voluntarias.
- b) Donaciones.
- c) Productos Financieros, a través de fideicomisos.
- d) Sorteos, actividades y eventos organizados para obtener fondos, y
- e) Pagos por servicios de asesoría o por elaboración de proyectos.
- f) Por las aportaciones de no menos del 20 por ciento de los ingresos del PACTO PRODUCTIVO.
- g) Por participaciones en empresas que organice, en acuerdo con los socios de las empresas.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- En caso de disolución de la Agrupación, los bienes muebles o -inmuebles, equipo y demás que compongan su patrimonio, no serán repartibles entre los afiliados y deberán ser donados a instituciones educativas y de beneficencia

publica a niños de la calle y grupos étnicos, después de haber cumplido con los compromisos laborales adquiridos por la Agrupación con personal empleado y demás compromisos económicos que tuviera que cubrir.

CAPITULO DECIMO PRIMERO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- La disolución de la Agrupación se puede dar resolución del Consejo General del IFE con base en fallas fehacientes en que incurriera la Agrupación respecto a los preceptos del COFIPE y de los Acuerdos del Consejo General del IFE, así como por acuerdo de las dos terceras partes de una Asamblea Nacional convocada específicamente para decidir dicho asunto.

ARTICULO CUADRAGESIMO .- En caso de darse, la liquidación se practicará de acuerdo con las bases siguientes:

1. Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente para la Agrupación, cobrando los créditos y pagando las deudas si las hubiera. .
2. Formulará el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la Comisión Consultiva Nacional.
3. Las demás que marque la ley de la materia.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS SANCIONES

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Los miembros de la Agrupación que se aparten de los Principios, Estatutos y/o Programa de Acción, ya sean miembros de la base, directivos o los que ocupen puestos de elección popular o funcionarios, que observen conductas públicas inadecuada que afecten la imagen de la Agrupación y de sí mismos, serán llamados en primera instancia a una reunión donde se les haga notar en forma objetiva su incumplimiento. En caso de que no rectifiquen su conducta, serán privados de sus derechos por un periodo tres meses, el miembro que insista en su actitud, será separado de sus derechos por un periodo de seis meses y finalmente si continúa en la misma posición será

expulsado de la Agrupación, teniendo derecho a defenderse ante la Comisión de honor y justicia y la Coordinación Nacional, a petición de parte.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Serán motivo de sanción:

- a) Disponer de los bienes económicos y materiales de la Agrupación para beneficio personal o de grupo, diferente a los fines de la Agrupación.
- b) Realizar prácticas antidemocráticas en los procesos de la Agrupación.
- c) Impulsar la formación de corrientes al interior de la Agrupación.
- d) Legisladores que en su desempeño actúen y/o voten en contra de las propuestas de la Agrupación y que hayan logrado esa posición por parte de la Agrupación.
- e) Miembros, funcionarios y legisladores de la Agrupación que reciban soborno y actúen en contra de la Agrupación.
- f) No cumplir siendo gobernantes o representantes legislativos con los compromisos y promesas hechas a la sociedad durante sus campañas políticas.
- g) A los que hagan mal uso del nombre de la Agrupación.
- h) Los que estimulen las acciones corporativistas sobre la discusión abierta de ideas que distorsionen la toma de decisiones de la Agrupación.
- i) Los que obstaculicen la libertad de expresión y la discusión objetiva de ideas.
- j) Los que practiquen la violencia física o verbal en contra de los miembros de su familia o de sus compañeros de la Agrupación.

Los delitos señalados en los incisos “a” y “e” serán tipificados como delitos del ámbito de las autoridades de impartición de justicia denunciados ante las autoridades, aportando las pruebas y elementos que se tengan, para que sean las autoridades impartidoras de justicia quienes realicen el proceso conforme a derecho.

En el caso de las faltas señaladas en los incisos: “b”, “c”, “d”, “f”, “g”, “h”, así como el inciso “j”, se tipificarán como delitos políticos y si son cometidos por un miembro de la Agrupación, estarán sujetos a los procedimientos disciplinarios, de audiencia y de defensa que se establecen en este Capítulo.

Cuando un miembro de la Agrupación sea procesado por una de las conductas negativas establecidas en los incisos señalados en el párrafo anterior, gozará de garantías procesales y procedimientos que garanticen su derecho de audiencia y defensa, de la tipificación de las

irregularidades, así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación respectiva. Siendo éstas las siguientes.

El miembro que sea acusado de una o varias de las conductas violatorias establecidas en este Artículo o en cualquiera otro de estos Estatutos, tendrá derecho a :

- i) Ser notificado por escrito el requerimiento que enuncie y describa con claridad y especificad las conductas violatorias que se le imputan.
- ii) Tendrá un plazo hasta de 10 días, prorrogables hasta 30, a solicitud del acusado, para inconformarse ante la Comisión de Honor y Justicia para exponer sus argumentaciones y pruebas en contra de las acusaciones que se le hagan.
- iii) Tendrá derecho de audiencia en dicha Comisión donde podrá presentar testigos y pruebas de su dicho ante la mencionada Comisión de Honor y Justicia, donde deberán estar presentes los miembros de la Agrupación que lo acusan, quienes deberán haber expuesto en forma clara y por escrito, así como mostrado pruebas de las irregularidades que se le imputan específicamente enunciadas.

En caso de que se demuestre ante esta audiencia las irregularidades en forma fehaciente y se hayan encontrado las pruebas suficientes para encontrar culpable al acusado, podrán ser aplicadas las sanciones enunciadas en el primer párrafo de este Artículo en la forma progresiva que el mismo establece. De no realizarse este procedimiento en forma justa y objetiva, no podrán aplicarse las sanciones.

Como se señala anteriormente en este mismo Artículo, en caso de que la falta se refiera a disposición y/o uso indebido de dinero o representatividad legal de la Agrupación en actos jurídicamente ilegales, el Coordinador de la Comisión de Honor y Justicia y el Representante Legal de la Agrupación, deberán presentar acusación ante las autoridades para que se le siga el proceso necesario conforme a derecho.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1°. La primera Coordinación Nacional de la Agrupación será electa en la Asamblea de Ciudadanos que se realice para solicitar el Registro al IFE como Agrupación Política Nacional, conforme a los Requisitos establecidos en el COFIPE y en los Acuerdos del Consejo General del IFE.

Podrán ser electos parte de los Coordinadores, incluyendo al Coordinador Nacional, al de Administración, al de Organización y al de Promoción Ciudadana, por lo menos, y se le dará la confianza a esta Coordinación para ir nombrando los restantes, conforme al avance de las actividades y programas que desarrolle la Agrupación.

ARTICULO 2°. La primera Coordinación Nacional durará en funciones seis años, pudiéndose reelegir por un solo periodo mas, presentando su candidatura de acuerdo con la convocatoria que haga la instancia estatutaria para las elecciones y deberá competir en condiciones de equidad con las otras planillas que aspiren a la Coordinación Nacional de acuerdo con los procedimientos señalados en estos Estatutos. en el ARTICULO 30. En las manifestaciones de afiliación presentadas al IFE, Se puso la leyenda "Manifiesto mi afiliación voluntaria libre y pacífica", respetando rigurosamente lo señalado en la Convocatoria del IFE para la constitución y Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales, en el punto 3, inciso "c" del Acuerdo del Consejo General del IFE publicado en el Diario Oficial de la Federación ello. De octubre de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Se acuerda por unanimidad otorgar a la Coordinación Nacional toda la confianza para que realice los acuerdos y cambios necesarios para satisfacer cualquier observación de incumplimiento que le señale el IFE en su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, considerando lo importante de contar con esta confianza y realizar todo lo necesario para obtener el registro como Agrupación Política Nacional.

Elaborado por María Guadalupe Sánchez León con importantes aportaciones del Ing. Carlos Razo Horta, de miembros de PACTO CIUDADANO, A.C., Prof. Demetrio Rivero Navarrete, Fredy Brito Alonso, Raúl Robledo Castillo, Dr. Juan Luis Gallart, Victor Manuel Portillo Rodríguez, Melitón Barrientos, Armando Yáñez Acosta, Gabriel Vázquez Juárez, Verónica López Armenta, José Víctor Vargas Castañeda, Juan Roberto Valdez Leyva, Arturo Toscano Escobar, Victor Aguilar Carrillo, Demetrio Almaguer, Armando Domínguez Mendoza, Diego Cervantes Olvera, Honorio Ramírez Fuentes, Alberto Orube Juárez, Francisco Guerrero, Aidé Grijalva, Bernardina Green, Jesús Enrique Sánchez León, Julio Angel Cardona, Mario Contreras Rosaldo, Jaime de la Vega, Pilar Sotomayor, María Eugenia Alvarez, José Blas Sánchez León, Amalia Sandoval Escobedo, Emmaída Bustamente, José Miranda, Rosalva Mendieta, Marcos Tello, Mario Padilla, Víctor Aguilar, Salvador Darío Jiménez, Alejandra David Rojano, Jesús Oralía Ruíz Oropeza, Verónica López Armenta, Raúl Rodríguez Limón, Gabriela Torres Sánchez, Aurora Salazar Sosa, Guadalupe Camacho Hernández, Rosa María Moreno Corona, Luz Arcelia Vázquez Juárez y muchos compañeros más que enriquecen cada día estos Documentos.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "PODER CIUDADANO" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Poder Ciudadano Agrupación Política Nacional Estatutos Del Artículo Primero al Vigésimo Primero (No se presentaron cambios.) ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) d) (No se presentaron cambios.) e) (No se presentaron cambios.) f) (No se presentaron cambios.) g) (No se presentaron cambios.) h) (No se presentaron cambios.) i) (No se presentaron cambios.)	Poder Ciudadano Agrupación Política Nacional Estatutos Del Artículo Primero al Vigésimo Primero (No se presentaron cambios.) ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) d) (No se presentaron cambios.) e) (No se presentaron cambios.) f) (No se presentaron cambios.) g) (No se presentaron cambios.) h) (No se presentaron cambios.) i) (No se presentaron cambios.)		

<p style="text-align: center;"> INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS <small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "PODER CIUDADANO"</small> <small>DOCUMENTO: ESTATUTOS</small> </p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>j) (No se presentaron cambios.)</p> <p>k) (No se presentaron cambios.)</p> <p>l) (No se presentaron cambios.)</p> <p>m) Las asambleas extraordinarias podrán convocadas en cualquier tiempo, para tratar asuntos urgentes y específicos que tenga que resolver la Agrupación.</p>	<p>j) (No se presentaron cambios.)</p> <p>k) (No se presentaron cambios.)</p> <p>l) (No se presentaron cambios.)</p> <p>m) Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por la Coordinación Nacional en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes y específicos que tenga que resolver La Agrupación. También podrán ser convocadas con validez legal por 15 miembros de los órganos de dirección de la Agrupación o 75 de base para tratar asuntos específicos que consideren urgente proponer, discutir y aprobar, para expresar sus opiniones y propuestas con independencia de que así lo determinen los órganos de dirección como lo establece la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 003/2005.</p> <p>n) (No se presentaron cambios.)</p> <p>o) (No se presentaron cambios.)</p>	<p>Artículo 27 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.</p>	

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS			
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: "PODER CIUDADANO" DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
p) (No se presentaron cambios.) r) (No se presentaron cambios.)	p) (No se presentaron cambios.) r) (No se presentaron cambios.)		
Del Artículo Vigésimo Cuarto al Cuadragésimo Primero (No se presentaron cambios.)	Del Artículo Vigésimo Cuarto al Cuadragésimo Primero (No se presentaron cambios.)		
Artículos Transitorios, 1, 2 y TERCERO (No se presentaron cambios)	Artículos Transitorios, 1, 2 y TERCERO (No se presentaron cambios)		

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, proceder a lo conducente para la publicación de las Resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido al Secretario del Consejo, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Consejero Presidente. Solamente para proponer una modificación que hago llegar en este momento al Secretario del Consejo para que sea leída, en el punto 6.8 de las bases, nos parece, y seguiremos insistiendo en este tema, al igual que en el caso de cuando se da el tema de Financiamiento de Actividades Específicas para los Partidos Políticos se numera una serie de requisitos que deben cumplir las investigaciones, y después se señala que el incumplimiento de alguno de ellos desecha de plano esta posibilidad de financiamiento.

Vistos los requisitos, me parece que desde nuestro punto de vista debiera ser la valoración en términos del conjunto de los requisitos, no la exclusión. Por ejemplo, piden la firma de un ponente, si por alguna razón un ponente no firmó, ya esto desecha de plano la posibilidad. Nos parece en términos estrictos un exceso, cuando puede cumplir todos los requisitos de fondo de garantizar la calidad de lo que pretende.

Y en ese sentido, nos pareciera que el Comité Técnico respectivo, debiera hacer la evaluación correspondiente, entonces presentamos una propuesta.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pediría al Secretario del Consejo, dar lectura a esta propuesta que se hace.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Es en relación al punto 13 que se está abordando, específicamente en el rubro 6.8.

Doy lectura, si no hay inconveniente, del documento original, que dice: “Aquellas actividades que no cumplan con alguno de los criterios precedentes, no podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el procedimiento para la evaluación de la calidad y serán desechados de plano”.

Doy lectura a la propuesta del Licenciado Horacio Duarte: “6.8 Ante la falta de alguno de los requisitos a que alude la base 6, el Comité Técnico respectivo podrá valorar en su conjunto las muestras y documentación comprobatoria aportada por la agrupación política, a efecto de determinar si el requisito faltante resulta determinante para generar convicción de la realización de la actividad y si es factible que ésta participe en el procedimiento para la evaluación de la calidad”.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Gómez.

El C. Consejero Electoral, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar: Muchas gracias. Sobre este punto yo recordaría un par de temas.

En el año 2005, si recuerdo bien, fue modificado precisamente el Reglamento que regulaba este tipo de actividades con el único fin de promover la calidad en el desarrollo de las mismas y dotar a las Agrupaciones Políticas Nacionales de instrumentos objetivos en la valoración de los trabajos que se realizaran.

En función de esta intención, se listaron los requisitos, que son básicamente de forma, que debería tener toda investigación o todo trabajo realizado por las APN's, con el fin exclusivo de promover la calidad de las mismas y dar un financiamiento proporcional a la misma calidad, que fuese evaluado ya no por el Instituto Federal Electoral, sino por un Comité Técnico de expertos que diera su valoración respectiva.

Desde mi perspectiva, todos los listados y todos los requisitos que se listan en el punto 6 de estas bases, son básicamente requisitos de forma mínimas que debe contener cualquier trabajo que realicen las Agrupaciones Políticas Nacionales para efectos de asegurar la calidad en las obras que se nos presentan a consideración y, en todo caso, cualquier modificación a estas bases o al Reglamento podría ser objeto de una revisión posterior, pero una vez que nos aseguráramos que efectivamente estas bases no funcionaran o no cumplieran el cometido para las cuales fueron originalmente aprobadas por este Consejo General.

Recordaría también que esta nueva reglamentación se ha presentado y ha surtido efectos por primera vez el año pasado y no hemos tenido al día de hoy alguna propuesta de modificación por parte de las APN's. Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muchas gracias. Entiendo que la discusión en este tema es básicamente que por no cumplir un requisito de forma, pudiese en su conjunto ser una presentación y un Proyecto meritorio y que probablemente la complejidad o la capacidad para que en este

documento se pueda prever cada una de esas contingencias, pudiese dejar de fuera algún Proyecto que valiera la pena.

Entiendo que la cuestión que dice el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez es que justamente lo que pretende hacer, es dejar muy claros los requisitos que son de forma, entiendo gran parte de ellos. ¿Es correcto? Tiene la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Gómez.

El C. Consejero Electoral, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar: Todos los requisitos de la base 6 son de forma y son criterios totalmente objetivos que pueden ser cumplidos por cualquier Agrupación Política Nacional.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el Consejero Electoral, Rodrigo Morales.

El Consejero Electoral, Ciudadano Rodrigo Morales Manzanares: En abono a ello, porque sino tengo la impresión de que por querer solucionar un problema le vamos a abrir mucho más subjetividad, qué quiere decir valorar en su conjunto, etcétera.

¿Por qué? Porque creo que tal como está el 6.8, tengo la impresión, nos lo resuelve. Dice: Aquellas actividades que no cumplan con algunos de los criterios. Los criterios son del 6.7 para atrás.

No es que no cumplan con los requisitos, es decir no es exactamente lo mismo. Me parece que si lo dejamos como está, creo que podremos encontrar la solución, porque la redacción alterna creo que le da una dosis de mayor subjetividad al Comité Evaluador, entonces qué quiere decir evaluar o valorar en su conjunto, etcétera.

Creo que si lo dejamos tal como está ahora diciendo con alguno de los criterios precedentes, me parece que estamos en el camino adecuado.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muy bien. Le pediría al Secretario del Consejo, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo mencionado por 9 votos a favor.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, la modificación al punto 6.8 del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007, solicitado por el representante del Partido de la Revolución Democrática conforme al texto al que di lectura.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa les ruego levantar la mano.

Señor Presidente, no se aprueban las modificaciones propuestas por el representante del Partido de la Revolución Democrática, por 9 votos en contra.

(Texto del Acuerdo aprobado)

CG23/2007

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007.

A n t e c e d e n t e s

- I. La reforma constitucional del 22 de agosto de 1996, implicó, a su vez, una reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que reconoce a las Agrupaciones Políticas Nacionales como formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, de la cultura política y de una opinión pública mejor informada. La reforma también regula el régimen de financiamiento público de las Agrupaciones Políticas Nacionales exclusivamente para las actividades editoriales, de educación, capacitación e investigación socioeconómica y política.
- II. El 22 de noviembre de 1996, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral integró la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.
- III. El 28 de diciembre de 2003, el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre del 2003, que flexibilizaron los requisitos para facilitar la constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales
- IV. El 16 de diciembre del 2004, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de enero del año 2005.
- V. El 16 de marzo del 2005, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo por el cual se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación*

y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 2005.

- VI. Las Agrupaciones Políticas Nacionales denominadas *Unidos por México y Nueva Generación Azteca, A. C.*, inconformes con el Acuerdo del 16 de marzo de 2005 promovieron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sendos recursos de apelación, los cuales se radicaron en el expediente número SUP-RAP-27/2005 y SUP-RAP-28/2005 ACUMULADO.
- VII. El 2 de junio de 2005 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó una sentencia que resolvió modificar el *Acuerdo por el cual se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005.*
- VIII. En Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que modifica el Acuerdo CG31/2005 por el cual se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005, aprobado en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de marzo del 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de abril del año en curso, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H.Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación, expediente número SUP-RAP-27/2005 y SUP-RAP-28/2005 ACUMULADO.*
- IX. El 13 de abril de 2006, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2006..*

Al tenor de los Antecedentes descritos; y

C o n s i d e r a n d o

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, párrafo segundo, base III, párrafo octavo, preceptúa que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras actividades, los derechos y prerrogativas de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
2. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 35, párrafo 7, dispone que las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro ante el Instituto Federal Electoral tienen derecho a recibir financiamiento público, para el apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política.
3. Que en el párrafo 8 del mismo artículo y ordenamiento referidos en el considerando previo, se establece que se constituirá un fondo por la cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los partidos políticos nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, y que en el párrafo 9 del artículo referido, se ordena que este fondo se entregará anualmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales de conformidad con el Reglamento que al efecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
4. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34, párrafo 4, del Código de la materia, a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9, del Código electoral federal, y 2.1 y 3.1 del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá aprobar en el año 2008 el respectivo Acuerdo por el que se establezca el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales para dicho ejercicio. En particular, en tal Acuerdo se definirá, entre otros, el monto que será distribuido entre las

agrupaciones políticas nacionales con registro que acrediten los gastos realizados mediante la evaluación de la calidad de las actividades llevadas a cabo de conformidad con las presentes bases y la transparencia de sus erogaciones.

6. Que atendiendo a los principios rectores de imparcialidad, certeza, legalidad y objetividad que rigen las actividades que lleva a cabo este Instituto, en términos de lo dispuesto por la Base III del artículo 41 constitucional y por el artículo 69, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales ha de desarrollar los mecanismos conforme a los cuales dichas agrupaciones habrán de acreditar la calidad y transparencia del gasto relativo a sus actividades editoriales, de educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política, en virtud de lo establecido en los párrafos 7, 9 y 10 del artículo 35 del citado Código.
7. Que con el fin de garantizar la certeza en el acceso de las Agrupaciones Políticas Nacionales al financiamiento público equivalente al 40% de la bolsa total para las Agrupaciones Políticas Nacionales y que se ha de ministrar de conformidad con el procedimiento para la evaluación de las actividades realizadas, resulta necesaria la emisión de las bases para la realización de dicha evaluación, según lo dispone el artículo 4.1, incisos a) y c), del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de enero de 2005.
8. Que de conformidad con el artículo 93, párrafo 1, incisos d) y l) del Código invocado, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene la atribución de ministrar a las Agrupaciones Políticas Nacionales el financiamiento público a que tienen derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 33; 34; 35, párrafos 7, 8, 9 y 10; 80, párrafos 1 y 2; y 93, párrafo 1, incisos d) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 82, párrafo 1, incisos h), i) y z); así como 35, párrafo 9 del Código invocado; artículo 4, párrafo 4.1, inciso c), del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral expide el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO.- Se aprueban y emiten las siguientes:

Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007

Base 1. Objetivos

- 1.1. Estimular el crecimiento, desarrollo y difusión de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales que coadyuven en la generación de conocimientos científicos, económicos y políticos.
- 1.2. Apoyar, mediante el otorgamiento de financiamiento público, las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales que tengan como objetivo contribuir en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
- 1.3. Incentivar a las Agrupaciones Políticas Nacionales para que realicen y acrediten sus actividades en materia de difusión editorial, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política, por las cuales reciben financiamiento público, en un marco de calidad y transparencia.

Base 2. Requisitos

- 2.1. Podrán participar todas aquellas Agrupaciones Políticas Nacionales que, a partir de la fecha de la emisión de las presentes Bases, conserven su registro ante el Instituto Federal Electoral.
- 2.2. Las Agrupaciones Políticas Nacionales podrán someter al procedimiento para la evaluación de la calidad sólo una actividad en uno de los tres rubros susceptibles de financiamiento público.
- 2.3. Las actividades susceptibles de financiamiento público deberán desarrollarse dentro del territorio nacional y llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el *Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*.

- 2.4. No serán financiadas las actividades que no acrediten el umbral mínimo de calidad o que no cumplan con los requisitos exigidos por el *Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*.
- 2.5. En caso de que el Instituto declare la pérdida de registro de alguna Agrupación Política Nacional, ésta quedará fuera del procedimiento para la evaluación de la calidad. La ministración del presupuesto al que aún tuviera derecho estará sujeta a los acuerdos de compensación por posible aplicación de multas a las que se haga acreedora.

Base 3. Montos

- 3.1. De conformidad con lo señalado en el artículo 3.1, inciso b), del Reglamento de la materia, el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento para las Agrupaciones Políticas Nacionales será determinado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el año 2008. Este fondo será distribuido entre las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro que acrediten tanto los gastos realizados mediante la evaluación de la calidad de las actividades llevadas a cabo conforme a las presentes bases, como la transparencia de sus erogaciones.
- 3.2. El monto a que se refiere el párrafo anterior será destinado a cada uno de los rubros de las actividades susceptibles de financiamiento público de conformidad con la siguiente distribución porcentual:

Rubro	Porcentaje
Educación y Capacitación Política	37.50%
Investigación Socioeconómica y Política	37.50%
Tareas Editoriales	25.00%
	100.00%

- 3.3. Los montos a otorgar para cada una de las actividades que hayan acreditado su calidad en cada uno de los rubros, serán distribuidos conforme al siguiente mecanismo: la actividad que acredite la mayor calidad recibirá el mayor porcentaje del monto destinado a cada rubro y la siguiente en calidad recibirá el segundo porcentaje, y así sucesivamente hasta agotar en cada rubro un número de ocho actividades y Agrupaciones Políticas Nacionales susceptibles de financiamiento público. Los montos destinados a cada una de las actividades

que acrediten la mayor calidad, expresados como una proporción de las bolsas correspondientes a cada uno de los rubros, son los siguientes:

Educación y Capacitación Política		Investigación Socioeconómica y Política		Tareas Editoriales	
Mayor calidad dentro del rubro	Porcentaje	Mayor calidad dentro del rubro	Porcentaje	Mayor calidad dentro del rubro	Porcentaje
1º	22.22%	1º	22.22%	1º	22.22%
2º	19.44%	2º	19.44%	2º	19.44%
3º	16.67%	3º	16.67%	3º	16.67%
4º	13.89%	4º	13.89%	4º	13.89%
5º	11.11%	5º	11.11%	5º	11.11%
6º	8.33%	6º	8.33%	6º	8.33%
7º	5.56%	7º	5.56%	7º	5.56%
8º	2.78%	8º	2.78%	8º	2.78%
Total	100.00%	Total	100.00%	Total	100.00%

3.4. En caso de que, como resultado de la evaluación que realice el Comité Técnico respectivo, el número de actividades acreditadas como susceptibles de ser financiadas en términos de la calidad sea menor al número determinado en estas Bases, sólo serán sujetas de financiamiento público aquellas actividades que el Comité acredite como susceptibles de recibirlo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4.4 y 4.5 del Reglamento de la materia.

Base 4. Temáticas

4.1. Para el rubro de **Educación y Capacitación Política** se podrá presentar cualquiera de las actividades dispuestas en el numeral 2.4 del Reglamento.

4.2. Para el rubro de **Investigación Socioeconómica y Política** se podrá presentar cualquiera de las actividades dispuestas en el artículo 2.5 del Reglamento en cita.

4.3. En el rubro de **Tareas Editoriales** se deberá presentar cualquier actividad prevista en el artículo 2.6 del Reglamento de la materia.

Base 5. Criterios Generales

5.1. Los criterios generales con base en los cuales el Comité Técnico deberá evaluar la calidad de las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales son los siguientes:

a) Las actividades que se consideren susceptibles de recibir el financiamiento previsto en estas bases deberán distinguirse por su elevada contribución al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada. Dicha contribución deberá entenderse como la promoción y ampliación de ideas, propuestas políticas y valores de orden democrático como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político - electorales.

b) En la conducción de su evaluación, el Comité Técnico respectivo deberá observar condiciones de igualdad e imparcialidad en la valoración de las actividades presentadas por todas las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro, respetando el pluralismo político e ideológico y asumiendo la diversidad de intereses, propuestas y postulados ideológicos y políticos de cada Agrupación.

5.2. Los integrantes del Comité Técnico evaluarán los criterios generales previstos en el apartado 1 de este numeral, atendiendo a que las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales se distingan por su originalidad, contribución a los valores democráticos, coherencia de argumentación, solidez metodológica, claridad de planteamientos, contribución al acervo cultural, y en lo concerniente a las actividades de Educación y Capacitación, a la pluralidad, amplitud y apertura de su convocatoria y divulgación.

Base 6. Modalidades, y Bases Técnicas y Formales

6.1. Las actividades realizadas por las Agrupaciones serán presentadas en la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, a más tardar el último día hábil de diciembre del 2007 y en horas hábiles, a fin de ser sometidas a la evaluación de la calidad de las actividades realizadas por parte del Comité Técnico respectivo. La Secretaría Técnica informará mediante oficio a las agrupaciones políticas nacionales la fecha exacta

de vencimiento del plazo señalado. La recepción de la documentación bajo ninguna circunstancia podrá ser realizada fuera de los plazos señalados.

- 6.2. Todas las actividades que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales deberán reunir los requisitos de calidad determinados por estas bases y estar respaldadas por la documentación comprobatoria exigida por el Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- 6.3. La documentación comprobatoria a que se refiere el párrafo anterior deberá acompañarse con el Formato Único de Comprobación de Gastos (FUC), estar invariablemente foliada, ordenada conforme a lo establecido en los numerales 6.5, 6.6 y 6.7 del presente Instrumento y deberá respaldar solamente los gastos relacionados con la actividad que se someta al procedimiento para la evaluación de la calidad. No se recibirá documentación correspondiente a otras actividades.
- 6.4. Las actividades que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales deberán ser, en todo momento, inéditas en su autoría, no haber participado previamente en algún concurso en el mismo rubro y procurar el uso de avances tecnológicos en su elaboración y difusión.
- 6.5. Con la finalidad de acreditar la calidad de la actividad realizada en el rubro **Educación y Capacitación Política**, las Agrupaciones Políticas Nacionales deberán desarrollar las actividades previstas en el artículo 2.4 del Reglamento, conforme a las presentes bases, y deberán presentar invariablemente por sextuplicado la siguiente documentación:
 1. Presentación de un proyecto sobre la realización del evento;
 2. Programa;
 3. Muestras de la publicidad empleada para difundir el evento;
 4. Cartas de aceptación para asistir al evento por parte de cada uno de los ponentes que aparecen en el programa;
 5. Currículos de todos los ponentes;
 6. Lista de asistencia o registro de todos los asistentes al evento;

7. Videograbación en formato DVD y lectura de la inauguración, clausura y lectura de las relatorías del evento;
 8. Al menos una fotografía de cada una de las sesiones en donde aparezca tanto el público como los ponentes;
 9. Una impresión que incluya las relatorías, ponencias y memoria del evento.
 10. El material didáctico y de exposición empleado en la realización de la actividad.
- 6.6. Con la finalidad de acreditar la calidad de la actividad realizada en el rubro **Investigación Socioeconómica y Política**, las Agrupaciones Políticas Nacionales deberán realizar sus actividades de este rubro conforme a las presentes bases y deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos de comprobación ante el Comité Técnico:
1. Seis impresiones de la investigación con su correspondiente soporte óptico o magnético.
 2. Requisitos de contenido:
 - a) Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico.
 - b) Abordar problemas nacionales o regionales.
 - c) Contemplar en su metodología las técnicas de análisis que permitan verificar las fuentes de información y comprobar los resultados.
 3. Requisitos metodológicos:
 - a) Planteamiento.
 - b) Cuestionamientos específicos.
 - c) Objetivo general.
 - d) Objetivos específicos.
 - e) Justificación de la investigación.
 - f) Marco teórico.
 - g) Hipótesis.
 - h) Exploración.
 - i) Resultados comprobables de los objetivos alcanzados.
 - j) Soluciones y propuestas al problema planteado.

6.7. Con la finalidad de acreditar la calidad de las **Tareas Editoriales**, las Agrupaciones Políticas Nacionales deberán presentar, dentro de las modalidades previstas en el artículo 2.6 del Reglamento de la materia, proyectos conforme a las presentes bases, y deberán presentar por sextuplicado, al menos, la siguiente documentación:

1. Un ejemplar del proyecto;
2. Ficha técnica del impresor que explique las características físicas y técnicas del producto impreso;
3. Copia simple de la constancia de registro del producto impreso ante el Registro Público del Derecho de Autor o, en su caso, del trámite.

6.8. Aquellas actividades que no cumplan con alguno de los criterios precedentes no podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el procedimiento para la evaluación de la calidad y serán desechadas de plano.

Base 7. Integración del Comité Evaluador

7.1. La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión hará una propuesta de integración de los tres Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas. Dichos Comités serán aprobados por un Acuerdo del Consejo General del Instituto a más tardar en diciembre del año 2007. Cada Comité Técnico se integrará por expertos en la materia, de conformidad con los siguientes criterios:

- 7.1.1. El Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión propondrá a los miembros de la Comisión de Prerrogativas a quince candidatos de reconocida capacidad en la materia sujeta al procedimiento para la evaluación de la calidad, por cada uno de los tres rubros de actividad señalados en el artículo 2 del Reglamento de la materia.
- 7.1.2. En la sesión respectiva de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, cada Consejero Electoral integrante de la

misma elegirá a cinco candidatos por cada uno de los tres rubros de actividad, en orden de preferencia, otorgando 5 puntos a su primera opción, 4 a su segunda, 3 a su tercera opción y así sucesivamente. En dicha sesión, el Secretario Técnico efectuará el cómputo de la votación anterior con el objeto de seleccionar a los integrantes de cada Comité Técnico, mismo que quedará conformado por los cinco miembros que hayan obtenido la puntuación más alta.

7.1.3. Los candidatos restantes que reciban el mayor puntaje serán considerados como suplentes para el caso de que existan vacantes, que serán ocupadas en estricto orden de prelación.

7.1.4. Los candidatos seleccionados sólo podrán formar parte de uno solo de los tres Comités Técnicos, y no podrán ser reelectos para el año inmediato posterior.

7.2. La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión definirá, en su caso, la manera en que se retribuirá a los integrantes de los Comités Técnicos su labor.

Base 8. Procedimiento de Evaluación

8.1. Las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales serán valoradas por cada uno de los integrantes del Comité Técnico respectivo de manera escrita, con fundamento en los criterios dispuestos en la Base 5 del presente instrumento.

8.2. Cada integrante del Comité Técnico respectivo calificará las actividades realizadas, otorgándole a la mejor actividad tantos puntos como actividades sean susceptibles de financiamiento según las bases del procedimiento correspondiente, un punto menos a la segunda mejor actividad, y así sucesivamente hasta calificar con un punto a la que considere la actividad de menor calidad susceptible de recibir financiamiento en términos de su calidad. Las anteriores evaluaciones deberán constar en el anteproyecto de acuerdo que valore la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.

- 8.3. La opinión de los integrantes de cada Comité deberá ser entregada a más tardar dentro de la primera quincena del mes de marzo del 2008 a la Comisión de Prerrogativas, que sesionará a efecto de realizar el cómputo de las valoraciones descritas en el inciso anterior.

Acto seguido, se iniciarán las tareas de verificación del gasto de las actividades acreditadas para recibir financiamiento por su calidad, en términos de lo dispuesto para tal efecto por el presente Reglamento. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará personalmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales que acrediten la mayor calidad de sus actividades, lo conducente a fin de proceder a la comprobación de sus gastos.

Base 9. Resultados de la Evaluación

- 9.1. El Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión contará con 60 días naturales, contados a partir de la presentación de los resultados de la evaluación de calidad a la Comisión, para solicitar a las Agrupaciones Políticas Nacionales las aclaraciones, rectificaciones o documentación adicional.
- 9.2. Las Agrupaciones Políticas contarán con un plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación, para contestar a los requerimientos que se les realicen en términos del artículo 5 del Reglamento de la materia.
- 9.3. La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión contará con veinte días hábiles posteriores a la conclusión del plazo dispuesto en los artículos 9.1 y 9.2 de las presentes Bases para aprobar el proyecto de Acuerdo a que se refiere el numeral 9.5.
- 9.4. En caso de que, a juicio de la Comisión de Prerrogativas, una Agrupación Política Nacional no compruebe plenamente la totalidad de los gastos erogados en la realización de alguna de las actividades consideradas como susceptibles de recibir financiamiento en los términos del artículo 4.1 del Reglamento de la materia, dicha Agrupación no podrá recibir el monto destinado para esa actividad en el rubro correspondiente. Ante esta circunstancia, se estará a lo dispuesto por el artículo 4.5 del Reglamento de la materia.

- 9.5. Los resultados de la acreditación de la calidad y de los gastos realizados serán presentados por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión al Consejo General mediante un proyecto de Acuerdo a través del cual se designarán las actividades que serán susceptibles de financiamiento y se determinará la ministración correspondiente al financiamiento público previsto en el artículo 3.1, inciso b), del Reglamento de mérito.
- 9.6. La entrega de los recursos públicos a las Agrupaciones Políticas Nacionales se llevará a cabo durante los diez días hábiles posteriores a la aprobación del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior.
- 9.7. Concluido el procedimiento de la Evaluación de la Calidad, el Instituto Federal Electoral podrá difundir por cualquier medio los trabajos presentados por las agrupaciones políticas nacionales participantes.

Base 10. Disposiciones Comunes

- 10.1. El incumplimiento de estas bases, del Reglamento de la materia o de la normatividad electoral por parte de las Agrupaciones Políticas Nacionales traerá como consecuencia la pérdida del derecho a obtener el financiamiento público que regulan las bases.
- 10.2. La interpretación de las bases y del Reglamento de la materia será resuelta en todo caso por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión. Para ello se aplicarán los principios establecidos en el párrafo 2 del artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 10.3. Toda interpretación que realice la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, será publicada en el sitio de Internet del Instituto, notificada y aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales. En su caso, la Comisión podrá ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- 10.4. Aunado a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Agrupaciones Políticas Nacionales gozarán de los derechos señalados por los Reglamentos de la materia, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- a) Las Agrupaciones Políticas Nacionales podrán solicitar en todo momento a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos apoyo y asesoría técnicos para la comprobación de los gastos por concepto de la realización de las actividades sujetas al procedimiento de evaluación de calidad.
- b) En el marco de la realización de las actividades a que se refiere el artículo 35, párrafo 7 del Código Electoral, las Agrupaciones Políticas Nacionales podrán solicitar asesoría técnica diversa al Instituto Federal Electoral. Asimismo, el Instituto dispondrá la realización de cursos de capacitación a las Agrupaciones Políticas Nacionales que lo soliciten sobre los mecanismos relativos a la acreditación de los gastos referidos en el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- c) Las Agrupaciones Políticas Nacionales podrán coadyuvar con las acciones que realice el Instituto Federal Electoral en materia de educación cívica. El Instituto Federal Electoral podrá suscribir convenios de apoyo y colaboración directamente con las Agrupaciones Políticas Nacionales. En todo caso, dichos convenios tendrán que ser aprobados con anterioridad por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

10.5. Además de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Agrupaciones Políticas Nacionales estarán sujetas a las obligaciones señaladas por los Reglamentos de la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a todas y cada una de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- Las Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido al Secretario del Consejo, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la readscripción del Licenciado Antonio Humberto Herrera López, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, así como la readscripción del Licenciado Josué Cervantes Martínez, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. (Al no haber intervenciones...)

Le pido al Secretario del Consejo, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la readscripción del Licenciado Antonio Humberto Herrera López, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, así como la readscripción del Licenciado Josué Cervantes Martínez, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba el Proyecto de Acuerdo mencionado por 9 votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

CG24/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA READSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO ANTONIO HUMBERTO HERRERA LÓPEZ, ACTUAL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LA READSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, ACTUAL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el dispositivo constitucional citado establece que el Instituto Federal Electoral contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia y que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del

personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo entre los servidores del Instituto Federal Electoral.

2. Que el artículo 73, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 82, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son facultades del Consejo General el vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le confiere el citado Código Comicial.
4. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos i) y j), del Código de la materia establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.
5. Que en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 1999, este Consejo General aprobó el Acuerdo número CG06/99, mediante el cual se sancionó el

Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

6. Que el artículo 1º, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que las disposiciones que lo integran tiene por objeto regular la planeación, organización, operación y desarrollo, control y evaluación del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.
7. Que en el artículo 12, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, reitera las atribuciones del Consejo General para vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
8. Que el artículo 17, fracción II del Estatuto antes citado, reitera las atribuciones del Secretario Ejecutivo para nombrar con base en los procedimientos establecidos en dicho Estatuto, a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales.
9. Que el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral define la readscripción como el acto mediante el cual un miembro del Servicio es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto al que ocupa en un mismo nivel u homólogo a éste; por tanto, la readscripción podrá implicar movilidad, más no ascenso ni promoción.
10. Que el ordenamiento estatutario en su artículo 53, párrafo primero, establece que la Junta General Ejecutiva podrá proponer al Consejo General la readscripción de vocales ejecutivos, en función de las necesidades del Servicio Profesional Electoral.

11. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 74, párrafo primero del Estatuto vigente, la adscripción o readscripción se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades del propio Instituto y la idoneidad del personal de carrera para ocupar el cargo o puesto de que se trate, sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan.

12. Que tomando en cuenta las necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral, así como la idoneidad del personal de carrera para ocupar los cargos relacionados, la Junta General Ejecutiva, en su sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero del año en curso, aprobó el Acuerdo número JGE09/2007, a través del cual estimó pertinente proponer a este Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, la readscripción de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que se precisan a continuación:

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN PROPUESTA
1	Lic. Antonio Humberto Herrera López	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima.
2	Lic. Josué Cervantes Martínez	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima.	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit.

13. Que con fecha 20 de febrero del año en curso, fue presentada para conocimiento de la Comisión del Consejo General del Servicio Profesional Electoral las propuestas de readscripción aprobadas por la Junta General Ejecutiva sin que existiera pronunciamiento alguno en contrario por parte de sus integrantes.

En virtud de los considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, párrafo 1; 82, párrafo 1, incisos b) y z); 89, párrafo 1, incisos i) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1º, fracción I; 12 fracción I; 17, fracción II; 51, 53, párrafo primero, 74, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y punto PRIMERO del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la readscripción del licenciado Antonio Humberto Herrera López, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima, así como la readscripción del licenciado Josué Cervantes Martínez, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En función de las necesidades del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral, así como la idoneidad del personal de carrera para ocupar los cargos relacionados, se aprueba la readscripción de los funcionarios precisados en el Considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que en ejercicio de sus atribuciones expida los nombramientos correspondientes a los servidores públicos sujetos a readscripción.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido al Secretario del Consejo, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Anual 2006, que conforme al artículo 15 fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, rinde la Comisión del Servicio Profesional Electoral, al Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene la palabra el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Luciano Pascoe.

El representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Ciudadano Luciano Pascoe Rippey: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera mencionar tres asuntos que nos parece que son claves en la discusión precisamente tal vez encadenada al punto anterior, que nos podrían ir dando algunas pistas de por dónde tendríamos que ir transitando en este proceso de revisión y de discusión del Servicio Profesional Electoral en el Instituto.

En primer lugar, creo que es muy importante que entremos, como Consejo General, a un proceso intenso y profesional de revisión del Catálogo de Cargos y Puestos y del funcionamiento de estos puestos.

Es fundamental porque, en efecto, las instituciones no pueden ser estáticas frente a una sociedad y a una dinámica que está en transformación permanente, y que sin

duda el Proceso Electoral Federal del año pasado nos reveló la necesidad de poner al Instituto bajo la lupa y hacer las modificaciones que pudieran ser pertinentes para entrar en mejores condiciones a los siguientes procesos.

Y esto me lleva al segundo, creo que a lo mejor suena un poco reiterativo con lo que se discutió en el punto anterior, pero no quisiera dejarlo pasar y es que gran parte de la credibilidad de este Instituto está fincada en la gente que trabaja en él y está fincada en sus condiciones de trabajo y en su capacidad y posibilidad de crecer, de superarse, de sentirse en un ambiente, digámoslo, de superación, de crecimiento.

Si no hay esas condiciones es evidente que va a sufrir mermas la capacidad y la eficacia del Instituto para llevar a cabo sus funciones, y es frente a eso que creo que vale la pena que no dejemos ningún cabo suelto.

Por ejemplo, yo no sé y quisiera que fuera contemplado. No es un asunto que se tenga que resolver, por supuesto, en este momento, pero que fuera contemplado cómo se van a atender las vacantes que hoy sabemos hay en el Instituto, de cara al proceso de transformación de las nuevas reglas.

Yo no sé cuántas sean parte del Servicio Profesional Electoral, cuántas no, etcétera, pero tiene que haber claridad en esa lógica.

Insistiría y con esto terminaría, porque es crucial que la gente de este Instituto, la gente que le ha dedicado su vida y que se ha comprometido al desarrollo de la credibilidad y de la fortaleza del Instituto, tenga los estímulos que necesita para poder seguir haciendo su trabajo y haciéndolo bien. Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muchas gracias. Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. Solamente para plantear una inquietud en términos del Informe que nos presentan y que el día de hoy conocemos, en dos sentidos: Uno, en el Informe, en la página 33, hay un punto que establece la modificación del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto en materia del Servicio, respecto a tres funcionarios del Registro Federal de Electores.

Desde nuestro punto de vista, primero ojalá pudieran conocerse las razones más detalladas de esta modificación.

Segundo, también desde nuestro punto de vista, revisar en términos jurídicos la no violación a la ley en esta materia, recordando que el artículo 168, fracción VII, inciso a), si no mal recuerdo, establece que desde nuestro punto de vista estos funcionarios que fueron desincorporados del Servicio Profesional Electoral, tendrían esa categoría, esas plazas no debieran ser más que del Servicio Profesional Electoral.

No conozco a las personas de manera que no es un asunto de personas, sino de cargos y sobre todo en un área que tiene una característica técnica, como sabemos, es el Registro Federal de Electores.

Desde nuestro punto de vista, lo hemos dicho, en esas áreas técnicas entre más se fortalezca la función del Servicio Profesional Electoral con personal de carrera, el Instituto tiene un dique para garantizar en mayor medida su autonomía, frente a evidentemente decisiones de carácter político.

Entonces, sí quiero plantear esa circunstancia, para que aunque aquí se informa que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores planteó esta desincorporación; sin embargo, insisto, la ley establece que, desde nuestro punto de vista, estos cargos debieran estar en el Catálogo. Este es uno.

Segundo, que también en el propio Informe nuevamente se da cuenta lo que ya parece costumbre que aquí hay empresas que hacen todo, porque otra vez se da

cuenta que una empresa se contrató para hacer la revisión y la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos como si nuevamente no tuviéramos personal suficiente para hacer esa tarea.

Yo creo que también valdría la pena, insisto, en ese ánimo de la transparencia, que ha sido una de las banderas de este Instituto, que también se pudiera abundar en la información del costo, mecanismos de contratación sobre una empresa que hace trabajo para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral en esta materia. Serían las dos consideraciones.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra la Consejera Electoral, Lourdes López.

La C. Consejera Electoral, Maestra María Lourdes del Refugio López Flores: Gracias. Sobre la desincorporación de la que da cuenta el Informe y que también el mismo Informe señala el procedimiento seguido y también las consideraciones finales, se expresan las preocupaciones de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional sobre este procedimiento, creo que sí es importante y agradezco que se insista en el tema.

Es importante mantener la preocupación, pero además ocuparnos de la definición del Catálogo de Cargos y Puestos para el Servicio Profesional Electoral.

Tiene razón el representante del Partido de la Revolución Democrática al citar el artículo 168 del Código Electoral, donde se define la conformación de los cuerpos de funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Concretamente en el párrafo 7 se establece quiénes son miembros del Servicio Profesional Electoral. Queda muy claro ahí que en las Juntas Locales y Distritales son los vocales ejecutivos y el resto de los vocales que integran la junta y señala también que en las direcciones ejecutivas son los cargos inmediatamente inferiores a la Dirección Ejecutiva.

Sin embargo, y aquí quisiera citar al Consejero Electoral Rodrigo Morales, la conformación original del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral precede a la Ley y si bien hay un riesgo en una interpretación ortodoxa de la norma de infracciones a la misma, también hay disposiciones que obligan a los órganos administrativos de la institución, concretamente a la Junta General Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral en la vigilancia que deba hacer de la adecuada integración de los órganos, hay disposiciones que nos llevan a ir adecuando estas estructuras.

La decisión de esta desincorporación precede a otras decisiones similares que por la disponibilidad presupuestal, pero particularmente por la revisión estricta de las dimensiones de las áreas, concretamente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral amerita una revisión profunda.

Los procedimientos seguidos en esta desincorporación en algún momento adolecieron de la supervisión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y la Comisión se pronunció al respecto.

Sin embargo, procedimientos posteriores que se dieron, han estado supervisados y cuidando que se cumpla con los extremos, primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que le confiere al Secretario Ejecutivo la atribución de definir la estructura de las áreas ejecutivas de la institución conforme a las disposiciones presupuestarias.

Y el Estatuto vigente establece que es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, tanto del Servicio Profesional Electoral como de la rama administrativa.

También el Estatuto le ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, hacer una revisión anual de este Catálogo de Cargos y Puestos y hacer las adecuaciones que se consideren pertinentes.

En lo que concierne a los cargos del Servicio Profesional Electoral se prevé que sea la Dirección Ejecutiva del área la que emita las opiniones correspondientes.

Estas decisiones están motivadas primordialmente por criterios administrativos y en aras de ir garantizando el adecuado funcionamiento de las áreas.

No es un asunto nuevo la consideración de que las áreas centrales del Instituto Federal Electoral, no particularizo con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, pero es un reclamo recurrente la necesaria revisión de la dimensión de estas áreas.

Y, bueno, se abordan este tipo de problemas cuando los recursos son escasos, pero me parece que no es inapropiado que de motu proprio quien tiene la responsabilidad de conducir la institución vaya previendo y perfilando la dimensión necesaria de las áreas.

El estudio que se hizo desde la Dirección Ejecutiva de Servicio Profesional Electoral, contratando a la empresa People Valium para hacer esta actualización del Catálogo, se enmarca en la atención a esta preocupación de la definición del Catálogo de Cargos y Puestos.

Esta actualización se restringió exclusivamente a la definición de los cargos que están hasta la fecha en el Catálogo para definir cuáles son sus atribuciones, porque a partir del Catálogo de Cargos y Puestos también se desencadenan otras acciones institucionales en materia de Servicio Profesional Electoral, fundamentalmente como son la orientación del Programa de Formación y el diseño del Sistema de Evaluación del Desempeño, que no debe servir nada más para medir el desempeño de los funcionarios, sino también para darnos información sobre el desempeño institucional.

A partir de este estudio es que se identifica que hay cargos, cuyas funciones no están en una franca correspondencia con los fines institucionales.

Sería saludable y positivo, es un sueño que pudiéramos haber abordado toda esta revisión integral sobre la dimensión del Servicio Profesional Electoral, hay que recordar que los miembros del Servicio Profesional Electoral representan poco menos del 20 por ciento de la totalidad de funcionarios de la institución.

También sería una aspiración vana suponer que todos los funcionarios de la institución en áreas centrales, todos los que quedan debajo de los Directores Ejecutivos, podrían ser del Servicio Profesional Electoral, por eso la insistente preocupación de revisar la norma interna, de pasar como una estación previa por esta discusión de la dimensión del Catálogo de Cargos y Puestos para el Servicio Profesional Electoral, pero también por un ejercicio de plena responsabilidad, reconociendo las distorsiones administrativas que de esta conformación del Catálogo se han derivado.

Las decisiones, como las que se mencionan de la desincorporación de estos tres cargos y decisiones que posteriormente se puedan dar en este mismo sentido, no tienen más propósito que avanzar en la construcción, en la definición de una estructura central, me refiero a los órganos centrales de la institución, del personal adscrito a las oficinas centrales, pero que esté dotada de plena racionalidad administrativa, no solamente por sus costos, sino también por las condiciones de operación.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra el Consejero Electoral, Rodrigo Morales.

El Consejero Electoral, Ciudadano Rodrigo Morales Manzanares: Gracias. Muy brevemente, Consejero Presidente. Diría tres cosas.

Primero, en efecto, la estructura de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto del conjunto, otro conjunto de Direcciones Ejecutivas, es una

estructura atípica, es la única que tiene entre el Director Ejecutivo y los Directores de Área esta figura de Coordinadores.

Esta figura de Coordinadores nació en el año 1999, en la evaluación que hizo la Junta General Ejecutiva respecto de la evolución de estas Coordinaciones, advirtió que tenían una función mucho más gerencial y de confianza que técnica, y esa es una razón o una primera razón para revisar su inclusión en el Catálogo de Cargos y Puestos.

Dos, en efecto, las Coordinaciones no están previstas en el Estatuto como Cargos del Servicio Profesional Electoral. Si vemos los artículos 31, 32, etcétera, el rango más alto previsto estatutariamente hablando son las Direcciones de Área. Y esta, la existencia misma de las Coordinaciones, también generaba problemas de equidad al interior del Servicio Profesional Electoral.

Entonces, es un conjunto de razonamientos que sirvieron para que la Junta General Ejecutiva emitiera este Acuerdo de desincorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de estas tres Coordinaciones.

Y terminaría diciendo que no puedo estar más de acuerdo con el representante de Alternativa Luciano Pascoe, en el sentido de que el capital humano de esta institución es sin duda su principal activo y cualquier cosa que hagamos por preservarlo será lo que tengamos que hacer. Gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. Solamente para llamar la atención que podríamos compartir muchos de los argumentos aquí planteados por la Consejera Electoral; sin embargo, yo planteaba el tema en términos jurídicos, en

términos de que la ley dice otra cosa. Yo puedo compartir que toda institución tiene que evaluar su desempeño, sus administraciones en términos de la eficiencia, de la búsqueda de resultados, pero a veces la Ley nos impone una limitante, y en este caso la limitante del artículo 168 es que esos funcionarios, insisto, sin personalizarlos, tienen un rango que de acuerdo a la Ley, según yo interpreto y lo acaba de expresar el propio Consejero Electoral Rodrigo Morales, están inmediatamente abajo del Director Ejecutivo por alguna razón válida, a lo mejor en ese momento, y encuadraban en términos de la Ley.

Entonces me parece que ahí debiéramos buscar mecanismos en todo este paquete de la revisión del Estatuto, en cómo armonizar la necesidad evidentemente administrativa con el cumplimiento de la Ley, porque si el criterio es que lo pide la eficiencia en el Servicio, aunque la Ley diga otra cosa, pues vamos a llevar a absurdos a este órgano electoral.

Porque incluso tengo aquí el documento que generó precisamente el Acuerdo, este Acuerdo de la Junta General Ejecutiva en el documento que se tiene por parte del Registro, si no me equivoco, un segundo, si no vaya a mal citar el documento.

Sí, el Dictamen de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, perdón, establece que los cargos que se están aludiendo, a diferencia de lo que dice el Consejero Electoral Rodrigo Morales, sí son de un alto nivel técnico no gerencial. Aquí tengo el documento.

Dice: Los cargos cuentan con un alto nivel técnico para diseñar, desarrollar, etcétera, después se hace la valoración a la inversa de que teniendo esa característica los funcionarios que están en el cargo no cuentan con esas características, y por tanto viene la desincorporación.

Este es un documento firmado por el Director de Normatividad e Incorporación, Hugo Martínez.

Entonces me parece que pudiera ser la discusión, ya se tomó el hecho, ya sucedió, ya están funcionando, ya no será, pero me parece que frente a futuros escenarios de revisión, insisto, del Estatuto y del diseño del Catálogo, me parece que sería importante tener claro que ciertas áreas del Instituto por su complejidad técnica requieren mantener esa autonomía y no tener el nombramiento de funcionarios que están sujetos, valga la expresión, a vaivenes de carácter político en términos del mejor, en el sentido mejor de la palabra político.

Porque además recordemos que la propia Ley, incluso, es algo que seguramente casi nadie ha explorado, les da una categoría especial a los miembros del Servicio Profesional Electoral. Dice que los miembros del Servicio estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos previsto en el Título Cuarto de la Constitución, por cierto que es el mismo fraseo que tienen los Consejeros Electorales, el mismo fraseo que tiene la Constitución respecto al estatus de los Consejeros Electorales.

¿Qué significa eso? Pues hay mucha discusión respecto a si se les aplica el tema de juicio o sólo responsabilidades administrativas, porque ya sabemos que el Título Cuarto tiene cuatro apartados importantes. Entonces simplemente dejar el apunte nuevamente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Luciano Pascoe.

El representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Ciudadano Luciano Pascoe Rippey: Gracias. Yo no tengo duda en que la discusión sobre estos cargos del Registro pueda ser absolutamente cierta la valoración que se hace. El problema creo, y creo que es el meollo del asunto es que estamos en el terreno de hechos consumados en la que no fuimos parte de una discusión, no recibimos información creo, lo suficientemente amplia y obviamente no fuimos parte de ese procesamiento.

Horacio Duarte lo plantea en términos jurídicos, yo lo haría en términos políticos, y creo que es tan importante el tema de qué cargos están dentro del Servicio Profesional Electoral, que tiene que ser una discusión que surja precisamente de un buen procesamiento, de una larga discusión, y que nos lleve a que sea una decisión muy robusta de cara a la sociedad y no deje al Consejo General en una situación de contradicción o de discusión.

Nosotros en Alternativa haríamos simplemente el exhorto a que avancemos en el terreno de que todas las decisiones que vengán sucediendo en lo posterior sean parte, insisto, de una buena deliberación, de un buen intercambio de información, de mucha transparencia y de un involucramiento de todas las partes que queremos ser activas en esta discusión, para asegurar que entonces las decisiones que se tomen sean lo suficientemente sólidas y fundadas. Gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra la Consejera Electoral, Lourdes López.

La C. Consejera Electoral, Maestra María Lourdes del Refugio López Flores: Gracias, Consejero Presidente. También sólo para dejar el apunte. Insisto, agradezco la atención que se ha puesto a los temas del Servicio Profesional Electoral, porque creo que nos permite valorar integralmente la dimensión del tópico que estamos abordando, en función de esta revisión no solamente de la norma, sino también de las características del Servicio Profesional Electoral, en función de los cargos que deben integrarlo.

Es imperativo, un proceso ordenado, no solamente donde la deliberación permita la participación o el dar testimonio sobre las preocupaciones, sino que también favorezcan la construcción de decisiones consistentes, insisto, en aras de dotar a la institución de una Estructura Operativa racional, no solamente en términos de recursos, sino también de su funcionamiento.

El Catálogo de Cargos y Puestos previsto en el Estatuto, que corresponde a lo que el Código Electoral señala en la distinción de cuerpos técnicos y directivos, si ustedes lo revisan ahora, recoge cargos ya inexistentes en la Estructura de la institución, como son los funcionarios adscritos a los Centros Regionales de Cómputo.

Estos órganos no existen en el Instituto desde hace ya casi seis años, y en su momento la norma no fue adecuada, no fue revisada, pero sobre todo propició que hubiera modificaciones en la conformación de los cuerpos técnicos y directivos del propio Servicio Profesional Electoral.

No todos los Directores de Área adscritos a las Direcciones Ejecutivas de Administración, de Organización, de Capacitación son miembros del Servicio Profesional Electoral derivado de decisiones en la competencia de la Junta General Ejecutiva.

Pero a donde quiero llegar es que es imperativo que en el marco de la revisión estatutaria se verifique el Catálogo y se le dé coherencia a este cuerpo de funcionarios, no pensando en las personas, y no porque esto no valga la pena, sino pensando en las funciones sustantivas que permitan al Instituto cumplir con los fines que tiene encomendados en el artículo 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tenemos funcionarios que realizan tareas primordiales en distintos ámbitos, como es el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, que no forman parte del cuerpo de miembros del Servicio Profesional Electoral.

Pero además yo señalaba en una intervención anterior, que el propósito de la revisión de la norma es ir corrigiendo las distorsiones que se han generado en el propio Servicio Profesional Electoral.

Además estos ejemplos como lo que precisaba el Consejero Electoral Rodrigo Morales, y que es lo que motiva esta discusión hacen evidentes contradicciones

administrativas, porque si bien el Estatuto reconoce a los Directores de Área como miembros del Servicio Profesional Electoral y no así a los Coordinadores del Registro Federal de Electores, a estas tres Coordinaciones, el cargo más alto en el escalafón del Servicio Profesional Electoral es el del Vocal Ejecutivo, nivel 33; un Director de Área es nivel 30.

Sí contrastamos las remuneraciones, pero sobre todo las responsabilidades jurídicas que se tienen cuando se asume la responsabilidad de Vocal Ejecutivo frente a la de una Dirección de Área, nuevamente encontramos distorsiones y otra vez se dan estos fenómenos de que no hay incentivos ni para el crecimiento ni para el arraigo en la responsabilidad.

Podrá ser atractiva la permanencia en la institución, las remuneraciones, las percepciones y el prestigio que genera un miembro del Servicio Profesional Electoral que trabaja en el Instituto Federal Electoral, son invaluableles.

Sin embargo, estas distorsiones también generan otro tipo de frustraciones y podrían generar en la operación del Servicio Profesional Electoral problemas más agudos, en términos del cumplimiento de los fines institucionales.

Agradezco nuevamente la atención que se pone a este tema, porque creo que nos ubica temporalmente en una discusión que merece el Instituto y, por supuesto, merece el Servicio Profesional Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Creo que coincidimos varios de los que hemos hecho uso de la palabra, en términos de la necesidad de armonizar el Catálogo, la norma, frente a lo que establece la Ley.

Yo sólo reitero que para los puristas del derecho que la norma dice una cosa y aquí se está haciendo otra cosa por necesidades administrativas. Cómo se llama eso, no lo sé, pero así es. Lamento que en otros temas no sean tan abiertos para interpretar la norma, pero bueno, ni modo.

Pero además, insistir que en el caso concreto, en el Dictamen leyéndolo, sí hay un tema respecto al cargo, el Dictamen establece que necesita un perfil técnico muy importante a diferencia, insisto, que decía el Consejero Electoral Rodrigo Morales y el propio documento dice: “Del anterior razonamiento se desprende que es necesario estar en posibilidad de tomar decisiones que permitan ubicar oportunamente al personal idóneo y competente en función del desempeño y resultados esperados en cada uno de los cargos de cuestión”. O sea, sí clarifica el tema.

Y establece también la necesidad en el punto G del propio Informe de mantener un alto grado de confianza en las personas involucradas en la toma de decisiones. Se refiere a estos tres cargos.

Hay quienes pueden leerlo así, como la necesidad de la confianza; hay quienes pudiéramos también leerlo a la inversa, decir: Precisamente por el alto nivel de confianza necesitamos personal del Servicio Profesional Electoral y no personal de, valga la expresión, de confianza que pueda ser sujeto a los vaivenes de modificaciones. Ese es el tema.

Y yo reiteraría, si se pudiera conocer información más amplia sobre la contratación de la empresa que hizo esta valoración para efecto de que el Consejo General conozca, insisto, cuánto le cuesta al Instituto realizar una modificación y una actualización del Catálogo de Cargos y Puestos en términos de una empresa externa.

Ya ven que esto de las empresas que evalúan ciudadanos para cargos públicos, pues luego no resulta tan buena, sólo basta ver el experimento de los señores del sexenio del ex Presidente Vicente Fox que nombraron un gabinete con empresas similares.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muchas gracias. Yo le pediría al Secretario del Consejo pudiera turnar este Informe que se solicita a los integrantes de esta mesa.

Tiene la palabra el Consejero Electoral, Rodrigo Morales.

El Consejero Electoral, Ciudadano Rodrigo Morales Manzanares: Muy brevemente y en ánimo más bien de acentuar las coincidencias.

En efecto, el artículo 168 del Código Electoral, dice que el Cuerpo de Función Directiva, los cargos inmediatamente inferiores al de Director Ejecutivo, pero eso no ocurre en todas las Direcciones Ejecutivas.

Hay Directores de Área que no hacen parte del Cuerpo de Función Directiva, es decir, es, en efecto, una disposición general, pero que se desarrolla en lo particular en otros cuerpos. De manera que me parece que justamente la posibilidad de desincorporar cargos no está peleada con el artículo 168 del Código Electoral.

Dicho eso, de todas maneras me parece, insisto, en el ánimo de acentuar las coincidencias que la clave de la discusión justamente es, creo de cualquier servicio civil, no solamente el del Instituto Federal Electoral, es hasta qué nivel de función directiva y de confianza se lleva a los integrantes de ese servicio civil y en qué nivel ya no es conveniente por algunas otras consideraciones.

Y eso tiene que ver también con el crecimiento que se le quiere dar a los integrantes del Servicio; es decir, en efecto, sí hay un conocimiento técnico implícito en estas coordinaciones, impresionantemente complejo y grande, pero también hay una función gerencial, que me parece que es un poco lo que reflexionó la Junta General Ejecutiva en ese sentido.

Pero yo insisto, creo que esas son justamente las claves en las que deberíamos de mover en un futuro el debate de fondo respecto de lo que debe ser un Servicio Profesional. Gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la Sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Designación del Titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Señoras y señores, el día de hoy me permito someter a la consideración de este Consejo General el nombramiento de Abelardo Martín Miranda como nuevo Coordinador Nacional de Comunicación Social, quien, si así lo aprueba este Consejo General, tomaría posesión de su cargo a partir del próximo primero de marzo.

Abelardo Martín cuenta con una trayectoria de casi 40 años en el ámbito del periodismo y la comunicación social. De 1968 a 1983 se desempeñó como reportero en publicaciones tales como “Excélsior”, “Proceso”, “unomásuno” y “El Sol de México”, entre otras. Su labor como reportero le valió una mención honorífica en el Premio Nacional de Periodismo en 1980.

Desde 1983, Abelardo Martín se desempeñó como titular de Comunicación Social en instituciones como Banca SOMEX, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Ferrocarriles Nacionales de México.

De 1991 a 1995 ocupó el cargo de Coordinador Corporativo de Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas de Teléfonos de México.

Posteriormente, de 1996 a 1997, fue Director General de Comunicación Social del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Posteriormente, entre 1997 y 2000, ocupó el cargo de Director General de Información de la Presidencia de la República.

A partir de 2001, ocupó los cargos de Director de Comercialización y Director de Enlace de Milenio Diario.

De 2003 a 2006 fue Jefe de la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los últimos meses ha sido Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Economía.

Estoy seguro de que la muy amplia trayectoria y experiencia de Abelardo Martín serán un activo muy importante para la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral en caso de que este órgano colegiado apruebe su designación.

También, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Maestro Efrén García García su valiosa colaboración como encargado de la Coordinación Nacional de Comunicación Social que ha ejercido en las últimas semanas.

Durante este breve plazo el Maestro Efrén García García ha desempeñado su encargo con profesionalismo y con eficacia en las tareas que se le han encomendado. Quiero agradecer a Efrén García García y a toda la gente que ha colaborado, por su dedicación en las últimas semanas. Está a su consideración este nombramiento propuesto.

Tiene la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Diputado Miguel Ángel Jiménez.

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez: Gracias, señor Presidente. Primero que nada, para darle la bienvenida al señor Abelardo Martín Miranda, desearle el mayor de los éxitos en esta nueva responsabilidad, que sin duda es sumamente responsable.

Y quizá ninguna otra de las responsabilidades de la gente del Servicio Profesional Electoral y gente que trabaja en el Instituto evoque los principios rectores de este Instituto consagrados en la fracción III del artículo 41, como lo son la necesidad de comportarse con absoluta certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad al frente de su encomienda.

Es muy importante reconocer los nuevos tiempos democráticos en los cuales los medios de comunicación forman una columna vertebral dentro del proceso político y es indispensable, hacemos votos porque el señor Abelardo Martín Miranda entienda los nuevos tiempos democráticos que soplan en el país.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Le pido al Secretario del Consejo, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta de Abelardo Martín Miranda como Titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa.

Señor Presidente, se aprueba la designación mencionada por 8 votos a favor (del Consejero Presidente Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez y de los Consejeros Electorales Maestro Andrés Albo Márquez, Maestro Virgilio Andrade Martínez, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Maestra María Teresa de Jesús González Luna Corvera, Licenciada Luisa Alejandra Latapí Renner, Maestra María Lourdes del Refugio López Flores y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez) y 1 voto en contra (del Consejero Electoral Ciudadano Rodrigo Morales Manzanares).

CG25/2007

Aprobación de la designación del Ciudadano Abelardo Martín Miranda, como Titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muchas gracias. Le pido al Secretario del Consejo, continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a Asuntos Generales.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: El primer asunto general fue solicitado por el representante de Convergencia, Licenciado Juan Miguel Castro.

El C. representante suplente de Convergencia, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Señor Consejero Presidente, señoras y señores. A Convergencia le preocupa enterarse por los medios de comunicación y no por las autoridades del Instituto de un posible recorte de personal.

Por ello, pedimos en esta mesa un Informe pormenorizado sobre el particular y, si es posible, hasta una reunión donde se sepan los parámetros de esta situación. Ese es un punto.

El otro, como lo mencionaba aquí nuestro amigo Horacio Duarte, es el relacionado con el costo que representó al Instituto la contratación de un despacho externo para la asesoría del recurso que se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sabemos todos que esto ha importado 2 millones 750 mil pesos, que es una cantidad considerable.

Aquí se ha mencionado de otros despachos externos que ya están prestando un servicio o que posiblemente lo van a prestar al Instituto, costos que consideramos son

altos y que esto, haciendo una comparación con el recorte de plazas presupuestales, con el despido de trabajadores, nos lleva a una reflexión de qué será lo mejor.

Sabemos que aquí hay un Jurídico y hay muchas otras áreas muy eficientes y eficaces, y que sería mejor que estas áreas se abocaran a esas tareas y no que sean afectadas con despidos para poder cubrir esas asesorías. Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muchas gracias. Le pediría al Secretario del Consejo que adicionara en su momento entregar un Informe pormenorizado o pudiera comentar al respecto.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: En relación al primer asunto, como fue del conocimiento de este Consejo General, el 31 de enero se presentó un paquete de medidas que están en marcha, de racionalidad para poder hacer frente al ajuste de 720 millones que se decretaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Todas esas medidas van encaminadas a preservar los proyectos, afectándolos en alguna proporción, en la proporción que permite hacer frente a este recorte adicionalmente a preservar los proyectos, a mantener el Proyecto de Actualización del Padrón Electoral también como fundamental, y enseguida hacer más eficientes como lo reclama la sociedad.

De tal manera que esas medidas se han estado aplicando desde que fueron aprobadas por este Consejo General y formularemos el Informe pormenorizado que nos solicita Convergencia sobre el Capítulo 1000.

Por lo que hace al segundo tema, quisiera comentar que también en el seno de este Consejo General se mandató al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo, para la presentación de una Controversia Constitucional, tratándose de una materia tan especializada fue necesario acudir a un experto, a un especialista.

La Dirección Jurídica hizo la consulta y no se contaba por el grado de especialización, con un experto. Se sometió al Comité de Adquisiciones, se cumplieron los extremos de la Ley y se hizo la contratación para poder cumplir en tiempo, tal cual como lo mandaban las fechas que implicaba la Controversia.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias. Para abordar los temas y no hacer nuevamente uso de la palabra en el punto, básicamente son los mismos temas.

Primero, plantear en el terreno del primer tema, que sí me parece que es un asunto de elemental justicia y de certeza para que en el caso que hubiera realmente la intención de hacer la llamada reestructuración o modificación de la plantilla laboral del Instituto, me parece que siempre es mejor enfrentar el tema con claridad.

Yo preguntaría ¿Concretamente si habrá o no recorte de personal a partir de los próximos días? Hay esa inquietud de muchos trabajadores del Instituto. Siempre he creído que las instituciones no pueden estar en incertidumbre, siempre generan, como se dice popularmente “ruido”, y que públicamente se conozca si va a haber recorte. Hay el rumor y lo digo como es, el rumor de que el próximo día que pasen a cobrar, también pasen a firmar su baja del Instituto.

Creo que hay que esperar el Informe, lo esperaremos con mucho gusto, como se ha señalado, pero me parece que hay que decirlo con todas sus letras, no es un asunto menor. Me parece que, insisto, por elemental justicia para quien va a continuar o va a dejar de continuar en un empleo se dice sí o no, y creo que todo mundo toma sus precauciones.

Yo creo que el tema debiera ser clarificado. Nosotros conocemos que hay también a nivel de la Junta General Ejecutiva que habrá de tomar algunas decisiones en los próximos días al respecto, y conocer en ese sentido con mucha claridad, y no esperar simplemente a que nos vayamos enterando que ya hay un recorte aquí, que ya hay otro recorte allá. Hay en estos temas desafortunadamente quienes hemos estado al frente de algunas dependencias, siempre “radio-pasillo es muy feo”. Es uno de los medios de comunicación que no deben darse, pero está el rumor de que le fueron pedidos a cada Dirección cuotas. A ver tú dime cuántos puedes recortar y tal, tal, sin mayor evaluación de los cargos, de las dependencias, de las personas, sino simplemente como dijera un corte parejo en todas las áreas.

Por el otro lado, plantear también la pregunta concreta si en el caso de la contratación para la Controversia Constitucional se hizo la contratación de un despacho o a una persona física en ese sentido. Y también plantear que si se conocen las razones de cómo se decide en términos de evaluación contratar a un profesional o a un despacho del Derecho, como es al Doctor Arturo Saldívar, que no tenemos nada en contra del Doctor, aunque vale la acotación en el ámbito profesional. Se le conoce como un experto en materia de amparo, él es uno de los impulsores de la nueva Ley de Amparo y para quienes también estamos en este medio la especialidad de amparo tiene una connotación distinta a la especialidad de controversias, aunque algunos lo ubican también en el tema constitucional hay distintas ramas de especialistas.

Entonces, en sí conocer si fue un despacho o fue una persona física y las razones que determinaron la contratación de ese despacho o esa persona física y cómo se discriminaron otras posibilidades u otras opciones de áreas jurídicas que se dedican a temas de controversias constitucionales.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el Consejero Electoral, Arturo Sánchez.

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Quisiera referirme al comentario que nos pide el representante del Partido de la Revolución Democrática de contestar una pregunta.

Creo que es muy pretencioso que un sí o un no genere tranquilidad o certeza a todos los trabajadores del Instituto Federal Electoral, porque un sí o un no implicaría o tranquilidad o intranquilidad total, y yo no quiero entrar en ese tenor.

Lo que sí puedo comentar es que el recorte de 720 millones de pesos al Instituto Federal Electoral, implicó que tomáramos un Acuerdo en la sesión anterior, que ya citó el Secretario Ejecutivo y que en su punto número cuarto del primer Punto de Acuerdo dice: “Reducir en 4 por ciento el Capítulo de Servicios Personales del Presupuesto Base, asignado a oficinas centrales”.

Entonces, en efecto, haciendo un estricto cumplimiento del Acuerdo tomado por este Consejo General el 31 de enero, vamos a reducir en 4 por ciento el capítulo de Servicios Personales del Presupuesto Base asignado a oficinas centrales.

¿Qué quiere decir? Pues quedan excluidas de aquí las oficinas no centrales, todos los órganos desconcentrados del Instituto.

Ahora, ¿Qué quiere decir reducir en 4 por ciento el Presupuesto Base?

No quiere decir reducir el 4 por ciento de las plazas; quiere decir que teniendo un presupuesto destinado a la Partida 1000, habrá que recortarlo en 4 por ciento.

¿Cómo lo haremos? Con diferentes medidas. Entre otras, la reducción de algunos salarios de los miembros del Consejo General; en segundo lugar, no ocupando plazas vacantes, que ahora están vacantes.

En tercer lugar, no realizando contrataciones que estaban previstas a través de la Partida 1000, e inevitablemente analizar y hacer un estudio cuidadoso de qué puestos

no son necesarios para cumplir las funciones sustantivas del Instituto. Eso es lo que sí vamos a hacer

Y en aras de la certeza, yo dejaría que la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las autoridades correspondientes tomen las medidas e inmediatamente, diría yo, informar a todos los integrantes del Consejo General de lo que se haya acordado.

Ahora no hay una decisión tomada, que pudiera darle certeza a nadie en relación a esta materia.

Lamentablemente “radio-pasillo” resulta muchas veces muy eficiente para correr mal las noticias.

Yo para evitar eso creo que lo conveniente será si inmediatamente de que se tomen las medidas correspondientes, elaborar el Informe que corresponda y con toda transparencia informar a los integrantes del Consejo General.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muy bien. Tiene la palabra el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Luciano Pascoe.

El representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Ciudadano Luciano Pascoe Rippey: Gracias, muy rápidamente y precisamente sobre este asunto. Nosotros les pediríamos que, nos parece bien esta propuesta de hacernos llegar en cuanto estén tomadas las decisiones.

Creo que en efecto, habíamos tenido ya una discusión sobre el Presupuesto y que obviamente habíamos visto desde la sesión pasada que iba tener una afectación en ese rubro.

Nosotros en Alternativa les plantearíamos un par de asuntos que nos parece que son delicados y que habría que atender en la medida de las posibilidades.

Uno, 4 por ciento pueden ser 4 mil de a mil, cuatro de a 10 mil, digamos. Obviamente hay muchas maneras de leer el 4 por ciento.

Y en ese sentido, nosotros diríamos que seamos muy sensibles como Consejo General a las situaciones y a las condiciones en las que se ha venido desarrollando la propia infraestructura humana del Instituto, muchísima atención a los derechos laborales y a las circunstancias de cada una de las personas, entendiendo lo irremediable que puede ser este asunto.

Y dos, cuidar mucho que no se afecten actividades sustantivas, es decir, creo que una de las cosas que hemos venido diagnosticando y discutiendo sobre el Instituto en muchos años es un crecimiento de la estructura, muchas veces con la perpetuación de cargos que eran para cuestiones específicas y que después se quedaron al *eternum*, no siempre con actividad permanente o no muy intensa; en fin, creo que se cruza con todo este tema del Servicio Profesional Electoral, y se cruza sobre todo para saber exactamente, más allá de la gente que está dentro del Servicio Profesional Electoral, todo el resto de los cargos, qué funciones específicas tienen y en qué nivel aportan al proceso de consolidación del Instituto.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: Creo que la expresión que ha tenido el Ciudadano Luciano Pascoe sintetiza lo que es un esfuerzo de armonizar la permanencia de los proyectos, de los programas prioritarios con mayor eficiencia, con menor gasto y enfrentando un ajuste que finalmente le llegó al Instituto de manera importante y que hay que enfrentarlo.

Lo ha expresado también el Consejero Electoral Arturo Sánchez, en respuesta a nuestro representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de que se han buscado todas las alternativas, de tal manera que podamos buscar o canalizar ese ajuste de la mejor manera.

Yo diría que la institución deberá hacer frente a esta situación y lo va a hacer con una gran eficiencia y dando pasos hacia delante.

Por lo que hace al segundo asunto, quisiera comentar que fue una persona física, en función de ello se sustentó legalmente su contratación de esa manera y, efectivamente, es un especialista en materia de amparo, pero con experiencia en cuestiones de controversias constitucionales.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. “A riesgo de agregar una mancha más al tigre”, por aquello de parecer populista, me parece que es cierto, hay que hacer la revisión integral.

Me parece que lo que plantea el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina respecto a que proporcionalmente no es lo mismo el recorte del 4 por ciento en un sector que en otro, yo creo que sí hay que tener mucho cuidado en esa parte.

Evidentemente, y lo digo también, decía el Consejero Electoral Arturo Sánchez que no se le puede dar tranquilidad, yo sé que si alguien gana 10 mil pesos aquí en el Instituto y va a ser dado de baja, ganaba 120 mil pesos al año, y va a quedar intranquilo.

Es distinto a los 150 mil pesos alrededor que gana un Consejero Electoral, más un chofer, más un coche, más un celular, más tal, eso sí genera tranquilidad y más una posibilidad de permanencia durante un par de años. Eso sí genera tranquilidad.

Al que gana 10 mil y 120 mil al año, no le genera tranquilidad. Así es de cruda la realidad, también hay que reconocerlo.

Pero me parece que en esa búsqueda de armonizar un recorte y buscar las alternativas, creo que yo estoy convencido que si hay posibilidades de armonizarla y afectar a quienes por alguna circunstancia, sea la que fuere, tienen un ingreso menor y tienen una estabilidad laboral menor, y la afectación sea también menor.

Me parece que en ese sentido por ejemplo, hoy, sólo en la discusión del día de hoy, hemos dado cuenta de contrataciones de despachos externos, y lo digo también de manera muy respetuosa, cuanto teóricamente para eso hay áreas del Instituto que deberían de hacer esos trabajos.

Se contrata, no a un despacho, sino a una persona física para una Controversia Constitucional, cobra alrededor de 3 millones de pesos, si no me falla la información, 2 millones 750 mil, más el Impuesto al Valor Agregado, se contrata a una persona, a un abogado, para el tema del Estatuto, para armonizar las normas en materia laboral; se contrata a alguien, una empresa, que pronto sabremos cuánto costó, ya el Presidente de la Junta General Ejecutiva, instruyó al Secretario Ejecutivo para que nos informe cuánto costó la revisión y evaluación del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional.

Eso es lo que se conoce en estos informes del día de hoy, a lo mejor valdría informar ampliamente cuántas empresas le trabajan al Instituto, como asesorías, despachos externos y cuánto estamos gastando en eso, cuando hablando, en sentido técnico, debiéramos tener el personal necesario para hacer esas actividades. No lo tenemos por diferentes razones o por cargas de trabajo.

Yo creo que en ese sentido, vale la pena que se dé o lo señalábamos hace un par de semanas, se contraten inserciones en prensa de 116 mil pesos, yo señalé un caso concreto de un medio de comunicación, 116 mil pesos una inserción, cuando los periódicos más cercanos, que tienen una más importante difusión, cobran menos de 100 mil pesos.

¿Cómo se decide contratar a un medio de comunicación de 116 mil pesos que tiene una circulación restringida a uno que tiene una circulación mucho más amplia y es un costo menor? Ya sé que el argumento va a ser que hay los convenios y toda esta parte, ya me la sé, pero en sentido numérico, en sentido de ahorro, ahí se está derrochando dinero.

Y podemos, si quieren, otra vez rediscutir el tema en prestaciones, en gastos, en viajes al extranjero, en todo lo que se quiera, siempre habrá posibilidades de reducir el costo de funcionamiento de cualquier estructura burocrática para efecto de que no haya una afectación de los derechos de quienes insisto, por una u otra razón siempre están en un nivel mucho más inferior.

Entonces, en este sentido, llamar la atención de esa tranquilidad o no, que vuelvo a insistir.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Yo quisiera comentar las palabras tan pertinentes del representante del Partido de la Revolución Democrática, porque yo creo que justamente tratándose de enfrentar un recorte de 720 millones de pesos, creo que en este Consejo General todos tenemos que ser corresponsables.

En ocasiones anteriores, ante recortes que ha mandado la Cámara de Diputados, ha sido posible enfrentar y afectar de mejor manera el Capítulo 1000, porque los Partidos Políticos y el Instituto Federal Electoral hemos podido compartir ese recorte.

En esta ocasión, la Cámara de Diputados mandató que no se podía hacer de esa manera y efectivamente, de manera muy responsable estamos enfrentando a través del gasto operativo el recorte de 720 millones de pesos.

Creo que es importante que todos, justamente por la responsabilidad compartida que tenemos en esa decisión y en la manera de enfrentarlo, lo hagamos de manera muy cuidadosa.

En el Instituto Federal Electoral, el Secretario del Consejo lo está haciendo de la mejor manera posible, haremos todo un trabajo para justamente privilegiar y preservar el activo más importante del Instituto Federal Electoral, que son sus trabajadores.

Puede o no ser representativo en el total, pero los Consejeros Electorales decidimos por ese justo hecho reducir nuestro salario, reducir los viáticos, reducir los viajes al extranjero, que aunque no impacta en el monto, me parece que es un acto de congruencia empezar por casa.

Se han tenido que recortar algunos gastos innecesarios, algunos programas, pero evidentemente no alcanza para enfrentar 720 millones. Y haremos, como dijo el Consejero Electoral Arturo Sánchez, un tratamiento muy cuidadoso.

Quisiera reflexionar de que esta decisión mandatada por los Legisladores de la Cámara de Diputados, que nosotros respetamos absolutamente, creo que tenemos que tomarla con responsabilidad compartida en esta mesa, porque me parece que si estamos hablando del activo más importante del Instituto Federal Electoral, que es el capital humano, tenemos que tratarlo con mucho respeto y todos asumir la responsabilidad que nos corresponde en cómo se determinó un recorte de esa magnitud, las características bajo las cuales se decidió y la responsabilidad que nosotros en el Instituto asumimos.

Haremos un trabajo cuidadoso muy responsable y creo que el capital humano del Instituto Federal Electoral mantendrá sus posiciones.

Efectivamente, me parece que los comentarios que han hecho todos aquí son muy importantes, porque se trata de tener solidaridad, se trata de tener respeto al personal, lo haremos, pero sí quiero que todos tengamos presente que para el Instituto Federal Electoral, asumir un recorte de 14 por ciento de su gasto operativo por sí mismo, por primera vez en su historia, significa tomar algunas decisiones difíciles. Y como son decisiones difíciles en las cuales en esta mesa todos tomamos parte, creo que todos tenemos que enfrentarla corresponsablemente de manera solidaria y de manera respetuosa.

Tiene la palabra el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Luciano Pascoe.

El representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Ciudadano Luciano Pascoe Rippey: Gracias. Yo ya no tenía pensando intervenir, pero las condiciones lo exigen.

Yo no creo que podemos llevar estas discusiones a buen terreno cuando tenemos algunas fallas o por lo menos evidencias de doble discurso. El tema de las inserciones, Horacio Duarte, también nosotros lo pedimos cada vez que tomamos una decisión. Es decir, esos gastos también corren por peticiones de nosotros, de los Partidos Políticos. Hagámonos cargo también de las cosas que le pedimos al Instituto que se ejecuten y que se mandatan y que en el caso, por ejemplo de Radio, Televisión y Cinematografía, exigimos que se publicara una plana en donde hacíamos un llamado de atención, que me parece un gasto que era indispensable, pero también nosotros pedimos esos gastos.

Me parece que no podemos satanizar las consultorías externas de esa manera, porque tú Partido, mi Partido y creo que todos los Partidos Políticos aquí las usamos en alguna u otra medida.

Entonces no podemos tampoco construir discursos en donde pasamos a la eterna desaprobación de ciertas medidas en donde todos estamos metidos en esas prácticas.

Y hasta que no logremos realmente construir mecanismos para que esas cosas no sucedan es muy difícil vernos lanzando las piedras.

En lo que sí coincido y que creo que es finalmente el sentir de este planteamiento es hacer un exhorto para que se toquen en ese 4 por ciento las menos plazas posibles. Esa es la petición. La petición de fondo es pedirles que hagan un gran esfuerzo porque no se toquen plazas, porque más bien y aquí seguramente me llevaré una ovación generalizada de la sala, pero se toquen los salarios de los que más ganan y no las plazas de los que menos ganan y que en más juego están.

En efecto no en un ánimo populista, sino en un ánimo de que la vida se la está jugando la gente todos los días, y es un tema de vida cotidiana, no es un tema de grandes discursos ni de grande retórica.

Entonces sí creo que tenemos que ser muy congruentes como representantes de los Partidos Políticos, como Consejo General de decir hacia dónde queremos ir y no caer en satanizaciones en las que finalmente nosotros terminamos incurriendo. Gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Simplemente para comentar lo que dice Luciano Pascoe. Nosotros coincidimos en su apreciación, nada más que hay distinciones y a lo mejor, no recuerdo si Luciano Pascoe, ya estaba cuando se presentó el Informe de los gastos en medios, y lo voy a volver a traer a la mesa.

Un periódico de circulación muy restringida, le pongo nombre “unomásuno”, cobraba si no mal recuerdo alrededor de 30 mil pesos más que por lo menos 3 de los periódicos de más circulación que tienen en términos objetivos un impacto mayor cuando se quiere transmitir un mensaje. Y eso no lo digo yo, está medido. Hay empresas que se dedican a eso. Y se invierte en el más caro de todas maneras.

Eso aquí y en Roma es despilfarrar el dinero. Si yo a Luciano Pascoe voy y le digo que le voy a poner una empresa por 1 millón, le voy a poner dos espectaculares, y otra misma empresa por 10 millones les va a poner los mismos dos espectaculares, evidentemente que va a contratar a la primera. Él sabe dónde es más rentable.

Eso no tiene nada qué ver con que se tomen decisiones aquí en el Consejo General y se mandate como el caso de Radio, Televisión y Cinematografía inserciones, cuando se piden inserciones racionales. Yo entiendo de racionalidad económica, por un lado.

Y por tema de la satanización, no hay ninguna satanización. Muchos de los que estamos aquí sentados participamos, tenemos nuestras actividades profesionales que a veces incluyen estos rubros.

El tema es cómo en una situación de emergencia, llamémoslo así donde hay un recorte, se ha dicho Consejero Presidente, asumido y respetado por el Instituto temas que pueden salvarse con personal del Instituto, no se hacen las contrataciones. Es decir, no es una satanización a los despachos y a las empresas de consultoría. Finalmente como se ha dicho se hacen, se contratan, pero evidentemente sí cuando hay situaciones de emergencia, cuando hay situaciones de racionalidad me parece que estar recurriendo permanentemente a ese mecanismo sí es un exceso. Cuando técnicamente, teóricamente hay oficinas en este Instituto dedicadas a esos temas, a esas circunstancias.

Si no, como dijera alguien, bueno, pues no los tengamos y contratemos puros despachos, a lo mejor nos puede salir más barato que tener una plantilla de personal que no hace ese trabajo porque se requiere otra especialización u otra característica.

Entonces, no es un asunto, insisto, ni personal, ni en contra de uno de los despachos, simplemente es un mecanismo que, desde mi punto de vista son formas de igual racionalidad económica.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Muy bien. Yo quisiera hacer una última reflexión, dado que los Partidos Políticos han sido insistentes en este tema.

Creo que los Consejeros compartimos el propósito de ahorrar recursos para liberarlos para otros fines del desarrollo nacional. Y creo que ahí tenemos que ser todos muy responsables.

Creo que este recorte de 720 millones, puede ser una oportunidad bien aprovechada, respetando al personal poder encontrar áreas de oportunidad para reducir el costo operativo del Instituto Federal Electoral.

También quisiera recordar lo que Alternativa Socialdemócrata y Campesina ha dicho en esta mesa durante muchas ocasiones, que en ese sentido los Partidos Políticos también tienen que ser corresponsables en el uso de sus prerrogativas.

Y pienso que si la autoridad a través de su gasto operativo y los Partidos Políticos a través de sus prerrogativas somos corresponsables, creo que el país se podrá beneficiar de manera conjunta. A eso me refería en el sentido de que tenemos que ir de la mano para proteger las plazas laborales y para dar una señal clara a la sociedad.

El siguiente punto de asuntos generales. Tiene la palabra el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

El representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Ciudadano Luciano Pascoe Rippey: Gracias. Para ponerles en antecedente, el 13 de febrero de

este año, envíe al Consejero Presidente y al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, un oficio el cual me permito leer y básicamente la intención de este punto es pedir que se informe el estado de esta situación, y que además abundemos en la información sobre las campañas que se van a estar emprendiendo en materia de credencialización, educación cívica, etcétera, para garantizar que estas campañas contengan todos los elementos y las condiciones que a continuación les detallo.

Por este medio, deseo hacer de su conocimiento nuestro total desacuerdo con el tratamiento inadecuado que se hace en un promocional que difunde actualmente el Instituto Federal Electoral a través de la radio, por su contenido discriminatorio.

En este mensaje a la ciudadanía se escucha el diálogo de una pareja, durante el cual una mujer reclama a un hombre con "lloriqueos", el hecho de que éste no haya dado de alta el domicilio conyugal en su Credencial para Votar y mantenga todavía la dirección de su madre, con lo cual se expone que el hombre no ha querido comprometerse con la relación.

Seguramente todos saben de qué spot estoy hablando y estoy además cierto que no hay muchas mujeres en esta sala que se identifiquen plenamente con la dama que aparece en ese spot.

Este tipo de mensaje, no obstante el intento cómico que pretendan tener, reproducen los estereotipos de género y refuerzan la discriminación hacia las mujeres, situación que desde nuestra óptica es inaceptable.

En Alternativa, estamos comprometidos a combatir la discriminación contra cualquier persona o grupo de personas, por razón de sexo, pertenencia étnica, orientación sexual, edad, creencias religiosas o políticas, condición social y física, clase social o nivel educativo.

Esto incluye a manifestarnos y esto, además, lo cito textual de nuestro marco estatutario: “Esto incluye manifestarnos ante quien promueva mensajes agresivos y denigrantes contra cualquier grupo social”. Es obligación del Instituto Federal Electoral, fortalecer el principio de equidad y contribuir a la construcción de una ciudadanía moderna y democrática.

Por lo anterior, le solicito sea removido inmediatamente el citado promocional y en lo consecuente se realicen y transmitan promocionales de radio y televisión que fortalezcan la equidad de género y que estén libres de toda tendencia discriminatoria. Simplemente quisiera cerrar este planteamiento diciendo que quisiera saber cuál es el estado de este oficio y de este spot.

Y refrendar un asunto que para Alternativa es clave: Parte fundamental del proceso de liberación y de ruptura del estado de secuestro en el que ha estado por muchos años la condición de la mujer, tiene que ver con dejar de reforzar ciertos estereotipos sobre lo que son o lo que quisieran que fuesen las mujeres. Para nosotros, es fundamental que empecemos a dar pasos hacia allá. Yo reconozco que el Instituto ha tenido históricamente una tendencia en ese sentido y por eso nos sorprendió este spot y quisiéramos tener una respuesta precisa a la petición de que fuera removido del aire y conocer un poco cuál va a ser la ruta de construcción de las campañas subsecuentes.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Tiene la palabra la Consejera Electoral, Teresa González Luna.

La C. Consejera Electoral, Maestra María Teresa de Jesús González Luna Corvera: Gracias, Consejero Presidente. Me parece que esta temática de la campaña institucional que, bueno, a todos nos interesa y todos tenemos la atención en ella, tanto como ciudadanos, pero sobre todo desde el lado de la responsabilidad del Instituto Federal Electoral, siempre es un asunto muy complejo y, sobre todo, muy opinable.

Desde luego, se trata de un asunto que involucra varios momentos, varios procedimientos dentro del Instituto, pero en una temática que es de suyo compleja.

¿Por qué? Porque estamos hablando de una temática y de un asunto que requiere de creatividad, combinada con especialidad.

Es un asunto en donde todos tenemos opinión, porque finalmente todos aquí y todos en el país somos también receptores, y en ese sentido siempre es un tema abierto a la discusión y desde luego que como institución abiertos a la reflexión, a la observación y a la sugerencia.

¿Qué podría decir yo de este spot, al igual que los demás que tiene el Instituto, sobre todo en los medios electrónicos? Pues que se trata de spots que se van basando en situaciones de la vida cotidiana, de manera que pueda de alguna manera resonar y tener un impacto con la ciudadanía.

Este mensaje, que le llamamos y se identifica como sentimientos, se trata de un mensaje de actualización de domicilio de las credenciales de elector y que hace alusión a una relación de pareja que vive cotidianamente acuerdos y desacuerdos.

Es un tono, digamos, que trata de imprimirle humor, pero que está refiriendo a una situación de vida cotidiana, y desde luego en esto de la vida cotidiana creo que quedan las reflexiones y las observaciones abiertas.

¿Qué me parece importante de esto? En términos de campaña institucional poder acordar con todos los involucrados en la campaña, y desde luego los representantes en esta mesa y cuáles serán los mecanismos, si son los adecuados para poder atenderlo.

El día de hoy, nada menos, se acaba de circular por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, una convocatoria para tener una reunión de trabajo justo

en torno a la campaña institucional, y creo que tendremos la oportunidad y el momento de podernos meter a fondo en este tipo de cuestiones.

Por otra parte, informar que este spot ya está fuera del aire, en función de las pautas y de la misma programación del Instituto, y desde luego se han tomado en cuenta estas observaciones, que han sido de manera directa, así como otras que van surgiendo en diferentes espacios dentro de la institución. Me parece que ahí tenemos ya dos respuestas que en esta mesa se pueden dar.

Hoy por hoy no está ya ese spot al aire, podemos valorar su pertinencia, sobre todo su impacto y su efecto y recordar que en estos mecanismos de control, donde hay temas tan opinables como el que se toca, está la parte de evaluación de campaña de impacto que finalmente es el propósito de toda campaña institucional de poder llegar a la ciudadanía en esta diversidad también de percepciones y de recepciones.

En segundo lugar, informar que en función de la misma programación y pauta que tiene el Instituto, este spot por lo pronto no está al aire. Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra el representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Luciano Pascoe.

El representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Ciudadano Luciano Pascoe Rippey: Bueno, ya para terminar y no alargar esto aún muchas más horas, me parece muy reprochable que el spot haya salido porque se acabó la pauta y no porque hubo una decisión.

Y se los digo con toda franqueza porque no es una exigencia neurótica pedir que se retire ese spot, es una exigencia en donde hay un spot, en donde de verdad, escúchenlo por favor, se está haciendo un reforzamiento espeluznante de un estereotipo.

Si quieren escúchenlo exactamente el mismo spot, pero a la inversa, con un hombre lloriqueándole a la mujer, para que se den cuenta verdaderamente del reforzamiento de un estereotipo.

Simplemente terminaría diciendo que por lo menos el spot ya está fuera, por lo menos ya se tomarán en cuenta estas discusiones para la construcción de posteriores campañas y sí pedirle, por favor, al Consejo General, a todas las instancias del Instituto, que no seamos omisos con esto, porque aunque a veces se sientan un poco anticlimáticas estas exigencias, es real que no aportan ese tipo de mensaje y que podemos desde el Instituto, con los tiempos, con los espacios, con la infraestructura, con el talento, con la creatividad, ayudar mucho más a la cimentación de una cultura política, más democrática y menos discriminatoria. Gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Gracias. Finalmente el último asunto enlistado en asuntos generales corresponde al representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Solamente para reiterar en este tema que, habíamos planteado lo de la contratación del despacho.

Yo vuelvo a insistir, si la cantidad que dimos es real, el costo de 2 millones 750 mil pesos más IVA, el Impuesto al Valor Agregado.

Y además un dato adicional, que nos pueda clarificar el método de la decisión de asignaciones de contratación.

El Consejo General votó el Acuerdo el día 31 de enero, sin embargo, tenemos conocimiento que desde el día 7 de enero el Director Jurídico solicitó al Comité de Adquisiciones la contratación de este despacho, es decir, días anteriores a la realización de la aprobación del acto, que era impugnar vía una Controversia Constitucional este tema.

Entonces, saber en ese sentido cuáles son los criterios, si ya se tenía previsto que el Consejo General, o la seguridad de que iba a aprobar la Controversia, entonces previsores, como siempre, se solicitó contratarlo desde días anteriores, y en ese sentido, conocer esa parte del monto, vuelvo a insistir, y del método en términos de los plazos.

Yo sé que también en la fecha que fue aprobada la Controversia Constitucional, 31 de enero de 2007, también ya estábamos muy cerca de la fecha para la interposición de este medio de control constitucional, y también en esa lógica, pero conocer si así se estila, que primero el área ejecutiva ya encarrile y después ya nada más los Consejeros Electorales vengán a ratificar una decisión que ya se implementó.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Tiene la palabra la Consejera Electoral, Lourdes López.

La C. Consejera Electoral, Maestra María Lourdes del Refugio López Flores: Nada más para precisar las fechas, el Comité de Adquisiciones conoció de este asunto el 8 de febrero, la convocatoria fue con un día de antelación y se circularon los documentos.

El expediente relativo con esa oportunidad, nada más, no fue el 7 de enero, fue el 7 de febrero, y la sesión del Comité fue el 8 de febrero.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Yo nada más quisiera añadir, ahora nos comentará más el Secretario del Consejo, que evidentemente, desde los últimos días de diciembre del año pasado, empezamos a explorar el tema, empezamos a evaluar opciones y eso significó que a pesar de que este Consejo General no había tomado una decisión, con semanas anteriores empezó a evaluar la posibilidad.

Tiene la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Manuel López Bernal: El monto es de 2 millones y medio de pesos más el impuesto al valor agregado (IVA) y los servicios se prestaron tan luego el Consejo General votó el asunto. Y lo cerrado de la votación muestra que no había una decisión al respecto, de manera que el plazo fue realmente corto para un asunto tan trascendente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez: Yo le pediría al Secretario del Consejo, que en cuanto concluya la prestación de estos servicios, que puede ser dentro de muchos meses o cuando la Corte decida finalmente el caso, rinda un Informe Final a los integrantes del Consejo General.

Muy bien, si no hay otro tema que tratar, agradezco a todos ustedes su presencia. Muy buenas noches.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 20:25 horas.